

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 1999 N° 23,959

CONTENIDO

LEY N° 61
(De 31 de diciembre de 1999)
"POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2000." P A G . 2

AVISOS Y EDICTOS

LEY N° 61
(De 31 de diciembre de 1999)

Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2000

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

TITULO I

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

ARTICULO 1. Apruébase el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2000 cuyo resumen por grupos institucionales e ingresos y gastos se expresan a continuación:

GRUPOS INSTITUCIONALES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	1,990,389,500	841,672,400	2,832,061,900	1,909,183,100	922,878,800	2,832,061,900
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	1,334,133,200	278,256,600	1,612,389,800	1,250,656,440	361,733,360	1,612,389,800
2. EMPRESAS PUBLICAS	374,252,100	17,248,700	391,500,800	339,159,200	52,341,600	391,500,800
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	363,008,300	448,701,300	811,709,600	324,207,000	487,502,600	811,709,600
TOTAL	4,061,783,100	1,585,879,000	5,647,662,100	3,823,205,740	1,824,456,360	5,647,662,100
MENOS TRANSFERENCIAS INTER INSTITUCIONALES	464,334,400	36,185,200	500,519,600	464,334,400	36,185,200	500,519,600
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3,597,448,700	1,549,693,800	5,147,142,500	3,358,871,340	1,788,271,160	5,147,142,500

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/4.40

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ARTICULO 2. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS CORRIENTES					TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	882,817,900	257,643,600	195,746,900	0	572,974,700	1,909,183,100
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	576,983,746	629,411,094	0	36,175,800	8,085,800	1,250,656,440
2. EMPRESAS PUBLICAS	182,421,550	18,804,650	0	130,678,700	7,254,300	339,159,200
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	194,984,300	7,314,700	0	101,590,200	20,317,800	324,207,000
TOTAL	1,837,207,496	913,174,044	195,746,900	268,444,700	608,632,600	3,823,205,740

ARTICULO 3. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	425,320,000	4,732,200	7,755,000	485,171,600	922,878,800
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	342,991,550	4,731,510	6,388,600	7,601,700	361,733,360
2. EMPRESAS PUBLICAS	39,538,200	2,179,200	0	10,624,200	52,341,600
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	439,041,800	9,410,700	14,000,000	25,050,100	487,502,600
TOTAL	1,246,791,550	21,073,610	23,143,600	528,447,600	1,824,456,360

TITULO II

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO 4. Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2000 cuyo resumen de Ingresos y de Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL	2,832,061,900	TOTAL	2,832,061,900
1. CORRIENTES	1,990,389,500	1. GASTOS CORRIENTES	1,909,183,100
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	1,235,300,300		
1.1.1. Impuestos Directos	545,180,900	1.1. GASTOS DE OPERACION	882,817,900
1.1.2. Impuestos Indirectos	690,119,400		
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	602,514,200	1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBSIDIOS	453,390,500
1.2.1. Renta de Activos	37,410,000	Transferencias Corrientes	257,643,600
1.2.2. Participación Utilidades en Empresas	57,250,000	Transferencias Propias	80,182,900
1.2.3. Transferencias Corrientes	3,007,900	Transferencias C.S.S.	177,460,700
1.2.4. Tasas y Derechos	215,645,000	Subsidios	195,746,900
1.2.5. Contribución de Mejoras	0		
1.2.6. Ingresos Varios	24,937,500		
1.2.7. Aportes al Fisco	264,263,800	1.3. INTERERES DE LA DEUDA PUBLICA	572,974,700
1.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES	117,200,000		
1.3.2. Int. y Comisiones Ganados S/ Va	83,000,000		
1.3.5. Seguro Educativo	34,200,000		
1.3.6. Ingresos no Tradicionales	0		
1.4. SALDO EN CAJA Y BANCO	0	2. GASTOS DE CAPITAL	922,878,800
1.4.2. Disponible Libre en Banco	0		
1.5. INGRESOS DE GESTION	35,375,000	2.1. INVERSIONES	425,220,000
2. DE CAPITAL	841,672,400		
2.1. RECURSOS DEL PATRIMONIO	15,522,300	2.2. OTROS GASTOS DE CAPITAL	4,732,200
2.1.1. Venta de Activos	2,000,000	(Maquinaria y Equipo e Inversión Financiera)	
2.1.3. Recuperación de Prestamos	13,522,300		
2.1.4. Recuperación de Colocaciones	0	2.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,755,000
2.2. RECURSOS DEL CREDITO	790,375,500		
2.2.1. Crédito Interno	275,170,200	2.4. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	485,171,600
2.2.2. Crédito Externo	515,205,300		
2.3. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	35,774,600		
2.3.2. Transferencias de Capital	35,774,600		
2.4. SALDO EN CAJA Y BANCOS	0		
2.4.2. Disponible Libre en Banco	0		

ARTICULO 5. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	882,817,900	257,643,600	195,746,900	572,974,700	1,909,183,100
ASAMBLEA LEGISLATIVA	34,715,800	1,665,600	2,798,000	0	39,179,400
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	34,254,600	4,632,300	0	0	38,886,900
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	28,421,500	3,536,300	0	0	31,957,800
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	145,046,600	30,732,500	0	0	175,779,100
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31,277,400	1,906,100	0	0	33,183,500
MINISTERIO DE EDUCACION	282,508,600	34,803,900	135,794,500	0	453,107,000
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	9,570,000	1,645,300	3,609,400	0	14,824,700
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	20,593,400	1,934,800	0	0	22,528,200
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,285,900	3,822,900	8,865,000	0	33,973,800
MINISTERIO DE SALUD	134,481,100	147,423,600	38,700,000	0	320,604,700
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	9,058,300	2,455,400	0	0	11,513,700
MINISTERIO DE VIVIENDA	10,933,600	878,300	0	0	11,812,400
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	33,585,200	5,521,600	5,980,000	0	45,086,800
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	3,694,400	4,468,100	0	0	8,162,500
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	9,330,900	2,815,500	0	0	12,146,400
ORGANO JUDICIAL	27,374,900	3,197,400	0	0	31,072,300
MINISTERIO PUBLICO	29,621,100	3,398,200	0	0	33,019,300
TRIBUNAL ELECTORAL	11,564,600	2,805,300	0	0	14,369,900
DEUDA PUBLICA				572,974,700	572,974,700

ARTICULO 6. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEDUA	TOTAL
TOTAL	425,220,000	4,732,200	7,755,000	485,171,600	922,878,800
ASAMBLEA LEGISLATIVA	1,622,900	211,000	0	0	1,833,900
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	200,000	687,800	0	0	887,800
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	71,122,000	940,000	0	0	72,062,000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	5,803,000	921,700	0	0	6,724,700
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	400,000	262,200	0	0	662,200
MINISTERIO DE EDUCACION	42,705,000	53,000	3,630,000	0	46,388,000
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	362,500	92,300	120,000	0	574,800
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	87,967,500	0	0	0	87,967,500
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	52,904,400	131,200	1,035,000	0	54,072,600
MINISTERIO DE SALUD	56,972,700	128,000	0	0	57,100,700
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	2,600,000	188,000	0	0	2,788,000
MINISTERIO DE VIVIENDA	18,978,500	107,000	0	0	18,985,500
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	70,325,400	146,800	2,970,000	0	73,442,200
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	1,370,000	103,000	0	0	1,473,000
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	0	104,200	0	0	104,200
ORGANO JUDICIAL	8,502,000	0	0	0	8,502,000
MINISTERIO PUBLICO	2,959,100	459,400	0	0	3,418,500
TRIBUNAL ELECTORAL	525,000	194,600	0	0	719,600
DEUDA PUBLICA				485,171,600	485,171,600

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

ARTICULO 7. Apruébase el Presupuesto de Ingresos del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2000 por un monto de B/. 2,832,061,900 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	ASIGNADO	2000
0. 55. 0. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE GOBIERNO CENTRAL		2,832,061,900
0. 55. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES		1,990,389,500
0. 55. 1. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS		1,235,300,300
0. 55. 1. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS		545,180,900
0. 55. 1. 1. 1. 1. 00	SOBRE LA RENTA		488,280,900
0. 55. 1. 1. 1. 1. 01	PERSONA NATURAL.		22,300,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 02	PERSONA JURIDICA		160,180,900
0. 55. 1. 1. 1. 1. 03	PLANILLA		210,000,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 04	DIVIDENDOS		13,800,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 05	COMPLEMENTARIO		10,500,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 06	COMISION DEL CANAL		57,400,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 07	COMISION DEL CANAL		3,600,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 09	ZONA LIBRE DE COLON		10,500,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 09	TRANSFERENCIAS DE BIENES INMUEBLES		56,900,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO		38,300,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 01	INMUEBLES		18,600,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 02	LICENCIAS COMERCIALES		690,119,400
0. 55. 1. 1. 2. 0. 00	IMPUESTOS INDIRECTOS		200,100,000
0. 55. 1. 1. 2. 1. 00	TRANSF. DE BIENES MUEBLES (ITBM)		124,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 1. 01	IMPORTACION		76,100,000
0. 55. 1. 1. 2. 1. 02	DECLARACION-VENTAS		264,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 00	IMPORTACION		50,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 01	TABACO Y SUS MANUFACTURAS		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 02	LICORES EN GENERAL Y TIMBRES		2,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 03	INSTRUM. CIENTIF. Y DE MEDICION		13,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 04	COMESTIBLES O. ANIM. Y VEG.		300,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 05	GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y VEGETALES		11,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 06	MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRICOLAS		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 07	MAQUINARIA DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS		7,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 08	RADIOS, FONOGRAFOS Y ACCESORIOS		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 09	REFRIGERADORAS Y ACCESORIOS		32,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 10	AUTOS ACCESORIOS Y LLANTAS		100,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 11	ACEITE Y GRASAS Y MINERALES		4,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 12	ARTICULOS DE CAUCHO		2,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 13	MUEBLES DE MADERA Y METAL		13,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 14	PRODUCTOS QUIMICOS		5,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 15	METALES EN GENERAL		1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 16	MADERAS EN GENERAL		1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 17	JUGTES JUEGOS Y ARTS. PARA RECREACION		7,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 18	FERRETERIA Y ACCESORIOS ELECTRICOS		500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 19	PINTURA, TINTA Y COLORANTES		2,400,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 20	ART. HECHOS EN MATERIALES PLASTICOS		

0. 55. 1. 1. 2. 2. 21	ARTICULOS DE ALGODON	300,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 22	TEJIDOS EN GENERAL EXEPTO DE ALGODON	1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 23	CALZADOS EN GENERAL	2,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 24	VESTIDOS EN GENERAL	8,800,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 25	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIOS	4,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 26	ART. DE VIAJES BOLSAS-MANO	700,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 27	LOZA Y CRISTALERIAS	800,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 28	COMBUSTIBLES	800,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 29	ARTICULOS NO ESPECIFICADOS	131,250,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 30	GRAVAMEN ADICIONAL A LA IMPORTACION	200,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 35	OTROS GRAVAMENES	1,300,000
0. 55. 1. 1. 2. 3. 00	EXPORTACION	200,000
0. 55. 1. 1. 2. 3. 03	CHATARRA	200,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 00	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	180,715,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 01	PRIMAS DE SEGURO	17,300,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 02	CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y DERIV. DE PETROLEO	126,300,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 05	CONSUMO DE CERVEZA	20,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 06	CONSUMO DE LICORES	14,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 07	CONSUMO DE VINOS	15,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 08	VENTA DE GASEOSAS	2,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	2,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 80	SERVICIOS NAVIEROS	1,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 81	TV. POR CABLE Y MICROONDA	700,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 82	TRANSPORTE DE VALORES	158,500
0. 55. 1. 1. 2. 5. 83	ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD	41,500
0. 55. 1. 1. 2. 7. 00	SOBRE ACTOS JURIDICOS	40,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 01	PAPEL SELLADO-PAPEL NOTARIAL	66,400
0. 55. 1. 1. 2. 7. 02	TIMBRES NACIONALES	18,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 04	BOLETOS TIMBRES	657,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 06	DECLARACION-TIMBRES	8,900,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 07	LLAMADAS TELEFONICAS Y CABLES	11,776,600
0. 55. 1. 1. 2. 8. 00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2,604,400
0. 55. 1. 1. 2. 8. 01	MERCADOS PARTICULARES	5,100
0. 55. 1. 1. 2. 8. 02	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	2,200,000
0. 55. 1. 1. 2. 8. 03	LICENCIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES	63,300
0. 55. 1. 1. 2. 8. 20	EMPRESAS DE SEGURO	336,000
0. 55. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	602,514,200
0. 55. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	37,410,000
0. 55. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	1,650,000
0. 55. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	1,650,000
0. 55. 1. 2. 1. 2. 00	EXPLORACION Y EXPLOTACION	750,000
0. 55. 1. 2. 1. 2. 02	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	750,000
0. 55. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	10,000
0. 55. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	10,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	35,000,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 04	CORREOS Y TELEGRAFOS	8,000,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 05	SERVICIO DE SALUD-CSS	3,000,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 13	SER. PUB. AREA DEL CANAL	24,000,000
0. 55. 1. 2. 2. 0. 00	PART. EN UTILIDADES EMPRESAS ESTATALES	57,250,000
0. 55. 1. 2. 2. 1. 00	ACTIVIDADES DE SUERTE Y AZAR	57,000,000
0. 55. 1. 2. 2. 1. 01	DIVIDENDOS CABLE AND WIRELESS	10,000,000
0. 55. 1. 2. 2. 1. 03	DIVIDENDOS DEL CANAL	30,800,000
0. 55. 1. 2. 2. 1. 04	DIVIDENDOS EMPRESAS ELECTRICAS	16,200,000
0. 55. 1. 2. 2. 5. 00	ACUÑACION DE MONEDAS	250,000
0. 55. 1. 2. 2. 5. 01	SEÑOREAJE	250,000

0. 55. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.007,900
0. 55. 1. 2. 3. 2. 00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	1.162.600
0. 55. 1. 2. 3. 2. 10	CAJA DE SEGURO SOCIAL	470.000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 20	I.F.A.R.H.U.	65.000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 21	DEFENSORIA DEL PUEBLO	20.000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 22	ENTE REGULADOR	26.400
0. 55. 1. 2. 3. 2. 25	I.D.I.A.P.	33.100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 30	I.N.A.C.	60.000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 35	I.N.D.E.	59.800
0. 55. 1. 2. 3. 2. 37	I.N.A.F.O.R.P	34.100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 38	A.N.A.M.	38.100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 40	I.P.H.E.	54.400
0. 55. 1. 2. 3. 2. 42	I.P.A.C.O.O.P	10.000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 45	I.P.A.T.	123.000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 90	UNIVERSIDAD DE PANAMA	94.000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	44.100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 96	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	30.600
0. 55. 1. 2. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	669.000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 04	AUTORIDAD MARITIMA	84.000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 08	BINGOS NACIONALES	50.200
0. 55. 1. 2. 3. 3. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	81.500
0. 55. 1. 2. 3. 3. 60	ARI	39.500
0. 55. 1. 2. 3. 3. 62	CLICAC	9.000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 66	IDAAN	196.400
0. 55. 1. 2. 3. 3. 70	IMA	50.400
0. 55. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110.000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 96	ZONA LIBRE DE COLON	48.000
0. 55. 1. 2. 3. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	483.700
0. 55. 1. 2. 3. 4. 15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	113.600
0. 55. 1. 2. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	78.300
0. 55. 1. 2. 3. 4. 45	BANCO NACIONAL DE PANAMA	183.300
0. 55. 1. 2. 3. 4. 60	CAJA DE AHORRO	75.000
0. 55. 1. 2. 3. 4. 90	I.S.A.	33.500
0. 55. 1. 2. 3. 6. 00	MUNICIPIOS	360.000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 16	COLON	55.000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 20	MUNICIPIO DE CHANGUINOLA	21.000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 30	DAVID	33.000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 75	LA CHORRERA	16.000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 76	PANAMA	200.000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 78	SAN MIGUELITO	35.000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	38.000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 20	IFARHU	5.000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 25	IDIAP	300
0. 55. 1. 2. 3. 7. 30	INAC	2.700
0. 55. 1. 2. 3. 7. 35	INDE	2.000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 37	INAFORP	1.000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 38	A.N.A.M.	2.000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 40	IPHE	500
0. 55. 1. 2. 3. 7. 42	IPACOOOP	2.500
0. 55. 1. 2. 3. 7. 45	IPAT	22.000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 00	EMPRESAS PUBLICAS (INF. ESTATAL)	286.000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 04	ARI	73.500
0. 55. 1. 2. 3. 8. 05	AUTORIDAD MARITIMA	26.000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 08	BINGOS NACIONALES	1.000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	4.000

0. 55. 1. 2. 3. 8. 62	CLICAC	500
0. 55. 1. 2. 3. 8. 66	IDAAN	10,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 70	IMA	1,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 96	ZONA LIBRE DE COLON	60,000
0. 55. 1. 2. 3. 9. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (INF. EST.)	8,600
0. 55. 1. 2. 3. 9. 15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,000
0. 55. 1. 2. 3. 9. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,100
0. 55. 1. 2. 3. 9. 90	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	500
0. 55. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	215,645,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	181,850,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 02	PEAJES DEL CANAL	150,000,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 04	CONCESION DE FERROCARRIL	250,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 05	LICENCIA PARA PESCA DE CAMARON	180,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 35	PEAJE POR USO DE AUTOPISTA	2,400,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 43	REGISTRO OFICIAL DE LA IND. NACIONAL	20,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 45	CONCESIONES VARIAS	29,000,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	33,795,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 01	ALMACENAJE DE ADUANA	330,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 03	BOLETIN OFIC. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	35,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 05	TASA ANUAL-VIGENCIA SOCIEDAD ANONIMAS	22,100,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 22	AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS	130,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 35	SERV. VIGILANCIA ESPECIAL	11,200,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	24,937,500
0. 55. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	24,937,500
0. 55. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,800,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 03	DEPOSITOS CADUCADOS	2,554,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,583,500
0. 55. 1. 2. 7. 0. 00	APORTES AL FISCO	264,263,800
0. 55. 1. 2. 7. 2. 00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	93,804,300
0. 55. 1. 2. 7. 2. 02	ETESA	6,200,000
0. 55. 1. 2. 7. 2. 08	BINGOS NACIONALES	192,800
0. 55. 1. 2. 7. 2. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	60,105,000
0. 55. 1. 2. 7. 2. 95	REGISTRO PUBLICO	8,500,000
0. 55. 1. 2. 7. 2. 98	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	18,806,500
0. 55. 1. 2. 7. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	68,869,300
0. 55. 1. 2. 7. 3. 02	AUTORIDAD DEL TRANSITO	5,769,300
0. 55. 1. 2. 7. 3. 03	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	51,000,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	3,500,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 45	I. P. A. T.	3,100,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 96	ZONA LIBRE DE COLON	5,500,000
0. 55. 1. 2. 7. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	101,590,200
0. 55. 1. 2. 7. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO	5,590,200
0. 55. 1. 2. 7. 4. 45	BANCO NACIONAL	96,000,000
0. 55. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	117,200,000
0. 55. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	83,000,000
0. 55. 1. 3. 2. 4. 00	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	83,000,000
0. 55. 1. 3. 2. 4. 45	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	83,000,000
0. 55. 1. 3. 5. 0. 00	SEGURO EDUCATIVO	34,200,000
0. 55. 1. 3. 5. 0. 00	SEGURO EDUCATIVO	34,200,000
0. 55. 1. 3. 5. 0. 01	SEGURO EDUCATIVO-CORR.	34,200,000
0. 55. 1. 5. 0. 0. 00	INGRESOS COR. INCORPORADOS	35,375,000
0. 55. 1. 5. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	9,230,000
0. 55. 1. 5. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	100,000
0. 55. 1. 5. 1. 1. 01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000

0. 55. 1. 5. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,860,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	10,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 02	PRODUCTOS PECUARIOS	25,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 09	PROD. TALLER Y ARTESANIA	20,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	720,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 12	PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS	275,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 16	PRODUCTOS DEL MAR Y CULTURA	10,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 99	OTROS INGRESOS POR BIEN	800,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	7,200,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 07	LAB. Y CENTROS ESPECIALES	460,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 23	SERVICIOS DE ODONTOLIGIA	90,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 25	FONDO DE DESCUENTO CONTRALORIA	5,750,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 99	OTROS SERVICIOS VARIOS	900,000
0. 55. 1. 5. 1. 5. 00	ING. POR ESPECTACULOS PUBLICOS	70,000
0. 55. 1. 5. 1. 5. 06	ESPECTACULOS PUBLICOS	70,000
0. 55. 1. 5. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	23,595,806
0. 55. 1. 5. 4. 1. 00	DERECHOS	3,905,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 26	ANUNCIOS COMERCIALES	520,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 32	SERVICIOS VETETINARIOS	450,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 33	SERVICIOS DE GUARDERIA	10,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 41	LIC. PARA SEGURO Y REASEGURO	250,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 44	PERMISOS PARA PORTAR ARMAS	175,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 45	PASAPORTE	1,000,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 46	MIGRACION	1,500,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 00	TASAS	19,690,806
0. 55. 1. 5. 4. 2. 04	TRIBUNAL ELECTORAL	1,704,306
0. 55. 1. 5. 4. 2. 05	5% SOBRE TRAGAMONEDA	3,000,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 06	REGISTRO CIVIL	50,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 15	INSPECIÓN Y AVALUO CATASTRAL	70,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 20	EXPEDICION DE DOCUMENTO	2,450,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	1,200,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 27	CERTIFICACION DE DIPLOMAS	60,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 38	FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS	40,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 45	CUSTODIA MARITIMA	320,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 47	SELLOS DE SEGURIDAD	1,050,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 51	CUSTODIA FISICA DE ADUANA	330,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 52	3/4 DEL 1% DE ADUANA	500
0. 55. 1. 5. 4. 2. 53	OTROS INGRESOS DE ADUANA	160,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 54	TIMBRES DE MAQ. FRANQUEADORA	115,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 97	OTRAS TASAS VARIAS SALUD	3,363,740
0. 55. 1. 5. 4. 2. 98	FONDO DE ADMON HOSPITALES	5,777,260
0. 55. 1. 5. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	2,549,194
0. 55. 1. 5. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	2,549,194
0. 55. 1. 5. 6. 0. 05	ORGANO JUDICIAL	60,000
0. 55. 1. 5. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,489,194
0. 55. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	841,672,400
0. 55. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	15,522,300
0. 55. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	2,000,000
0. 55. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	2,000,000
0. 55. 2. 1. 1. 1. 05	TERRENOS	2,000,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	13,522,300
0. 55. 2. 1. 3. 0. 00	GOBIERNO CENTRAL	8,125,400
0. 55. 2. 1. 3. 0. 46	REEMBOLSO ZLC	4,265,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 50	RECUPERACIONES MICI PEQUENA EMPRESA	83,800
0. 55. 2. 1. 3. 0. 52	REEMBOLSO IDAAN (AID)	1,300,100

0. 55. 2. 1. 3. 0. 53	REEMBOLSO B.D.A.	625,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 55	AUTORIDAD MARITIMA	1,346,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 57	BHN	494,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 58	IMA	11,500
0. 55. 2. 1. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	5,396,900
0. 55. 2. 1. 3. 1. 61	RECUPERACION DE TITULOS PRESTACIONALES	5,396,900
0. 55. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	790,375,500
0. 55. 2. 2. 1. 0. 00	CREDITOS INTERNO	275,170,200
0. 55. 2. 2. 1. 1. 00	BONOS	266,345,200
0. 55. 2. 2. 1. 1. 47	BONOS INTERNOS	256,198,200
0. 55. 2. 2. 1. 1. 48	BONOS -BNP/MOP	10,147,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 00	PRESTAMOS	8,825,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 02	BANCO NACIONAL - PROINLO	5,870,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 06	FONDO DE PRE INVERSION	2,430,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 09	TRIBUNAL ELECTORAL BANCONAL	525,000
0. 55. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	515,205,300
0. 55. 2. 2. 2. 1. 00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	146,159,600
0. 55. 2. 2. 2. 1. 14	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	13,787,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 15	BIRF-MIDA POBREZA RURAL	7,160,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 16	MINISTERIO PUBLICO - BID 1099	2,194,100
0. 55. 2. 2. 2. 1. 17	FES - BANCO MUNDIAL	10,167,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 50	MEF - BID DES. SOSTENIDO DE DARIEN	3,200,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 51	BID-PN 1074 MEF	1,262,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 62	BID-769-DC-PN-MOP	11,725,800
0. 55. 2. 2. 2. 1. 64	BID 167/IC-773/SP-PN-SIST. EDUC.	13,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 69	BID-803-OC-PN-SALUD	6,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 70	BIRF-MOP / 3686 PAN	5,931,700
0. 55. 2. 2. 2. 1. 71	BIRF 3841 PA MINSA	5,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 73	BANCO LEUMI-ISRAEL-MIDA	7,915,400
0. 55. 2. 2. 2. 1. 74	SIST. RIEGO-MIDLAND BANK-MIDA	4,565,300
0. 55. 2. 2. 2. 1. 75	BID MEF 970/OC-PN	1,673,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 77	BID PN 0109 PRESIDENCIA	2,450,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 78	BID PRESIDENCIA PN 0111	10,500,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 79	BID 5785 MEF	503,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 80	BID220 0082 MIVI	3,270,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 83	BIRF MEF PREPTAL	1,197,900
0. 55. 2. 2. 2. 1. 85	BIRF - MEF 4274	3,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 87	FIDA 331 - FES	1,713,500
0. 55. 2. 2. 2. 1. 88	BID 089-MEF	2,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 90	BID 949 MIVI	4,670,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 91	FIDA - MIDA	5,030,200
0. 55. 2. 2. 2. 1. 92	BIRF 4375 SALUD	1,427,700
0. 55. 2. 2. 2. 1. 93	BIRF-MINEDUC 3994-PA	8,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 94	BID 924/OC-PN-MIDA	2,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 95	BID PRESIDENCIA 854-855	1,459,700
0. 55. 2. 2. 2. 1. 97	BID 923/OC-PN ASAMBLEA	1,275,700
0. 55. 2. 2. 2. 1. 98	BID 1099 OC PN ORGANO JUDICIAL	4,080,600
0. 55. 2. 2. 2. 3. 00	PROVEEDORES	21,111,000
0. 55. 2. 2. 2. 3. 01	PROVEEDORES REINO UNIDO MOP	7,161,000
0. 55. 2. 2. 2. 3. 02	OCDE - ORGANO JUDICIAL	3,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 3. 04	PROVEEDORES - SALUD	10,950,000
0. 55. 2. 2. 2. 4. 00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJ	48,059,700
0. 55. 2. 2. 2. 4. 04	GOBIERNO ESPANOL EDUCACION	4,834,700
0. 55. 2. 2. 2. 4. 05	GOBIERNO ESPANOL-MINSA	1,500,000
0. 55. 2. 2. 2. 4. 06	GOBIERNO DE KOREA-MINSA	12,000,000

0. 55. 2. 2. 2. 4. 07	GOBIERNO DE TAIWAN-FES	10,450,000
0. 55. 2. 2. 2. 4. 08	GOBIERNO DE TAIWAN-MEF	19,275,000
0. 55. 2. 2. 2. 5. 00	BONOS EXTERNOS	299,875,000
0. 55. 2. 2. 2. 5. 03	BONOS EXTERNOS SALUD	10,659,400
0. 55. 2. 2. 2. 5. 10	BONOS EXTERNOS	239,215,600
0. 55. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	35,774,600
0. 55. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35,774,600
0. 55. 2. 3. 2. 2. 00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	20,163,600
0. 55. 2. 3. 2. 2. 01	ARI	6,163,600
0. 55. 2. 3. 2. 2. 30	BHN	4,000,000
0. 55. 2. 3. 2. 2. 31	BDA	10,000,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 00	SECTOR EXTERNO	15,611,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 51	PAISES-MICI	72,500
0. 55. 2. 3. 2. 8. 54	CEE-PRESIDENCIA-DONACION	1,985,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 55	CEE MIDA	30,500
0. 55. 2. 3. 2. 8. 56	GOB. DE JAPON MIDA	401,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 69	MIDA-AID GUZANO BARRENADOR	9,000,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 70	MIDA-FIDA	50,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 73	USDA - MIDA	551,800
0. 55. 2. 3. 2. 8. 74	GOB.ALEMAN - MIDA	175,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 78	PNUD-MEF	290,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 80	BID MINISTERIO DE TRABAJO-5739	1,300,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 81	AGENCIA ESPAÑOLA - MEF	1,520,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 82	UNION EUROPEA - EDUCACION	235,200

CAPITULO III

0.01 ORGANO LEGISLATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Continuar con la modernización de la Asamblea Legislativa, demostrando calidad y productividad.

Contribuir a que la sociedad panameña se beneficie con la pronta aprobación de leyes de carácter social y económica enmarcados dentro de las políticas de desarrollo.

METAS:

Lograr la asistencia de los Legisladores en un 100% en las sesiones ordinarias y comisiones.

Aprobación de Leyes.

Desarrollar debate abierto con los involucrados y especialistas de cada sector para procurar mayor intercambio de información y profundidad con los temas a discutir para la aprobación de leyes.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar las horas de trabajo fuera del horario regular, tanto en comisiones, como sesiones permanentes, incluyendo fines de semana.

Realizar sesiones extraordinarias para aumentar el número de leyes aprobadas en los meses de enero, febrero y julio.

Realizar seminarios de actualización referente a las leyes por aprobar con los sectores involucrados.

ARTICULO 8. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la ASAMBLEA LEGISLATIVA para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		34,926,800
Transferencias Corrientes y Subsidios		4.463,600
Transferencias Corrientes	1,665,600	
Subsidios	2,798,000	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		39,390,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Programa De Modernizacion		1,622,900
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		1,622.900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		41,013,300

CAPITULO IV

0.02 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVOS , METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Lograr la integración sistemática del Canal de Panamá y de las áreas, estructuras e instalaciones conexas, a los sistemas de fiscalización, regulación, control, estadística y contabilidad, controlados por la Contraloría General de la República

Controlar y fiscalizar el programa y los procesos específicos de privatización de empresas y servicios públicos

Promover y contribuir en la profundización del proceso de reducción y simplificación de trámites burocráticos

Completar la descentralización de la gestión de fiscalización, regulación y control ejercida por la Contraloría General de la República.

Implementar el Sistema de Administración Financiera.

Proveer a todos los usuarios, nacionales e internacionales, información estadística confiable, suficiente, coherente, comparable y oportuna que permita la toma de decisiones en los sectores públicos y privados, así como para el establecimiento de políticas para el desarrollo del país.

METAS:

Avanzar en la ejecución del programa para la integración sistemática del Canal de Panamá y de las áreas, estructuras e instalaciones conexas, a los sistemas de fiscalización, regulación, control, estadística y contabilidad, controlados por la Contraloría General de la República.

Fiscalizar integralmente el 100% de los proyectos de privatización incluidas en el programa de 2000.

Fiscalizar, regular y controlar oportuna y eficientemente los procesos inherentes al movimiento de fondos y bienes públicos, a la ejecución presupuestaria y a la contratación pública, aplicados en la totalidad de la entidades del Sector Público.

Fiscalizar y evaluar de manera integral la estructura financiera y operacional de las instituciones estatales incluidas en el Plan Anual de Auditoría 2000.

Atender en forma expedita el 100% de las denuncias ciudadanas y promover y ejecutar las actividades del Programa de Lucha Contra la Corrupción.

Ejecutar el Programa Anual de Capacitación, Desarrollo y Evaluación de los recursos humanos de la Institución.

Completar el proceso de implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA).

Lograr el ordenamiento jurídico moderno y eficiente para regular la Responsabilidad Administrativa.

Desarrollar actividades de levantamiento de los Censos Nacionales de Población y Vivienda del 2000, preparar su organización y ejecución.

Dotar a la Dirección de Estadísticas y Censo de los recursos necesarios para la modernización tecnológica de sus sistemas de recolección, elaboración, publicación y difusión de las estadísticas.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Colaborar en la transición del Canal a Panamá, garantizando a la ciudadanía la eficiencia y transparencia en la transferencia a la República de Panamá y el adecuado control subsiguiente de las operaciones.

Mejoramiento continuo de la eficiencia y calidad en los servicios prestados a los usuarios.

Modernizar y descentralizar la gestión y los trámites, para agilizar y facilitar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional.

Prevención y Control de los actos de corrupción, utilizando para ello los recursos institucionales necesarios a fin de garantizar la transparencia de todo acto de manejo de fondos públicos.

Producir y divulgar toda la información que requieren organismos nacionales e internacionales, gremios y usuarios individuales, utilizando todos los medios de la tecnología moderna, para sustentar decisiones objetivas que apoyen los esfuerzos de desarrollo nacional.

ARTICULO 9. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		
Transferencias Corrientes y Subsidios		34.942.400
Transferencias Corrientes		4.632.300
Subsidios	4.632.300	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		39.574.700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Fortalecimiento Institucional		200.000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		200.000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		39.774.700

CAPITULO V

ORGANO EJECUTIVO

0.03 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

El objetivo principal del Ministerio de la Presidencia es el de coordinar las funciones de todos los Ministerios y de ser el Organo de comunicación del Presidente de la República y del Consejo de Gabinete con los demás Organos del Estado, Ministerios, Entidades Descentralizadas y particulares en general.

Programar, Coordinar, ejecutar y apoyar de manera sistemática las diversas actividades que desarrolla este Ministerio en el proceso gradual de modernización y crecimiento económico en equidad social, el cual debe

sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso.

METAS:

Redoblar esfuerzos para ejecutar de manera eficiente y sistemática los planes y proyectos programados por la institución, con el propósito de mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en general, a través de los programas de carácter social. Fortalecer la actividad científica, tecnológica e innovadora como factores principales para el desarrollo de la productividad y la modernización de la sociedad panameña y la Administración Pública.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Colaborar con las gestiones gubernamentales y misiones que le asigna el Ejecutivo.

Informar a la población sobre la gestión de Gobierno y el conocimiento de los problemas nacionales a través de las instalaciones de radiodifusión de propiedad del estado.

Dar cumplimiento a la Carrera Administrativa, la cual actúa como organismo normativo y ejecutivo a nivel nacional, con los recursos humanos, materiales y financieros que le asigne el Estado, para fundamentar científicamente la administración de los recursos humanos del Sector Público, en el mérito y la eficiencia.

Impulsar el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el país.

Contribuir con acciones de asistencia social al bienestar individual y colectivo de las familias.

Servir como centro de coordinación de cualquier situación de crisis o emergencia nacional en asuntos de seguridad y orden público.

Realizar funciones específicas de Guardia Presidencial, manteniendo la seguridad personal de la Señora Presidenta y su familia en todas las circunstancias y demás personas que laboren en las instituciones del Palacio Presidencial y sus alrededores, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros; proveer escolta y seguridad a altos dignatarios e invitados especiales y otras personalidades que determine la Presidenta de la República.

Simplificar los trámites burocráticos, aplicando procesos de administración moderna.

ARTICULO 10. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

		Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Operación		19.361.500
Transferencias Corrientes y Subsidios		3.536.300
Transferencias Corrientes		3.536.300

Subsidios
Servicio de la Deuda

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 32.897,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES
PROGRAMAS

Fondo De Inversión Social 50,419,000
Prog.Despacho Presidente (Colon) 9,500,000
Electrificacion Rural 2,000,000
Asuntos Comunitarios.Desp.Ira. Dama 283,000
Prog.De Desarrollo Del Atlántico 300,000
Ciencia Y Tecnologia 5,070,000
Mejoras De Instalaciones Y Equipamiento 3,550,000

Transferencias de Capital

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION 71,122,000

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS 104,019,800

CAPITULO VI

0.04 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 2000

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. Planificar, regular y fomentar programas de desarrollo comunitario que permitan elevar las condiciones de vida de la población, por medio de la promoción comunitaria, elaboración de demandas y colocación de la inversión social con la participación consciente de la comunidad, a través de la realización de proyectos de inversión social.

TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. Regular el servicio de transporte publico por medio de la concesión de licencias, revisados y permisos; administrar justicia policia correccional en materia de transporte; y, realizar campañas de educación vial conforme la programación de metas para el año 2000.

COORDINACION E INFORMACION PARA LA LUCHA ANTIDROGAS. Mantener e intercambiar información a nivel nacional e internacional sobre sujetos, embarcaciones, aeronaves y bienes de narcotraficantes y poner a disposición de las instituciones gubernamentales para la realización de acciones de lucha antinarcotrafico.

SERVICIO PENITENCIARIO DE REHABILITACION. Continuar con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones, ampliaciones y construcción de nuevas cárceles en aras de mejorar las condiciones de estadía y rehabilitación de los internos y controlar las evasiones y amotinamientos; y, recolectar y analizar hechos delictivos que se suscitan en Panamá a fin de formular y ejecutar políticas de prevención y decrecimiento de la criminalidad.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES. Brindar asesoramiento directo con miras al desarrollo integral y auto sostenible de los servicios que prestan los municipios a fin de elevar la

cantidad, calidad y eficiencia en la prestación de los mismos, por medio de la realización de seminarios y actividades de asesoría directa.

POLITICA INDIGENISTA. Promover el desarrollo integral de la población indígena del país y procurar su participación en los programas que Ejecuta el Gobierno Nacional. Capacitar a comisionados, promotores indígenas, atender casos limítrofes de comarca y reservas indígenas ante la Comisión Nacional de límites administrativos.

SERVICIO DE MIGRACION, PASAPORTES Y ATENCION A REFUGIADOS. Controlar y tramitar todas las solicitudes de los extranjeros que deseen entrar al territorio nacional como inmigrantes, siempre que llenen los requisitos legales y controlar la expedición de pasaporte en todo el territorio nacional y en el extranjero a través de las misiones diplomáticas o consulares, asesorar y recomendar políticas a seguir sobre el problema de los refugiados en la aplicación y ejecución de la convención y el protocolo.

SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFOS. Administrar y desarrollar los servicios postales a nivel nacional e internacional y los servicios telegráficos en el ámbito nacional, siguiendo las políticas de la institución, basada en los lineamientos emanados del Gobierno Central y de las recomendaciones efectuadas por los organismos internacionales rectores del servicio postal.

TRATADO DE ASISTENCIA LEGAL MUTUA. Proveer asistencia mutua en la investigación, enjuiciamiento y supresión de delitos y en los procedimientos relacionados con la presentación de pruebas ante cualquier tribunal.

SEGURIDAD PUBLICA. Coordinar y supervisar cada una de las funciones, programas, operativos y procedimientos que desarrollan los distintos servicios de seguridad pública sobre la base de las políticas establecidas sobre la materia.

SERVICIOS DE BOMBEROS. Brindar en forma permanente a la ciudadanía, apoyo y/o auxilio en casos de incendios, urgencias o calamidad pública y tomar las medidas de prevención.

SISTEMA DE PROTECCION CIVIL. Ejecutar medidas, disposiciones y ordenes tendiente a evitar anular o disminuir los efectos que la acción del hombre o de la naturaleza, que puede provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social.

POLICIA NACIONAL. Salvaguardar la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado; preservar el orden público interno, mantener la paz y la seguridad de los habitantes, así como ejecutar todas las misiones, e incrementar la vigilancia policial en el área canalera por la reversión de tierras e instalaciones.

SERVICIO AEREO NACIONAL. Proporcionar transporte Aéreo en apoyo a las entidades gubernamentales, en los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno Nacional.

SERVICIO MARITIMO NACIONAL. Velar por el cumplimiento de las Leyes Marítimas de la República en nuestras aguas jurisdiccionales y en las aguas internacionales de acuerdo a los convenios vigentes.

GOBERNACIONES. Representar política y administrativamente al Órgano Ejecutivo en su Provincia.

GOBIERNOS LOCALES. Velar, que las autoridades Municipales, cumplan con la constitución nacional, las leyes, ordenes, decretos y programas emitidos por el Organo Ejecutivo, garantizando así la existencia y desarrollo de los Municipios en la aplicación de la justicia administrativa y la penal básica.

ARTICULO 11. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA** para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		145,968,300
Transferencias Corrientes y Subsidios		30,732,500
Transferencias Corrientes	30,732,500	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		176.700.800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Desarrollo Gubernamental		1,000,000
Seguridad Publica		4,803,000
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		5,803.000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		182.503.800

CAPITULO VII

0.05 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Implementar la Ley Orgánica del Ministerio.
Implementar la Ley de Carrera Diplomática.
Elevar la imagen de Panamá ante el mundo.
Fortalecer las relaciones diplomáticas con nuestros países fronterizos.
Desarrollar la Academia Diplomática.
Modernización del Ministerio.
Elevar el profesionalismo del personal de la cancillería y del servicio exterior.
Velar por el desarrollo eficaz de las actividades de los organismos binacionales.
Apertura de nuevas embajadas y consulados, a establecer relaciones comerciales, culturales y económicas.
Refortalecimiento de nuestras embajadas en el orden administrativo e informativo.

METAS:

Ampliar el abanico de relaciones diplomáticas dentro de un marco de acciones concretas, que nos lleve a mejorar nuestra participación en la región de África y Medio Oriente.

Actualizar a los funcionarios con seminarios y cursos que ofrezcan una relación con nuestras funciones.

Consolidar a Panamá en su posición de liderazgo regional.

Lograr acuerdos que beneficien a Panamá y fortalecer las buenas relaciones que existen con los Estados Unidos y Canadá.

Desarrollar la Ley de la Cancillería y la Ley de la Carrera Diplomática.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Proyectarse regionalmente en el orden económico y político.

Buscar mecanismos y procedimientos de trabajo que desarrollen el principio de la subsidiariedad regional y de la complementariedad.

ARTICULO 12. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	31.539,600
Transferencias Corrientes y Subsidios	1.906,100
Transferencias Corrientes	1.906,100
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33.445.700

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Restauracion Y Remodelacion	400,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	400.000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	33.345.700

CAPITULO VIII

0.07 MINISTERIO DE EDUCACION

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Transformar los procesos educativos, para adecuarlos a la acelerada demanda

que plantea la dinámica mundial en función de los ineludibles avances de la ciencia y la tecnología.

Ampliar la cobertura de atención educativa en especial hacia los grupos menos favorecidos.

Brindar una gestión administrativa eficaz y eficiente que permita ofrecer una educación de calidad.

METAS:

MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION MEDIANTE LA:

Generalización de los nuevos planes y programas de estudios desde preescolar hasta 8° grado de la educación básica general en todas las escuelas oficiales del país y continuar la validación de los programas de estudios de 9° grado en los 118 centros pilotos.

Validación de los nuevos programas de estudios de 11° en once(11) centros pilotos de la educación media y ampliación de los programas de estudio del 10° en veintitrés(23) nuevos centros.

MEJORAR LA EQUIDAD DE LA EDUCACION EN LAS ESCUELAS MEDIANTE:

La distribución de útiles escolares a todos los estudiantes de preescolar y primaria.

Ofrecer cursos en seis(6) centros de Post media a nivel nacional.

La entrega de útiles y materiales básicos a todos los centros de educación preescolar y/o primaria y de educación básica de adultos.

Compensación económica por asistencia a clases a los estudiantes de los distritos mas pobres del país y con mayores índices de deserción escolar.

Distribución del vaso de leche y galleta nutritiva a nivel nacional.

Alfabetización de 20.000 iletrados mediante una metodología rápida y eficaz de lecto-escritura que permitan reducir sustancialmente los índices de analfabetización.

MODERNIZAR LA GESTION EDUCATIVA MEDIANTE:

Descentralización de la gestión educativa mediante la implementación a nivel regional de las juntas regionales de educación y la juntas escolares en las escuelas oficiales del país.

Desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas para la programación, monitoreo y evaluación de los proyectos educativos a nivel central, regional y local.

Capacitación del personal administrativo a nivel central y regional en técnicas de calidad total que permitan un mejoramiento continuo.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Modernización de la gestión administrativa.

Fomento de la equidad educativa.

Atención al mejoramiento de la calidad y modernización de la educación.

ARTICULO 13. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del gastos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	282,561,600
Transferencias Corrientes y Subsidios	170,598,400
Transferencias Corrientes	34,803,900
Subsidios	135,794,500
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	453,160,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Rehab. Y Mant. De Centros Educ.	355,000
Construcciones Y Reparaciones	2,393,800
Equipam. De Centros Educativos	5,138,000
Mineduc- Bid Desarrollo Educat	13,528,000
Nutricion Escolar	11,000,000
Mineduc-Banco Mundial	10,055,000
Igualdad De Oportunidades	235,200
Transferencias de Capital	3,630,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	46,335,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	499,495,000

CAPITULO IX

0.08 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Asesorar al Organó Ejecutivo sobre la industria bananera, así como elaborar y ejecutar las políticas y planes sobre esta actividad.

Desarrollar y fortalecer el sector de la micro y pequeña empresa a nivel nacional, a través de política que tiendan a disminuir el desempleo y mejorar el nivel de vida del microempresarios.

Implementar conjuntamente con el sector privado un programa de promoción de exportaciones que sea consonó con la política de modernización de la economía.

Desarrolla, promover y fortalecer las actividades tendientes a hacer posible la creación y expansión de la industria, y a la vez incrementar y reglamentar las actividades comerciales de servicios, investigación y aprovechamiento de los recursos minerales y el desarrollo artesanal a nivel nacional.

Adecuar las políticas del sector energético, específicamente las de exploración, extracción y divulgación de los minerales, a fin de que respondan a los desafíos de la globalización y las reglas comerciales del mercado internacional.

Apoyar al sector productivo e implementar conjuntamente con el sector privado, un programa de promoción de exportaciones consonos con la política de modernización de la economía programada por el Gobierno.

METAS:

Continuar con la revisión de toda la estructura organizacional de las dependencias de la institución, a fin de evaluar su situación actual frente al compromiso de ingreso del país a la OMC.

Lograr mantener niveles consistentes en las exportaciones de bananos y consecuentemente la estabilidad de esta importante fuente de empleo.

Brindar asistencia técnica y capacitación a grupos artesanales y promocionar la actividad artesanal a través de eventos a nivel nacional.

Lograr el desarrollo ordenado de la industria minera con su consecuente generación de riquezas, empleos, divisas, mejoramiento de los niveles de vida y fuente de empleo en el interior del país.

Promover la ejecución del plan de exportación agropecuaria de productos no tradicionales.

Participar activamente en la ronda del Milenio de la OMC.

Consecución de nuevos mercados a través de las Firmas de Acuerdos o Tratados Comerciales de tipo Preferencial.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover el desarrollo del comercio y la industria en todo el país.

Servir de estímulo a los productores y empresarios, a fin de incrementar la competitividad y eficiencia de la economía ante el reto de la globalización.

Dirigir, coordinar y organizar el programa de artesanías a nivel nacional, a través de actividades de fomento, promoción, asistencia técnica y comercialización.

Velar por el desarrollo del sector de la industria manufacturera en todas sus fases para el logro de un avance en el mejoramiento y crecimiento de la industria ya establecida y en la incorporación de tecnología adecuada para un verdadero desarrollo del sector.

Promover la inversión nacional y extranjera en exploraciones mineras y petroleras que culminen en una explotación ordenada de los recursos y su extracción comercial de acuerdo con las políticas de desarrollo nacional.

ARTICULO 14. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		9,662,300
Transferencias Corrientes y Subsidios		5,254,700
Transferencias Corrientes	1,645,300	
Subsidios	3,609,400	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		14,917,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Desarrollo Comercial E Industrial		362,500
Transferencias de Capital		120,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		482,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		15,399,500

CAPITULO X

0.09 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Disminuir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios a través del mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y del mantenimiento periódico y rutinario en las vías que hayan superado su vida útil o se encuentren en mal estado.

Contratar el mantenimiento periódico y rutinario con el fin de aumentar la participación privada en las labores del Ministerio.

Reducir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios mediante la rehabilitación y el mantenimiento periódico a las calles a nivel nacional.

Permitir que aquellas vías que van a ser rehabilitadas o ensanchadas puedan ser transitadas con seguridad al rehabilitar los puentes que se encuentran en ellas.

METAS:

Rehabilitar la red vial interurbana en todo el país, incluyendo la rehabilitación de caminos de producción.

Señalizar la red vial y colocar señales verticales en la Carretera Panamericana.

Terminar el ensanche de la Carretera Panamericana desde San Carlos hasta Aguadulce.

Realizar el mejoramiento de calles en los distritos de Panamá y San Miguelito y en otros centros urbanos del interior.

Realizar mejoras a intersecciones y construcción de dos pasos peatonales en la Ciudad de Panamá.

Continuar con la carretera Punta Peña - Almirante a fin de integrar la provincia de Bocas Del Toro con el resto del país.

Construir 13 pasos vehiculares en diferentes puntos de la Ciudad de Panamá.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra en un proceso de transformación, optimizando y modernizando su gestión directa de mantenimiento vial, a través de una estrategia coherente, bajo principios de lógica funcional y utilización eficientes de los recursos asignados; a fin de mantener en buen estado la red vial a nivel nacional.

Se actualizará el inventario del equipo para determinar cual se va a mantener y cual se recuperará con prioridad, de acuerdo a la necesidad que se tenga para cumplir con el programa de trabajo.

Las canteras requieren de inversiones inmediatas cada vez que se produzcan las fallas, la no disponibilidad de estos recursos a tiempo, hace que la producción afecte los trabajos programados, por este motivo se ha realizado un programa para la venta y operación de las distintas instalaciones industriales en forma gradual.

ARTICULO 15. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		20,593,400
Transferencias Corrientes y Subsidios		1,934,800
Transferencias Corrientes	1,934,800	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		22,528,200

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Mantenimiento Y Rehabilitacion Vial	45.316.700
Construccion Y Mejoramiento De Calles	38.126.500
Construccion Y Rehabili. De Puentes	4.524.300
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	87.967,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	110.495,700

CAPITULO XI

0.10 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Incrementar la producción agropecuaria en forma armónica con los recursos naturales y medio ambiente, en un marco de concertación que facilite las acciones del sector privado.

Fortalecer la producción agrícola nacional, orientando, formando y transfiriendo tecnologías aplicadas a los productores, con el fin de mejorar la productividad y sostenibilidad de los sistemas de producción, para satisfacer la demanda del mercado interno y aumentar la participación en los mercados internacionales.

METAS:

Incorporar bajo el sistema de riego los cultivos de agroexportación de las provincias de Chiriquí, Herrera y los Santos.

Ampliar los programas de semilla certificada, zonificación de cultivos, fomento y desarrollo de los cultivos de exportación no tradicionales, así como también las actividades acuícola, agroindustriales y de titulación de tierras.

Incrementar el sistema de manejo integrado de plagas y la agricultura orgánica.

Mejorar el estado zoonosanitario de la ganadería, elevar la calidad genética y potencial productivo de carne y leche bovina mediante el mejoramiento de pastos y una asistencia técnica dirigida.

Implementar proyectos comunitarios que logren reducir la pobreza en áreas marginadas y promover las iniciativas de producción individual y asociativas de los pequeños productores, mujeres y juventud rural, con miras a obtener financiamiento y darles oportunidad de generar ingresos.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Consolidar y acelerar el proceso de modernización del Sector Agropecuario.

Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la institución.

Continuar con la consulta permanente con el sector privado para facilitar y orientar las acciones que conduzcan a incrementar la gestión empresarial, competitividad y modernización del sistema productivo.

Elevar la eficacia, eficiencia y productividad de los recursos humanos, financieros y logísticos que a través de los programas y proyectos de inversión se canalizarán al sector agropecuario.

ARTICULO 16. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		21,419,100
Transferencias Corrientes y Subsidios		12,687,900
Transferencias Corrientes	3,822,900	
Subsidios	8,865,000	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		34,107,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Mejoramiento De Productividad		12,480,700
Programa De Desarrollo Tecnologico		3,010,000
Sanidad Agropecuaria		10,792,400
Desarrollo Rural Agropecuario		16,621,300
Reconversion Agropecuaria		10,000,000
Transferencias de Capital		1,035,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		53,939,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		88,046,400

CAPITULO XII

0.12 MINISTERIO DE SALUD

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Fortalecer el rol rector y la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud.

Incrementar la promoción de la salud a través de la participación social y los nuevos modelos de atención, para mejorar la calidad de vida de la población panameña.

Incrementar las acciones de prevención frente a los principales problemas de la salud de la población y el ambiente.

Desarrollar la descentralización de los servicios públicos de salud.

Modernizar los procesos administrativos.

Desarrollar y mejorar la gestión de la salud pública y el ambiente.

Asegurar la producción y productividad de los servicios públicos de salud con eficiencia, eficacia y equidad.

Continuar en el avance de los procesos de reforma ya iniciados en la institución y en el sector.

Contar para el año 2000 con una propuesta para disminuir la contaminación de la Bahía de Panamá.

Vigilar, evaluar y controlar los riesgos ambientales relacionados con la salud, control de contaminación del agua, aire, residuos peligrosos, condiciones de vida en vivienda, y otros.

Coordinar intersectorialmente la integración de políticas de medio ambiente y salud, estableciendo los objetivos de forma conjunta, desde los organismos que tienen competencia sobre los diversos aspectos que afectan al medio ambiente y a la salud.

METAS:

Mejorar el programa de construcción de acueductos y letrínación en los distritos pobres y de extrema pobreza.

Promover la captación y tratamiento del 100% de los casos de malaria y Tuberculosis y detección temprana del 75% de los casos de leishmaniasis, en la áreas críticas.

Promover la movilización ciudadana en función de prevenir el Dengue Hemorrágico mediante la disminución de los criaderos de Aedes Aegypti en un 80% y mantener el índice de infestación por debajo del 3% en la áreas críticas.

Mantener el desarrollo del programa de nutrición y atención integral de la población con especial énfasis en la madre y el infante en las áreas pobres de las 13 regiones de salud.

Fortalecer las acciones dirigidas a promover la organización comunitaria, la coordinación multisectorial para el desarrollo integral y el fomento de la salud en los grupos de población vulnerables.

Incrementar las acciones dirigidas a la prevención de accidentes, homicidios y otras violencias por efecto del consumo excesivo de alcohol y drogas en las poblaciones pobres.

Mantener y fortalecer la coordinación intersectorial para el desarrollo de inversiones dirigidas a mejorar la capacidad y rehabilitar la infraestructura de las instalaciones del primer nivel de atención en las áreas pobres.

Continuar la reorganización de la estructura nacional y regional del Ministerio para adecuarla al proceso de separación de funciones de regulación, financiamiento y provisión de servicios de atención a la población.

Consolidar la reorganización y modernización del sistema regional de salud de San Miguelito, Metropolitana, Coclé y fortalecer los procesos en las otras regiones de salud.

Iniciar el funcionamiento del Hospital Regional de Santiago de Veraguas, así como el de nuevas instalaciones de segundo nivel bajo nuevas modalidades de gestión y financiamiento.

Continuar y dar término a las construcciones de los nuevos hospitales regionales de Penonomé, Chitré, La Chorrera y Las Tablas.

Establecer un programa de educación ambiental en salud que incluya la participación de las autoridades de escuelas ONG's, grupos organizados de la comunidad y la población en general.

Establecer convenios específicos con instituciones de investigación de ámbito nacional e internacional con el fin de clasificar las relaciones entre el medio ambiente y la salud.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollar la rectoría del Sistema Nacional de Salud, fortalecer el rol de vigilancia, prevención y control de las enfermedades y proveer servicios de atención a la población y al ambiente.

Desarrollar el proceso de modernización y descentralización, con el propósito de fortalecer los diferentes niveles de atención a nivel nacional, regional y distrital.

Desarrollar nuevos modelos de atención médica, para la atención de los problemas de salud-enfermedad de la población panameña.

Fortalecer los procesos de planificación y programación en salud, así como la capacidad gerencial, administrativa y operativa de los servicios de salud.

Enfatizar las acciones de salud hacia los grupos en situaciones de mayor riesgo y acenar la vigilancia de las enfermedades transmisibles, no tradicionales, del ambiente, zoonosis y situaciones de contingencia.

Aumentar la calidad y cobertura de los servicios de salud.

Realizar mejoras, ampliaciones y construcciones de instalaciones de salud con diversos grados de complejidad.

Propulsar el desarrollo integral de los recursos humanos en salud.

Desarrollar el sistema de información en salud para la toma de decisiones, tanto a nivel político como a nivel directivo en los diferentes niveles de atención.

Monitorear, supervisar y evaluar los programas y las acciones de salud, y fortalecer la tecnología y la investigación en salud.

Brindar las prestaciones de los servicios de salud, enfatizados en la estrategia de atención primaria.

ARTICULO 17. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE SALUD para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	134,609,100
Transferencias Corrientes y Subsidios	186,123,600
Transferencias Corrientes	147,423,600
Subsidios	38,700.000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	320,732.700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remodelacion Y Const. De Instalaciones	22,469,400
Salud Ambiental	253,100
Salud Nutricional	944,000
Equipamiento De Instalaciones De Salud	1,560,000
Otros Proyectos De Inversion	31,746,200
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	56,972.700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	377,705.400

CAPITULO XIII

0.13 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Promocionar el desarrollo humano, mediante la generación de empleo y el estímulo de la productividad, haciendo uso de los avances tecnológicos que permita la orientación del mercado laboral hacia el pleno empleo.

Fiscalizar los programas de desarrollo humano a la población económicamente menos favorecida, para que reciba una atención real y efectiva que le permita superar y participar activamente en la solución de sus problemas y de la comunidad.

Desarrollar programas que propicien el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta la Institución y la calidad de vida de los funcionarios que redunde en la equidad y la probidad, en la aplicación de la norma y la prestación de los servicios, mediante el uso de los avances tecnológicos y la capacitación.

Promover el tripartismo mediante la educación laboral, dirigida a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, empresarios y el sector público como participante de la gestión.

Promover y regular la política socio-laboral entre los sectores productivos del país, a fin de que las partes involucradas realicen acciones tendientes a su armonización y fortalecimiento.

Darle solución a las controversias laborales tanto individuales como colectivas que surjan de la relación obrero patronal, mediante arreglo voluntario entre las partes o reintegro, de acuerdo a las normas legales.

METAS:

Realizar 50 medidas cautelares, 30 de integro.

Presidir 40 audiencias. Orientar a 40,000 usuarios.

Realizar 900 mediaciones y 39 convenciones colectivas.

Dictar 175 sentencias.

Efectuar 2,000 liquidaciones.

Realizar 1,000 cálculos de prestaciones laborales.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Orientar los programas a nivel preventivo y correctivo con la participación de los niveles de apoyo logístico para:

Reforzar la vocación de servicio del recurso humano institucional, mediante la justificación de tecnología apropiada, mejor el ambiente de la infraestructura de trabajo y programas de reconocimientos, motivación y superación personal y profesional.

Convertir a las familias en participantes activos en el desarrollo socio económico de su comunidad.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que tiendan a la disminución del índice de desempleo con retribuciones económicas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Propiciar relaciones obrero-patronales, basadas en el respeto a las leyes, la concertación y justicia social.

Anticipar y evitar conflictos laborales en base a una asesoría y orientación dinámica y oportuna a nivel de empleadores y trabajadores en relación a sus derechos y obligaciones consignados en la Ley y normas vigentes.

Fortalecer la capacidad de concertación y entendimiento pacífico de empleadores y trabajadores, para crear y afianzar relaciones estables y armoniosas al incremento de la producción y productividad.

ARTICULO 18. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,246,300
Gastos de Operación	2,455,400
Transferencias Corrientes y Subsidios	2,455,400
Transferencias Corrientes	
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,701,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	2,600,000
Capacitacion Laboral	
Transferencias de Capital	2,600,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	14,301,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	

CAPITULO XIV

0.14 MINISTERIO DE VIVIENDA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Aliviar el déficit habitacional a nivel nacional mediante programas de continuidad representados por el FEVIS, FASHABI.

Asistir a las familias o personas de una forma técnica, social y económica que resulten afectadas por siniestros naturales o no.

Implementar las normas, estudios y análisis de nuevas técnicas de construcción y materia urbanística.

Garantizar el desarrollo de futuros proyectos de interés social, mediante la adquisición de terrenos.

METAS:

Lograr un total de 8,500 soluciones habitacionales, cónsonas con el poder adquisitivo de familias pobres o de extrema pobreza.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Reducción de los niveles de pobreza o extrema pobreza, mediante el desarrollo de proyectos de vivienda accesibles a estos grupos.

Asesorar, guiar y controlar el desarrollo de las áreas urbanas, para que estas, finalmente redunden en bienestar social y económico.

Exigir la eficiencia y eficacia en el desarrollo cotidiano de las labores a favor de los contribuyentes, además de los recursos destinados a ofrecer viviendas de interés social.

ARTICULO 19. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE VIVIENDA para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		11.040,600
Transferencias Corrientes y Subsidios		878,800
Transferencias Corrientes	878,800	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		11.919,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		

PROGRAMAS

Construccion De Viviendas	2.223.400
Financiamiento De Viviendas	7.440.000
Programa De Asistencia Habitacional	2.900.000
Programa De Mejoramiento Habitacional	1.000.000
Otros Proyectos	1.285.100
Compra De Tierra	30.000
Fortalecimiento Institucional	4.000.000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	18.878.500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	30.797.900

CAPITULO XV

0.16 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Diseñar, normar, coordinar y evaluar, con la colaboración de las demás dependencias del Estado y de acuerdo con la orientación del Organo Ejecutivo, las propuestas de las políticas económicas de corto, mediano y largo plazo, así como la estrategia social de acuerdo con las orientaciones emanadas del gabinete social, incluyendo la programación de las inversiones públicas.

Elaborar previsiones sobre el crecimiento económicos y demás variables macroeconomicas sociales y fiscales.

Investigar y realizar estudios y diagnósticos orientados a la formulación de políticas de desarrollo integral.

Dirigir la administración presupuestaria del sector público, considerando las diferentes fases del proceso presupuestario.

Presentar al órgano ejecutivo y a la comisión de presupuesto de la asamblea legislativa informes sobre la ejecución presupuestaria y sobre la situación de las finanzas públicas.

Dirigir la Administración Financiera del Estado a través de la elaboración y actualización de al programación financiera y la recaudación y fiscalización de los tributos establecidos por ley.

Llevar la contabilidad gubernamental integrada y preparar los estados financieros consolidados del sector público.

Preparar, dirigir y evaluar el programa de cooperación técnica externa.

Administrar los recursos del fondo de preinversión y realizar la evaluación de dichos estudios.

Orientar y ejecutar planes relativos a la política y organización administrativa del sector público y prestar asesoría sobre la materia a las demás instituciones del sector público.

Establecer, en coordinación con las demás instituciones del Sector Público, la política sobre la administración de los recursos humanos al servicio de éste, así como los programas de adiestramiento y capacitación para mejorar al servidor público.

METAS:

Continuar en la instalación del Banco de Proyectos de Inversión Pública que permita la formulación de un Programa Plurianual de Inversiones y el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.

Evaluar los resultados de la instrumentación de las políticas sociales y analizar su impacto social.

Dar seguimiento al programa de inversión local.

Mantener actualización los indicadores y variables macroeconomicas de corto plazo.

Continuar con la implantación del sistema integrado de administración financiera de panamá (SIAFPA), en materia presupuestaria y financiera.. mediante la incorporación de nuevas instituciones del sector público.

Ejecutar programas de auditoria y fiscalización que eleven los niveles de recaudación y disminuyan la evasión y defraudación fiscal.

Continuar con el sistema corporativo de recepción de las declaraciones de rentas y reforzar los programas de recuperación de la morosidad.

Continuar la tarea de revisión y actualización del arancel de importación.

Actualizar el sistema de información catastral.

Ejecutar de manera programada acciones de fiscalización en las distintas entidades del estado, para verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en materia de contrataciones públicas.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Formular y recomendar políticas específicas de desarrollo económico, social y regional.

Mejorar la calidad de la programación y formulación presupuestaria, incrementar el nivel de ejecución especialmente de las inversiones e iniciar el seguimiento y evaluación del presupuesto como parte del Proyecto de Reforma a la Administración Financiera "RAF".

Orientar y desarrollar planes para introducir mejoras en la organización administrativa y asesorar a las distintas dependencias del Estado en materia de fortalecimiento de la administración pública y de personal para su implementación.

ARTICULO 20. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		33,732,000
Transferencias Corrientes y Subsidios		11,501,600
Transferencias Corrientes		5,521,600
Subsidios		5,980,000
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		45,233,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Fondo De Preinversion		2,430,000
Inversiones Comunitarias		5,870,000
Proyectos De Politicas Publicas		8,933,100
Proyectos Varios De Inversion		13,002,300
Modernizacion/ Gestion Presupuestaria		90,000
Proyectos De Desarrollo Social		38,000,000
Suscripciones De Acciones		2,000,000
Transferencias de Capital		2,970,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		73,295,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		118,529,000

CAPITULO XVI

0. 21 MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 2000

Impulsar el desarrollo humano a través de la participación y la promoción de la seguridad, organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones que fortalezcan a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, la comunidad y a los grupos de la población de atención prioritaria.

Incidir en la disminución de las desigualdades sociales que producen grupos específicos de la población.

METAS

Organizar los congresos en materia social, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia en general, las personas discapacitadas, la población y los grupos más necesitados y/o marginados.

Atender los proyectos de cooperación internacional con miras a fortalecer el sector social de interés a los programas de la juventud, la mujer, la niñez, la familia y grupos más necesitados y/o marginados.

Preparar estadísticas sociales que permitan la distribución con equidad y eficiencia de los recursos asignados a los programas sociales, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, a la población y grupos más necesitados.

Disminuir los problemas sociales de la mujer, la juventud, la niñez y la familia, tales como alcoholismo, drogadicción, desnutrición, incestos, promiscuidad, mendicidad, entre otros.

Diseñar y coordinar programas de capacitación en temas de prevención, atención, protección, promoción y bienestar de la mujer, la juventud, la niñez, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la familia en general.

Rehabilitación de jóvenes integrantes de bandas y pandillas.

Evaluar los resultados de las aplicaciones de las normas legales y reglamentarias que rigen para la promoción del desarrollo del país.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer el proceso democrático panameño mediante la promoción real de los jóvenes, las mujeres la niñez y la familia en la búsqueda de soluciones para los problemas de pobreza y marginalidad social.

Lograr la participación activa de la familia en el desarrollo económico de su comunidad.

Capacitación de jóvenes para la producción autogestionaria.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Desarrollar cualesquiera otros programas y actividades que permitan la promoción de la mujer, la prevención y atención de la juventud y la niñez, en situaciones de riesgo social.

ARTICULO 21. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		8,797,400
Transferencias Corrientes y Subsidios		4,468,100
Transferencias Corrientes	4,468,100	

Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,265,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Imple. De Base De Datos Y Red. Po	100,000
Desarrollo Comunitario	1,270,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,370,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	14,635,500

CAPITULO XVII

0.45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 2000

Promover, coordinar y concluir las actividades en las provincias, evaluar la ejecución de los programas y obras del Gobierno y cualesquiera otros que se realicen en beneficio de la comunidad.

Servir de órgano de consulta (Consejo Provincial) a las Gobernaciones de las Provincias, Consejos Municipales y Juntas Comunales con miras a un desarrollo efectivo de las obras públicas de inversiones y servicios de las provincias.

Capacitar a los Honorables Representantes con miras a que el trabajo que desempeñen lo hagan de la manera más eficiente y que tengan pleno conocimiento de sus deberes y derechos.

Coordinar la ejecución de proyectos comunitarios con los demás programas de inversión del Estado.

Desarrollar trabajos técnicos básicos para la programación del desarrollo económico y social provincial, municipal y local, e impulsar el programa de inversiones locales (PROINLO), a través de la coordinación que brindará el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 22. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de **OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN** para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	9,435,100
Transferencias Corrientes y Subsidios	2,815,500

Transferencias Corrientes	2.815.500
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.250.600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	12.250.600

CAPITULO XVIII

0.30 ÓRGANO JUDICIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Administrar justicia en forma equitativa, expedita e ininterrumpida en asuntos penales, civiles, laborales, de menores, de familia, marítimo, mercantiles y constitucionales.

Proponer cambios necesarios en la legislación para la resolución de vacíos entre las leyes, su interpretación y consiguiente aplicación.

Coordinar todas las acciones, políticas judiciales y administrativas de los tribunales y juzgados.

Proporcionar, coordinar y ejecutar los mecanismos necesarios para que los servicios de administración de justicia se realicen en forma eficiente y eficaz.

Recibir, atender, tramitar y resolver en forma expedita y de acuerdo a lo establecido en la Ley, los negocios que se presenten en las diferentes materiales de su competencia tales como exequ Coastal, habeas corpus, amparos, contenciosos, demandas, consultas y sumarias en averiguación, entre otros.

Administrar eficaz y efectivamente los centros de atención y tratamiento del menor.

Brindar los servicios de defensorías de oficio, a nivel nacional.

METAS:

Implementación de la Sala Constitucional.

Creación del Tribunal de Comercio.

Mejoramiento de la Administración de Justicia.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Decidir y ordenar el cumplimiento de las políticas y acciones de planificación y organización administrativa que propicien la modernización simultánea del área judicial y de apoyo administrativo de la institución.

Evaluar resultados de los planes pilotos administrativos y de gestión judicial realizados hasta la fecha y decidir la continuación o el cese de los mismos según sea el beneficio y la prioridad institucional.

ARTICULO 23. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del ÓRGANO JUDICIAL para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

		Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Operación		27,874,900
Transferencias Corrientes y Subsidios		3,197,400
Transferencias Corrientes	3,197,400	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		31,072,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Mejoramiento - Admon Justicia		5,352,000
Equipamiento Y Mejoram. De Inst.		3,150,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		8,502,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		39,574,300

CAPITULO XIX

0.35 MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Mantener un sistema de justicia eficiente y efectivo que garantice la representación y defensa de los intereses del Estado, la Ley y la Sociedad. Conservar y proteger los derechos y deberes constitucionales.

Contribuir en el desarrollo de una política de cambio en el sector público, estableciendo una organización administrativa acorde con las necesidades de la Procuraduría de la Administración.

METAS:

Creación de nuevas infraestructuras y adecuación de las instalaciones físicas existentes para proveer al personal de un ambiente laboral con locales confortables.

Profesionalización de los funcionarios jurídicos y administrativos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Modernizar la aplicación y administración de justicia elevando la capacidad y el profesionalismo de los funcionarios del Ministerio Público, como parte de la modernización del estado.

Nombrar Fiscales Especiales de Circuito para acelerar el trámite de expedientes en las Agencias del Ministerio Público.

Utilizar racional y eficientemente los recursos asignados a la institución.

Establecer un servicio informático judicial y administrativo simplificado, automatizado y lograr un cambio estructural de la administración de justicia.

ARTICULO 24. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO PUBLICO para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		30,080,500
Transferencias Corrientes y Subsidios		3,398,200
Transferencias Corrientes	3,398,200	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		33.478.700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Mejoramiento Admon. Justicia		2,959,100
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		2.959.100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		36.437.800

CAPITULO XX

ÓRGANO ELECTORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Además de lo que dispone la ley en materia de Registro e Identificación Ciudadana y la Organización de Eventos de Consulta Popular, el Tribunal Electoral se propone continuar la implantación del proyecto de Rediseño Institucional a través de los métodos de cambios estructurales que mejor se adapten a su gestión y que busquen mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

METAS:

Crear la Comisión Nacional de Reformas Electorales para la elaboración de un documento consensuado que contenga las decisiones finales sobre las modificaciones propuestas al código electoral vigente.

Continuar con el proceso sistemático de consulta a los partidos políticos a través de la comisión nacional de partidos políticos.

Administrar y dar seguimiento al subsidio de los partidos políticos de conformidad con el código electoral.

Crear la estructura de transición que sustentará los procesos modificados por la implementación del proyecto de modernización de los sistemas.

Indexar y digitar todos los documentos que sustentan los hechos vitales y actos jurídicos de los ciudadanos nacionales y extranjeros residentes en el país.

Iniciar la primera etapa de reducción masiva de los ciudadanos con la nueva cédula de identidad personal.

Efectuar la inscripción o renuncia de los partidos políticos vigentes y en formación.

Iniciar la etapa de mantenimiento del proyecto de modernización de los sistemas del Tribunal Electoral.

Iniciar la primera fase del proyecto Nacional de edificaciones para construir una estructura modular única en todas las oficinas que el tribunal mantiene en el país.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Garantizar la transparencia, imparcialidad y eficiencia de sus ejecutorias, a través del fortalecimiento de la autonomía institucional.

Fortalecer el recurso humano mediante mecanismos modernos tendientes a estimular su desarrollo integral.
Promover la Carrera Electoral.

Evaluar el marco jurídico para iniciar el proceso de ajustarlo, a través de los mecanismos jurídicos y legales correspondientes a los cambios que exijan las transformaciones del entorno.
Promover la actualización tecnológica como mecanismo para potenciar el desempeño institucional.

Continuar con la implantación del Proyecto de Rediseño Institucional a través de los métodos de cambios estructurales que mejor se adapten a su gestión y que busquen mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Fomentar la participación de los ciudadanos en los procesos que ejecuta el Tribunal Electoral.

ARTICULO 25. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ELECTORAL para la vigencia fiscal de 2000, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		11,759,200
Transferencias Corrientes y Subsidios		2,805,300
Transferencias Corrientes	2,805,300	

Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,564,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Modernizacion/Sistemas Registro Civil	525,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	525,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	15.089,500

CAPITULO XXI

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTICULO 26. Los gastos por concepto de transferencias Corrientes aprobados son recursos que se traspasan al propio Sector Público, al Sector Externo y al Sector Privado, con base en el detalle que se autoriza a continuación:

Cod.	INSTITUCIÓN	DESTINO	PROPIAS	SUBSIDIOS	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.....		257.643.600	195.746,900	453,390.500
01	ASAMBLEA LEGISLATIVA		1.665,600	2.798,000	4,463,600
	Becas de Estudio		50,000		50,000
	Al Sector Externo		56,500		56,500
	Contribuciones a la Seg. Social		1.559,100		1,559,100
	Defensoria del Pueblo			2.798,000	2,798,000
02	CONTRALORIA GENERAL		4.632,300		4,632,300
	Pensiones y Jubilaciones		1.716,700		1,716,700
	Al Sector Externo		5,400		5,400
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		2.860,200		2,860,200
	Becas de Estudio.		50,000		50,000
03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		3.536,300	0	3,536,300
	Al Sector Externo		1.840,000		1,840,000
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		1.691,300		1,691,300
	Becas de Estudio.		5,000		5,000
04	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		30.732,500	0	30,732,500
	Pensiones e Indemnizaciones		4,194,800		4,194,800
	Servicio de Bomberos		10.198,100		10,198,100
	Municipios		2,195,100		2,195,100
	Aportes Varios		1,238,700		1,238,700
	Al Sector Externo		73,900		73,900
	Indemnización Laboral		227,000		227,000

	Contribuciones a la Seguridad Soc.	12.604.900		12.604.900
05	MIN. DE RELACIONES EXTERIORES	1.906.100		1.906.100
	Contribuciones a la Seguridad Social	1.139.000		1.139.000
	Al Sector Externo	767.100		767.100
07	MINISTERIO DE EDUCACION	34.803.900	135.794.500	170.598.400
	Pensiones y Jubilaciones	4.560.000		4.560.000
	A Personas	0		0
	Contribuciones a la seguridad social	28.374.200		28.374.200
	Al Sector Privado	1.688.300		1.688.300
	Al Sector Externo	181.400		181.400
	I.N.A.C.		6.200.000	6.200.000
	I.N.D.E.		5.793.800	5.793.800
	I.P.H.E.		9.172.900	9.172.900
	Universidad de Panamá		83.428.000	83.428.000
	Universidad Tecnológica		21.627.000	21.627.000
	Universidad Autonoma de Chiriquí		8.090.400	8.090.400
	Universidad Especializada de las Américas		1.482.400	1.482.400
08	MIN. DE COMERCIO E INDUSTRIAS	1.645.300	3.609.400	5.254.700
	Al Sector Privado	134.500		134.500
	Al Sector Externo	872.900		872.900
	Contribución a la Seguridad Soc.	634.400		634.400
	Com. de Libre Comp. y A. al Consum.		3.609.400	3.609.400
	Becas de Estudio	3.500		3.500
09	MIN. DE OBRAS PUBLICAS	1.934.800		1.934.800
	Al Sector Externo	9.700		9.700
	Contribución a la Seguridad Soc.	1.925.100		1.925.100
10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3.822.900	8.865.000	12.687.900
	Apoyo a Productores Agropecuarios	1.100.000		1.100.000
	Ferias y Otros Eventos	52.000		52.000
	Al Sector Externo	457.800		457.800
	Contribución a la Seguridad Soc.	2.213.100		2.213.100
	I.M.A.		2.746.900	2.746.900
	I.D.I.A.P.		4.903.800	4.903.800
	I.S.A.		1.214.300	1.214.300
12	MINISTERIO DE SALUD	147.423.600	38.700.000	186.123.600
	Pensiones y Jubilaciones	990.000		990.000
	A Instituciones Privadas	23.456.700		23.456.700
	Al Sector Externo	312.000		312.000
	A Personas	40.900		40.900
	Al Sector Público	7.418.200		7.418.200
	Contribución a la Seguridad Soc.	13.705.800		13.705.800
	C.S.S. Impuestos de Cerveza / FEJUPEN		3.100.000	3.100.000
	C.S.S. Planilla Prestac. - Fondo Complementario	98.000.000		98.000.000
	C.S.S. 0.8% Salarios Básicos		26.000.000	26.000.000
	Impuesto de Licores		3.500.000	3.500.000
	I.D.A.A.N.		3.000.000	3.000.000
	Municipios	3.500.000		3.500.000
	C.S.S. FEJUPEN - Aporte Gob. Central		3.100.000	3.100.000
13	MIN. DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	2.455.400		2.455.400
	Al Sector Externo	363.600		363.600
	Indemnización Laboral	1.600.000		1.600.000
	Contribución a la Seguridad Soc.	491.800		491.800

		878,800		878,800
14	MINISTERIO DE VIVIENDA	1,000		1,000
	Al Sector Externo	877,800		877,800
	Contribución a la Seguridad Soc.	5,521,600	5,980,000	11,501,600
16	MIN. DE ECONOMIA Y FINANZAS	28,400		28,400
	Becas de Estudio	2,546,900		2,546,900
	Al Sector Externo	2,810,400		2,810,400
	Contribución a la Seguridad Soc.	65,000		65,000
	A Instituciones Privadas		550,000	550,000
	SIACAP	70,900		70,900
	Al Exterior		4,600,000	4,600,000
	Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)		830,000	830,000
	Comisión de Valores			
21	MIN. DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	4,468,100		4,468,100
	A Personas	174,900		174,900
	Becas de Estudio	1,300		1,300
	Aportes para Asistencia Social	2,386,900		2,386,900
	Cruz Roja Panameña	246,000		246,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	759,000		759,000
	A Instituciones Privadas	900,000		900,000
30	ORGANO JUDICIAL	3,197,400		3,197,400
	Pensiones y Jubilaciones	352,700		352,700
	Contribución a la Seguridad Soc.	2,844,700		2,844,700
35	MINISTERIO PUBLICO	3,398,200		3,398,200
	Pensiones y Jubilaciones	285,700		285,700
	A Personas	20,000		20,000
	C.S.S. - Cuota Patronal	3,062,900		3,062,900
	Becas de Estudios	4,600		4,600
	Al Sector Externo	25,000		25,000
40	TRIBUNAL ELECTORAL	2,805,300		2,805,300
	Pensiones y Jubilaciones	46,000		46,000
	Becas de Estudio	60,600		60,600
	Contribución a la Seguridad Soc.	856,800		856,800
	Subsidio a Partidos Políticos	1,841,900		1,841,900
45	OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	2,815,500		2,815,500
	Becas de Estudio	23,300		23,300
	Contrib. a la Seg. Social	1,050,200		1,050,200
	C.S.S. - Cuotas Seguro Educ.	1,500,000		1,500,000
	Municipios - Energia	242,000		242,000

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO 27. Apruébase las transferencias de capital de acuerdo al siguiente detalle:

Código	INSTITUCION	DESTINO	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIA DE CAPITAL ...		7,755.000
07	MINISTERIO DE EDUCACION		3,630.000
	INDE		1,180.000
	UNIV. AUTONOMA DE CHIRIQUI		50.000
	UNIV. DE PANAMA		950.000
	U. ESP. DE LAS AMERICAS		250.000

	INAC	1,200,000
08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	120,000
	COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	120,000
10	MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,035,000
	IDIAP	1,035,000
16	MIN. DE ECONOMIA Y FINANZAS	2,970,000
	ANAM	2,970,000

CAPITULO XXII

FONDO LEY DE SEGURO EDUCATIVO

ARTICULO 28. Los recursos provenientes del Seguro Educativo a que se refiere el Decreto de Gabinete 168 de 27 de julio de 1971 reformado por las Leyes 24 de 21 de julio de 1980 y 18 de 29 de septiembre de 1982, 13 de 28 de julio de 1987 y No.16 de 29 de noviembre de 1987, cuyo destino específico lo constituyen programas de educación, y formación de mano de obra, se asignan para 2000 según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
TOTAL INGRESOS AUTORIZADOS	82,200,000
FONDO SEGURO EDUCATIVO	82,200,000
Ingresos Tributarios	82,200,000
Impuestos Directos	82,200,000
Seguro Educativo	82,200,000
TOTAL GASTOS AUTORIZADOS	82,200,000
MINISTERIO DE EDUCACION	31,200,000
T.V. Educativa	4,500,000
Educación Agropecuaria	4,500,000
Fondo Exon. de Matrícula	22,200,000
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	3,000,000
EDUCACION SINDICAL	3,000,000
I.F.A.R.H.U	36,000,000
Gastos de Funcionamiento	22,491,000
Gastos de Inversión	13,509,000

I.P.A.COOP.

Gastos de Funcionamiento

3,000,000

I.NA.FOR.P.

Gastos de Funcionamiento

3,000,000

9,000,000

9,000,000

TITULO III
PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

CAPITULO I
RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ARTICULO 29. Apruébanse los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2000 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,334,133,200	278,256,600	1,612,389,800	1,250,656,440	361,733,360	1,612,389,800
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	13,769,300	0	13,769,300	13,261,800	507,500	13,769,300
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	7,687,000	85,642,800	93,329,800	46,144,700	47,185,100	93,329,800
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,983,000	0	7,983,000	6,133,200	1,849,800	7,983,000
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	7,842,000	10,867,100	18,709,100	7,650,800	11,058,300	18,709,100
CAJA DE SEGURO SOCIAL	1,050,625,000	145,303,000	1,196,428,000	951,388,650	245,039,350	1,196,428,000
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,609,400	577,600	4,187,000	3,591,000	596,000	4,187,000
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION	550,000	0	550,000	472,650	77,350	550,000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,798,000	0	2,798,000	2,666,000	132,000	2,798,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	41,719,300	11,891,600	53,610,900	33,330,140	20,280,760	53,610,900
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	5,404,400	1,360,700	6,765,100	5,235,900	1,529,200	6,765,100
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	6,731,000	1,425,000	8,156,000	6,679,000	1,477,000	8,156,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	6,219,200	1,180,000	7,399,200	6,124,600	1,274,600	7,399,200
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	9,105,000	2,392,000	11,497,000	8,271,500	3,225,500	11,497,000
INSTITUTO PANAMENO DE HABILITACION ESPECIAL	9,736,000	560,000	10,296,000	9,537,800	758,200	10,296,000
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO	3,725,000	0	3,725,000	3,239,700	485,300	3,725,000
INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO	14,972,000	1,233,000	16,205,000	10,040,100	6,164,900	16,205,000
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	14,000,000	0	14,000,000	12,450,400	1,549,600	14,000,000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	9,153,900	50,000	9,203,900	8,998,900	205,000	9,203,900
UNIVERSIDAD DE PANAMA	59,632,000	15,023,300	104,655,300	37,589,700	17,066,100	104,655,300
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,892,700	250,000	2,142,700	1,757,000	385,700	2,142,700
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	26,979,000	0	26,979,000	26,092,900	336,100	26,979,000

ARTICULO 30. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	576,983,746	629,411,094	36,175,800	8,085,800	1,250,656,440
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	7,055,000	437,500	5,769,300	0	13,261,800
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	23,426,500	1,240,400	18,806,500	2,671,300	46,144,700
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,538,000	595,200	0	0	6,133,200
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	6,481,800	1,048,400	0	120,600	7,650,800
CAJA DE SEGURO SOCIAL	367,404,150	578,854,200	0	5,130,300	951,388,650
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,261,200	329,800	0	0	3,591,000
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION	444,450	28,200	0	0	472,650
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,431,000	235,000	0	0	2,666,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	6,723,640	26,606,500	0	0	33,330,140
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	4,151,900	1,068,200	0	15,800	5,235,900
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	5,932,100	746,900	0	0	6,679,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	4,826,900	1,294,200	0	3,500	6,124,600
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	7,655,100	615,900	0	500	8,271,500
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	8,513,900	1,021,900	0	2,000	9,537,800
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	2,929,900	309,500	0	300	3,239,700
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	6,233,100	666,000	3,100,000	41,000	10,040,100
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	3,586,700	363,694	8,500,000	0	12,450,400
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	8,016,400	982,500	0	0	8,998,900
UNIVERSIDAD DE PANAMA	77,827,500	9,762,200	0	0	87,589,700
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,577,100	179,900	0	0	1,757,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	22,967,400	3,025,000	0	100,500	26,092,900

ARTICULO 31. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	342,991,550	4,751,510	6,388,600	7,601,700	361,733,360
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	0	507,500	0	0	507,500
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	40,808,800	100,000	6,163,600	112,700	47,185,100
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,700,000	149,800	0	0	1,849,800
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	10,867,100	9,000	0	182,200	11,058,300
CAJA DE SEGURO SOCIAL	238,453,150	0	0	6,586,200	245,039,350
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	577,600	18,400	0	0	596,000
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION	0	77,350	0	0	77,350
DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	132,000	0	0	132,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	20,200,600	75,160	0	5,000	20,280,760
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	1,400,700	3,500	0	125,000	1,529,200
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	1,425,000	52,000	0	0	1,477,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	1,180,000	82,200	0	12,400	1,274,600
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	3,212,800	10,000	0	2,700	3,225,500
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	560,000	189,100	0	9,100	758,200
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	345,000	138,000	0	2,300	485,300
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	5,437,000	224,900	225,000	278,000	6,164,900
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	1,500,000	49,600	0	0	1,549,600
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	50,000	155,000	0	0	205,000
UNIVERSIDAD DE PANAMA	15,023,800	2,042,300	0	0	17,066,100
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	250,000	135,700	0	0	385,700
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	0	600,000	0	286,100	886,100

CAPITULO II
1.03 AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 2000

Dirigir, administrar, promover, regular, proyectar y ejecutar las políticas, estrategias, normas legales y reglamentarias, planes y programas que están relacionados, de manera directa e indirecta con el funcionamiento y desarrollo del Sector Transporte Terrestre.

ARTICULO 32. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	13,769,300
Gastos	13,769,300

ARTICULO 33. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 03. 0. 0. 0. 0. 00	AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	13,769,300
1. 03. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	13,769,300
1. 03. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,769,300
1. 03. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	6,259,200
1. 03. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	2,550,000
1. 03. 1. 2. 4. 1. 55	LICENCIA PARA CONDUCTOR DE VEHICULO TERRESTRE	2,550,000
1. 03. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	3,709,200
1. 03. 1. 2. 4. 2. 09	REVISION DE VEHICULOS	3,709,200
1. 03. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	7,510,100
1. 03. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	7,510,100
1. 03. 1. 2. 6. 0. 14	MULTAS DE TRANSITO	5,342,800
1. 03. 1. 2. 6. 0. 25	COLISIONES	990,500
1. 03. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,176,800

ARTICULO 34. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		7,552,500
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		6,206,300
Transferencias Corrientes	437,500	
Aportes al Fisco	5,769,300	
Servicio de la Deuda		0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		13,769,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		

Transferencias de Capital

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

13.769,300

CAPITULO III

1.05 AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Concreción de las actividades de ordenamiento de las últimas áreas pendientes de revertir y su integración al desarrollo nacional en el menor plazo posible.

Consolidación de un sinnúmero de proyectos en ejecución y en trámite con capacidad de generar empleos y riquezas para la Nación.

Continuar impulsando la evaluación y trámite de solicitudes de Instituciones Gubernamentales, ONG,s y Organismos Internacionales dando prioridad a las destinadas al desarrollo de proyectos sociales y educativos.

Coordinar con las instituciones correspondientes (Ministerio de Vivienda, Autoridad del Ambiente, MIDA, INAFORP, AID, Fundación Natura) las actividades del programa de mejoramiento y desarrollo económico y social y la capacitación de los asentamientos establecidos en las áreas revertidas, seguimiento de los proyectos de reforestación y custodia y seguridad para el control de nuevas invasiones.

METAS:

Concretar la ejecución de 113 proyectos industriales, turísticos, comerciales y marítimos que se encuentran en trámite, a fin de poner en uso las áreas y bienes revertidos.

Terminar con la última fase de ordenamiento de las instalaciones que revirtieron durante los últimos meses de 1999 (21,441 hectáreas y 4,133 mejoras, que constituyen las áreas revertidas en el Atlántico y Pacífico, para su integración ordenada y al más corto plazo).

Impulsar la venta de aproximadamente 2,646 viviendas, 140 edificios y 21,441 hectáreas, así como la consolidación de las ventas iniciadas en 1999, que incrementarán los aportes de la Institución al Fondo Fiduciario para el Desarrollo.

Garantizar el mantenimiento y seguridad de los bienes que revierten hasta la disposición final de los mismos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Obtener el refuerzo necesario para lograr una mayor capacidad de manejo de los proyectos, una mayor capacidad de negociación con inversionistas potenciales, el ordenamiento de las propiedades para su venta o concesión.

para la revisión de las infraestructuras y estudios de suelos para determinar requerimientos de mantenimiento y seguridad, para el estudio y análisis ambientales de bienes antes de su reversión, planificación y promoción de los activos a revertir durante 2000.

ARTICULO 35. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	93,329,800
Gastos	93,329,800

ARTICULO 36. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 05. 0. 0. 0. 0. 00	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	93,329,800
1. 05. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	7,687,000
1. 05. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,687,000
1. 05. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	2,913,000
1. 05. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	2,913,000
1. 05. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	2,913,000
1. 05. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	4,774,000
1. 05. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	4,774,000
1. 05. 1. 2. 4. 1. 46	CONCESIONES USO AREA REVERTIDA	4,774,000
1. 05. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	85,642,800
1. 05. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	69,492,700
1. 05. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	69,492,700
1. 05. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	69,492,700
1. 05. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENOS	31,492,700
1. 05. 2. 1. 1. 1. 02	EDIFICIOS	38,000,000
1. 05. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	15,850,100
1. 05. 2. 2. 1. 0. 00	CREDITOS INTERNO	15,850,100
1. 05. 2. 2. 1. 4. 00	PRESTAMOS	15,850,100
1. 05. 2. 2. 1. 4. 06	BANCO NACIONAL DE PANAMA	15,850,100
1. 05. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	300,000
1. 05. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,000
1. 05. 2. 3. 2. 3. 00	SECTOR EXTERNO	300,000
1. 05. 2. 3. 2. 3. 04	DONACION FOMIN-BID	300,000

ARTICULO 37. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	23,526,500
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	20,046,900
Transferencias Corrientes	1,240,400
Aportes al Fisco	18,806,500
Servicio de la Deuda	2,784,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46,357,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	

PROGRAMAS	
Adquisic. Y Rehabil.De Areas Verdes	19,457,100
Fondo Fiduciario De Desarrollo Social	21,351,700
Transferencias de Capital	6,163,600
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	46,972,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	93,329,800

CAPITULO IV

1.06 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes por parte de las empresas de servicios públicos de agua potable, telecomunicaciones y energía eléctrica.

Verificar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios en los aspectos técnicos, comerciales, legales y ambientales.

Verificar el cumplimiento de las metas de mejoramiento, la expansión de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones.

Determinar criterios de eficiencia operativa y de gestión de los servicios públicos.

METAS:

Implementar de un Sistema de Registro Unico de Concesionarios.

Desarrollar e implementar un sistema que permita mantener actualizados a los concesionarios sobre las últimas regulaciones adoptadas por el Ente Regulador en materia de telecomunicaciones.

Medir el índice de cumplimiento de las metas de expansión y calidad de servicios contenidas en el contrato de concesión de Cable & Wireless, S.A., que requerirá una serie de acciones por parte del Ente Regulador y la contratación de empresas de reconocida experiencia internacional para las auditorias que haya que realizar para verificar estos índices de cumplimiento.

Realizar las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las metas de expansión y calidad de servicio contenidas en el contrato de concesión de Cable & Wireless Panamá, S.A.

Procesamiento y otorgamiento de concesiones y licencias para generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Organizar y efectuar encuestas sobre calidad de servicio.

Dictar reglamentaciones para la formulación de programas eficientes de inversión para el mantenimiento, rehabilitación y expansión de los sistemas.

POLÍTICAS:

Promover la competencia y la eficiencia en las actividades de los servicios públicos.

Reglamentar la aplicación de principios generales, metodología y fórmulas de cálculo de tarifas para la prestación de los servicios públicos de su competencia.

ARTICULO 38. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS** para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	7,983,000
Gastos	7,983,000

ARTICULO 39. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 06. 0. 0. 0. 0. 00	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,983,000
1. 06. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	7,983,000
1. 06. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,983,000
1. 06. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	7,927,582
1. 06. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	7,927,582
1. 06. 1. 2. 4. 2. 49	TASA DE REGULACION DE LOS SERV.	55,418
1. 06. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	55,418
1. 06. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	55,418
1. 06. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	

ARTICULO 40. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	5,687,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	595,200
Transferencias Corrientes	0
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	6,283,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Administración Y Reg. De Los Se	1,700,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,700,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,983,000

CAPITULO V
1.08 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Consolidar el proceso de desarrollo de capacidades institucionales de ANAM para lograr el ordenamiento de la gestión ambiental integrada y participativa, a nivel nacional, regional y municipal, de acuerdo a los mandatos de la Ley 41 y orientar bajo la visión ambiental 2020 definida en la Estrategia Nacional del Ambiente.

Dirigir acciones conducentes a armonizar los objetivos de las políticas sectoriales, cónsonas con la política nacional, ambiental y basados en las líneas de acción definida en la Estrategia Nacional de Ambiente.

Liderar el proceso de consolidación del Sistema Interinstitucional del Ambiente, la Red de Unidades Ambientales Sectoriales y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos locales en el marco de la implementación del Plan Ambiental Nacional.

Velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas estratégicas y programas ambientales del gobierno en coordinación con el Sistema Interinstitucional del Ambiente a fin de lograr el desarrollo sostenible del país.

Desarrollar la implementación del Programa Ambiental Nacional como parte de los mecanismos de instrumentación de la Estrategia Nacional del Ambiente.

METAS:

Iniciar el proceso gradual y progresivo de organización institucional con la implementación de la nueva estructura orgánica, funcional y programática de la ANAM aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguimiento a la implementación del Plan Ambiental Nacional en estricta coordinación con todas las partes involucradas.

Apoyar el Plan de Fortalecimiento del Sistema Interinstitucional del Ambiente a fin de lograr la incorporación de la variable ambiental en los procesos internos de las instituciones competentes de acuerdo al rol asignado a cada una mediante la Ley 41.

Velar por el cumplimiento de aplicación de instrumentos para lograr la adecuación, mitigación y recuperación de los recursos ambientales del país.

Definición de Mecanismos e instrumentos para implementar la creación de un Sistema de Información Ambiental que recopile, sistematice y distribuya información sobre el estado de los recursos naturales entre los organismos y dependencias públicas y privadas.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Consolidar acciones para la implementación de la reglamentación de la Ley 41 de 1 de julio de 1998

Contribuir a la implementación de planes y programas sectoriales para consolidar la valoración del patrimonio natural del país.

Velar por el funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional y las Provinciales, Comarcales y Distritales.

Apoyar procesos para el fortalecimiento de la capacidad de protección del ambiente en territorios prioritarios, mediante una concepción de ordenamiento territorial y valoración estratégica de su importancia ecológica tanto nacional como internacionalmente.

Articular y potenciar de forma gradual la cooperación internacional que está recibiendo la ANAM, en materia de recursos naturales y medio ambiente para la ejecución de proyectos; en el contexto de la Estrategia Nacional del Ambiente, aprobada por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 41. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	18,709,100
Gastos	18,709,100

ARTICULO 42. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 08. 0. 0 0. 0. 00	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	18,709,100
1. 08. 1. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	7,842,000
1. 08. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,842,000
1. 08. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	744,000
1. 08. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	291,000
1. 08. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	6,000
1. 08. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	270,000
1. 08. 1. 2. 1. 1. 04	DE VIVIENDAS	15,000
1. 08. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	35,800
1. 08. 1. 2. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	35,800
1. 08. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	417,200
1. 08. 1. 2. 1. 4. 30	ESTUDIOS AMBIENTALES	417,200
1. 08. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,600,000
1. 08. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	4,600,000
1. 08. 1. 2. 3. 1. 15	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	4,600,000
1. 08. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	2,408,000
1. 08. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	2,408,000
1. 08. 1. 2. 4. 1. 29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	1,759,100
1. 08. 1. 2. 4. 1. 36	CONCESIONES Y ACTIVIDADES DE FL	201,100
1. 08. 1. 2. 4. 1. 45	CONCESIONES VARIAS	447,800
1. 08. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	90,000
1. 08. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	90,000
1. 08. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	90,000
1. 08. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	10,867,100
1. 08. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	10,692,300
1. 08. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,692,300
1. 08. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	2,970,000
1. 08. 2. 3. 2. 1. 15	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	2,970,000
1. 08. 2. 3. 2. 3. 00	SECTOR EXTERNO	7,722,300
1. 08. 2. 3. 2. 3. 17	DONACIONES VARIAS	7,722,300
1. 08. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	174,800

1. 08. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	174,800
1. 08. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	174,300
1. 08. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	174,800
ARTICULO 43. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		6,490,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		1,048,400
Transferencias Corrientes	1,048,400	
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		302,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		7.842.000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Recursos Naturales		8,131,400
Desarrollo Agroforestal		2,677,900
Edificaciones		57,800
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		10.867.100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		18.709,100

CAPITULO VI

1.10 CAJA DE SEGURO SOCIAL

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Administrar y dirigir el régimen de la seguridad social mediante la protección al trabajador y sus dependientes de los riesgos por enfermedad común, maternidad, invalidez, vejez, orfandad, auxilios funerales y riesgos profesionales dentro de las disposiciones que establece la legislación de la Caja de Seguro Social.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Servicios de Salud. Aumentar la cobertura que permita atender la demanda por servicios de salud y prestaciones sociales a todos los asegurados en el ámbito nacional. Evaluar y poner a disposición de los asegurados el cuadro básico de medicamentos.

Prestaciones y Pensiones. Brindar la protección necesaria al trabajador mediante prestaciones en dinero por contingencias de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

Construcciones. Diseñar los planos y efectuar las construcciones de las instalaciones hospitalarias que permitirán brindar una mayor cobertura y un mejor servicio al asegurado.

ARTICULO 44. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia

fiscal de 2000:

Ingresos Totales	1,196,428,000
Menos: Aumento de Reservas	0
Ingresos Disponibles	1,196,428,000
Gastos	1,196,428,000

ARTICULO 45. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 10. . 0. 0. 0. 00	CAJA DE SEGURO SOCIAL	1,196,428,000
1. 10. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	1,030,625,000
1. 10. 1. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	733,980,000
1. 10. 1. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	733,980,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD S	733,980,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 01	CUOTAS S.S. REGULAR Y ESPECIALES	677,025,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 02	PRIMAS DE SEGUROS-RIESGO PROFESIONALES	56,955,000
1. 10. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	164,810,000
1. 10. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	2,600,000
1. 10. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	500,000
1. 10. 1. 2. 1. 1. 04	DE VIVIENDAS	500,000
1. 10. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	2,100,000
1. 10. 1. 2. 1. 4. 10	PRIMA DE SEGUROS	2,100,000
1. 10. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,524,000
1. 10. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	36,524,000
1. 10. 1. 2. 3. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	36,524,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	125,686,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	125,686,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,910,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 10	VIGENCIAS EXPIRADAS	17,665,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 20	0.8% JUBILADOS Y PENSIONADOS	61,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 24	PLANILLA DE PRESTACIONES DE FONDOS COMPLEMENTARIOS	98,000,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	7,050,000
1. 10. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	151,835,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	16,198,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	16,198,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 11	AL GOBIERNO CENTRAL	647,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 12	A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	4,725,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	4,620,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	6,206,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	134,827,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	134,827,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 14	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	72,725,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 21	POR GOBIERNO CENTRAL	62,102,000
1. 10. 1. 3. 3. 0. 00	CONTRIBUCION FONDOS DE PENSIONES	810,000
1. 10. 1. 3. 3. 0. 00	CONTRIBUCIONES FONDO DE PENSION	810,000
1. 10. 1. 3. 3. 0. 01	CAJA DE SEGURO SOCIAL JUBILADOS	810,000
1. 10. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	145,803,000
1. 10. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	131,100,000
1. 10. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	17,583,000
1. 10. 2. 1. 3. 0. 00	GOBIERNO CENTRAL	4,170,000
1. 10. 2. 1. 3. 0. 01	GOBIERNO CENTRAL	4,170,000

1. 10. 2. 1. 3. 2. 00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	3,740,000
1. 10. 2. 1. 3. 2. 10	CAJA DE SEGURO SOCIAL(PROG.IVM)	3,740,000
1. 10. 2. 1. 3. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	4,531,000
1. 10. 2. 1. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,531,000
1. 10. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	5,142,000
1. 10. 2. 1. 3. 7. 03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	5,142,000
1. 10. 2. 1. 4. 0. 00	RECUPERACION DE COLOCACIONES	113,517,000
1. 10. 2. 1. 4. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	93,517,000
1. 10. 2. 1. 4. 1. 01	VALORES PUBLICOS	93,517,000
1. 10. 2. 1. 4. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	20,000,000
1. 10. 2. 1. 4. 4. 01	MAXI BONOS-C. Ahorro	20,000,000
1. 10. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	14,703,000
1. 10. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	14,703,000
1. 10. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	14,703,000
1. 10. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	14,703,000

ARTICULO 46. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	367,404,150
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	578,854,200
Transferencias Corrientes	578,854,200
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	11,716,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	957,974,850
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remod.Y Const.De Establecim. De Salud	3,913,650
Adquisicion De Maq. Y Equipos	11,807,500
Inversiones Financieras	222,732,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	238,453,150
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,196,428,000

CAPITULO VII

1.14 COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Promover la formación de una economía de libre mercado, el ejercicio de prácticas comerciales lícitas y el aumento del bienestar de los consumidores a través de la competencia.

Lograr la rebaja de los precios, una mayor variedad de opciones y una mejor calidad de los bienes de consumo.

Fortalecer la gestión de la CLICAC, como entidad gubernamental responsable de la regulación de la competencia y de defensa de los consumidores.

Ejecutar la ley de defensa de la competencia.

Promover el establecimiento de un ambiente económico predominantemente competitivo.

Impulsar la formación de una nueva cultura de consumo, a través de la educación y divulgación de derechos y deberes a consumidores y proveedores.

Fortalecer los mecanismos de defensa de los consumidores a través de la ejecución de las disposiciones de protección al consumidor, la coordinación interinstitucional, la descentralización y el apoyo a la organización de asociaciones de consumidores.

Suministrar una mayor y mejor información sobre precios y calidad al consumidor.

Divulgar el contenido y alcances de la Ley 29, resoluciones, reglamentaciones y normas a los agentes económicos y a los consumidores.

Los objetivos específicos son los siguientes:

Eliminar las barreras heredadas del pasado.

Promover el surgimiento de nuevas barreras no arancelarias.

Proponer mecanismos que atenúen los efectos anticompetitivos de las medidas del comercio exterior.

Promover la competencia en sectores que caracterizaron como monopolios estatales y proponer medidas para contrarrestar que la regulación se transforme en instrumentos de protección a las empresas establecidas.

Eliminar barreras a las entrada basadas en los registros y en los contratos en los sectores todavía protegidos.

Establecer mecanismos de suministros de información de precios y características técnicas de bienes de consumo final.

Verificar el cumplimiento de las normas industriales, técnicas y de calidad, de salud y metrología.

METAS:

Rebajar el costo de la canasta básica para ofrecer una adecuada integración de la economía panameña en los mercados externos.

Implementar un sistema de información y orientación al consumidor y a los agentes económicos.

Establecer adecuados mecanismos de monitoreo para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre competencia y el consumo.

Fortalecer institucionalmente la misión de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

Participar activamente en el proceso de construcción de Área Libre Comercio de las Américas y en las mesas de negociaciones de la política de competencia en los Tratados de Libre Comercio.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

- Ejecución de los programas y directrices contempladas en las políticas de la competencia del consumidor.
- Fortalecimiento de la ejecución de la Ley mediante la adopción de una adecuada reglamentación y de la divulgación de la misma.
- Aumento de la eficiencia técnica administrativa de la institución como entidad gubernamental antimonopolio y de defensa de los consumidores.
- Colaboración con los tribunales de la competencia para la aplicación eficiente de la Ley en beneficio del productor nacional.
- Desarrollo de la coordinación y cooperación con los agentes gubernamentales y privados, a fin de lograr la ejecución de acciones coherentes en las construcción de una economía de libre mercado.

ARTICULO 47. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	4.187.000
Gastos	4.187.000

ARTICULO 48. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 14. 0. 0. 0. 0. 00	COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	4.187.000
1. 14. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	3.609.400
1. 14. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.609.400
1. 14. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.609.400
1. 14. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	3.609.400
1. 14. 1. 2. 3. 1. 08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA	3.609.400
1. 14. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	577.600
1. 14. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	577.600
1. 14. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	577.600
1. 14. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	120.000
1. 14. 2. 3. 2. 1. 08	TRANSFERENCIA DE CAPITAL MICI.	120.000
1. 14. 2. 3. 2. 8. 00	SECTOR EXTERNO	457.600
1. 14. 2. 3. 2. 8. 05	DONACIÓN FOMIN-BID	457.600

ARTICULO 49. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3.279.600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	329.800
Transferencias Corrientes	329.800
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.609.400

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Fort.Del Régimen Pro Competen.

577,600

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

577,600

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

4,187,000

CAPITULO VIII

1.15 CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Otorgar beneficios adicionales a las pensiones de invalidez permanente, incapacidad permanente absoluta por riesgo profesional y de vejez, que se conceden a los servidores públicos de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja del Seguro Social.

METAS:

Fortalecer el Consejo de Administración del SIACAP.

Coordinar con las instituciones que tienen bajo su administración los fondos del Sistema.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

Establecer las directrices y política general aplicables al SIACAP, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

Orientar, vigilar y fiscalizar el funcionamiento y la buena marcha del SIACAP.

ARTICULO 50. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	550,000
Gastos	550,000

ARTICULO 51. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.15.0.0.0.0.00	CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	550,000
1.15.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	550,000
1.15.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	550,000
1.15.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550,000
1.15.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	550,000
1.15.1.2.3.1.15	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	550,000

ARTICULO 52. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación		521.800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		28.200
Transferencias Corrientes	28.200	
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		550.000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		550.000

CAPITULO IX

1.16 DEFENSORIA DEL PUEBLO

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Velar por la protección de los derechos y deberes individuales morales y políticos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá.

Lograr el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en los convenios internacionales.

Promover la oportuna investigación, sobre una queja o actuación, para su esclarecimiento, y defender los derechos de las personas en cuanto a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la seguridad.

Promover y divulgar los derechos humanos y políticos en la población, tanto los consignados en la constitución política de la República como los previstos en los tratados, convenios y declaraciones internacionales.

METAS:

Defender y proteger los derechos humanos, y los demás derechos, garantías e intereses tutelados en la constitución y en las leyes, difundir su conocimiento, y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

Iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado cualquier investigación en todos aquellos casos originados por irregularidades en la Administración Pública Nacional, empresas prestadoras de los servicios públicos y Empresas Privadas, que actúen por concesión administrativa.

Proveer un marco para la discusión de los problemas ciudadanos y aportar propuestas para su identificación, análisis y evaluación, con la finalidad de ser un instrumento de diálogo, honda comunicación y profunda solidaridad entre los hombres.

ARTICULO 53. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DEFENSORIA DEL PUEBLO para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	
Gastos	2.798,000
	2.798,000

ARTICULO 54. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 16. 0. 0. 0. 0. 00	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2.798.000
1. 16. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	2.798.000
1. 16. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.798.000
1. 16. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.798.000
1. 16. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	2.798.000
1. 16. 1. 2. 3. 1. 01	ASAMBLEA LEGISLATIVA	2.798.000

ARTICULO 55. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica.

		Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Operación		2.563.000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		235.000
Transferencias Corrientes	235.000	
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.798.000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		2.798.000

CAPITULO X

1.20 INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Establecer y coordinar las políticas y procedimientos de planificación de recursos humanos, crédito educativo y becas con el objetivo primordial de desarrollar programas que garanticen el adecuado aprovechamiento en la formación profesional y la utilización racional de los recursos humanos, como medio de acelerar el desarrollo económico y social.

METAS:

Otorgar 14.437 becas a nivel nacional.

Colecar 3.500 préstamos a nivel nacional.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Continuar con el programa de mejorar la organización interna de la institución buscando adecuar las funciones de la misma, a una gestión más ágil, en relación a la operación, adjudicación, trámite y ejecución de las becas y préstamos.

Automatizar las operaciones de la entidad a fin de aumentar la productividad de los funcionarios y de la institución.

Continuar con las acciones más efectivas en cuanto a la recuperación de los préstamos otorgados, mediante la utilización del Juzgado Ejecutor y estableciendo los mecanismos adecuados que permitan agilizar las gestiones de cobro.

ARTICULO 56. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	53,610,900
Gastos	53,610,900

ARTICULO 57. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 20. 0. 0. 0. 0. 00	IFARHU	53,610,900
1. 20. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	5,719,300
1. 20. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,647,200
1. 20. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92,600
1. 20. 1. 2. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	60,600
1. 20. 1. 2. 3. 3. 04	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAM	21,200
1. 20. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	39,400
1. 20. 1. 2. 3. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	26,200
1. 20. 1. 2. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	26,200
1. 20. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	5,800
1. 20. 1. 2. 3. 7. 04	IDRIA OIL & GAS CO.	2,900
1. 20. 1. 2. 3. 7. 05	ISTHMIAN OIL & GAS CO. S.A.	2,900
1. 20. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	564,300
1. 20. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	564,300
1. 20. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	564,300
1. 20. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	990,300
1. 20. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	990,300
1. 20. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	224,300
1. 20. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	766,000
1. 20. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	4,072,100
1. 20. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	4,072,100
1. 20. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	4,072,100
1. 20. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	4,072,100
1. 20. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	11,891,600
1. 20. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	6,691,600
1. 20. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	6,691,600
1. 20. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	6,691,600
1. 20. 2. 1. 3. 7. 02	PRESTAMOS EDUCATIVOS	6,691,600
1. 20. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	5,200,000
1. 20. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	5,200,000
1. 20. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	5,200,000
1. 20. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	5,200,000
1. 20. 3. 0. 0. 0. 00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	36,000,000
1. 20. 3. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	36,000,000
1. 20. 3. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	36,000,000
1. 20. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	36,000,000
1. 20. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	36,000,000

ARTICULO 58. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	6,798,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	26,606,500

Transferencias Corrientes	26.606.500	
Aportes al Fisco	0	5,000
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		33,410,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Credito Educativo		20,000,000
Construcciones, Mej., Y Equipamiento		200,600
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		20,200,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		53,610,900

CAPITULO XI

1.25 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Generar opciones agrotecnológicas que propicien el desarrollo sostenible de los sistemas de producción comercial de secano y riego, y la optimización de los factores de producción. Generar tecnologías de producción y alternativas adecuadas a las potencialidades y restricciones de los diversos tipos de pequeña agricultura.

Generar y transferir alternativas agrotecnológicas que contribuyan a elevar la competitividad y sostenibilidad de los sistemas de producción de leche y carne bovina.

Mantener actualizados las regiones del MIDA, a través de la capacitación en temas tecnológicos productivos.

METAS:

Establecimiento de mecanismos permanentes de coordinación para la integración de la generación y transferencia de tecnología con los servicios de extensión.

Continuar con la ejecución del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios, Componente de Generación y Transferencia de Tecnología.

Institucionalizar e implementar el Sistema Integrado de Planificación, Seguimiento y Evaluación a nivel de Proyectos.

Diseño del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de PSyS.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover la generación de opciones técnicas agropecuarias para el sector a través del uso adecuado de los factores de producción que contribuyan a que

el productor obrenga resultados efectivos mediante la aplicación eficaz de la tecnología.

ARTICULO 59. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	6,765,100
Gastos	6,765,100

ARTICULO 60. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 25. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	6,765,100
1. 25. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	5,404,400
1. 25. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,404,400
1. 25. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	460,600
1. 25. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	460,600
1. 25. 1. 2. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	460,600
1. 25. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,903,800
1. 25. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	4,903,800
1. 25. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,903,800
1. 25. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	40,000
1. 25. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	40,000
1. 25. 1. 2. 4. 1. 10	MATANZA	40,000
1. 25. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	1,360,700
1. 25. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,360,700
1. 25. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,360,700
1. 25. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	1,035,000
1. 25. 2. 3. 2. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE	1,035,000
1. 25. 2. 3. 2. 8. 00	SECTOR EXTERNO	325,700
1. 25. 2. 3. 2. 8. 08	DONACIONES VARIAS	325,700

ARTICULO 61. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	4,155,400
Transferencias Corrientes	1,068,200
Aportes al Fisco	1,068,200
Servicio de la Deuda	0
	140,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,364,400

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Investigacion Agricola	671,300
Investigacion Pecuaria	303,300
Prod.Proc.Y Dist.De Semillas	373,200
Prueba Y Transferencia	52,900

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,400,700
------------------------------	-----------

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6,765,100
--------------------------------	-----------

CAPITULO XII

1.30 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Promover, defender, salvaguardar, orientar y recuperar los valores culturales de la Nación Panameña.

Integrar las comunidades en los mecanismos de gestión cultural, convirtiéndolos en entes organizados y medios de autogestión.

Priorizar las necesidades del sector y atenderlas en ese mismo orden de importancia, optimizando el uso del recurso estatal.

Reparación de las escuelas de bellas artes.

Conservación de los bienes patrimoniales.

METAS:

Modernizar y adecuar la Estructura Administrativa y Programática del INAC, acorde a las exigencias actuales.

Garantizar proyectos concretos para la integración total y debida atención de las áreas indígenas, Costa Atlántica y la juventud en general.

Lograr la rentabilidad de la impresora la Nación a través de la habilitación de su infraestructura y maquinaria.

Mejorar la calidad de enseñanza de las escuelas de bellas artes a nivel nacional dotando a las mismas de recursos humanos y técnicas

Implementación de políticas culturales que permitan un desarrollo consono a la realidad actual.

Conservación y protección del patrimonio cultural.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar en las escuelas el gusto por el arte, la literatura y el folklore, logrando la participación de los educadores y educando en la ejecución de las actividades culturales.

Propiciar un programa nacional de conservación de los bienes muebles artísticos del estado y la iglesia católica como forma de proteger el patrimonio cultural.

ARTICULO 62. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	8.156.000
Gastos	8.156.000

ARTICULO 63. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 30. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	8,156,000
1. 30. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	6,731,000
1. 30. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,731,000
1. 30. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	500,000
1. 30. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	175,000
1. 30. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	175,000
1. 30. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	125,000
1. 30. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	125,000
1. 30. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	200,000
1. 30. 1. 2. 1. 4. 99	OTROS SERV. AUTOGESTION	200,000
1. 30. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,206,000
1. 30. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	6,200,000
1. 30. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	6,200,000
1. 30. 1. 2. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	6,000
1. 30. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	6,000
1. 30. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	1,425,000
1. 30. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,425,000
1. 30. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,425,000
1. 30. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	1,200,000
1. 30. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,200,000
1. 30. 2. 3. 2. 2. 00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	225,000
1. 30. 2. 3. 2. 2. 45	INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO	225,000

ARTICULO 64. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	5,984,100
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	746,900
Transferencias Corrientes	746,900
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,731,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mantenimiento, Restauraciones De Obras	1,425,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,425,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,156,000

CAPITULO XIII

1.35 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Contribuir a través del deporte y la recreación a la formación espiritual, corporal y mental del niño, mujer y hombre panameño a fin de hacer seres humanos más completos en cuerpo y mente que sirvan de desarrollo y crecimiento del país frente a los retos del 2,000.

Orientar, fomentar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional.

METAS:

Elevar en un 90% la participación de las Agencias Regionales en la política institucional de fortalecimiento deportivo.

Incrementar en un 90% el grado de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Elevar la capacidad técnica y profesional de los funcionarios.

Apoyar en un 80% la participación de nuestro país en eventos internacionales.

Aumentar en un 100% la capacitación deportiva en el área de cursos y seminarios.

Lograr el apoyo de técnicos internacionales en diversas disciplinas para enseñanzas de nuestros atletas.

Promover el desarrollo del deporte igualitario de hombres y mujeres, incentivando el deporte femenino.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Orientar, fomentar e incrementar la oferta de recursos para impulsar la organización y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas a nivel nacional e internacional.

Desarrollar los lineamientos de políticas para lograr gradualmente la máxima participación de la población en la actividad deportiva organizada.

Desarrollar políticas de mejoramiento del prestigio del deporte panameño a nivel internacional, de fortalecimiento institucional y de manifestación del deporte.

ARTICULO 65. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	7,399,200
Gastos	7,399,200

ARTICULO 66. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 35. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (INDE)	7,399,200
1. 35. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	6,219,200
1. 35. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,219,200
1. 35. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	220,300
1. 35. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	116,500
1. 35. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	116,500
1. 35. 1. 2. 1. 5. 00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	103,800
1. 35. 1. 2. 1. 5. 06	ESPECTACULOS PUBLICOS	103,800
1. 35. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,843,800
1. 35. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	5,793,800
1. 35. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	5,793,800
1. 35. 1. 2. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	50,000
1. 35. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	50,000
1. 35. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	105,100
1. 35. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	105,100
1. 35. 1. 2. 4. 1. 22	COSECCIONES-HOTELES-CENTROS DEP.	105,100
1. 35. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	1,180,000
1. 35. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,180,000
1. 35. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,180,000
1. 35. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	1,180,000
1. 35. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,180,000

ARTICULO 67. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	4,909,100
Transferencias Corrientes	1,294,200
Aportes al Fisco	1,294,200
Servicio de la Deuda	0
	15,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,219,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones Y Mejoras	1,180,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,180,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,399,200

CAPITULO XIV

1.37 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Propiciar el desarrollo técnico del trabajador sin descuidar los aspectos económicos, sociales, culturales y humanos, de conformidad con sus aptitudes y las posibilidades de empleo y ocupaciones productivas que requiera el proceso de desarrollo nacional.

Apoyar, a través de la formación profesional, los proyectos sectoriales y regionales de desarrollo, integrando sus acciones con las entidades públicas y privadas que los impulsan.

Establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional de los trabajadores con el fin de satisfacer la demanda y necesidades planteadas por el proceso de desarrollo nacional.

Investigar, estudiar y planificar las acciones de formación profesional que resulten prioritarias y de apoyo para la realización de los planes y proyectos de desarrollo nacional, en coordinación y consulta con las distintas entidades y organismos oficiales y privados.

Prestar asistencia técnica a instituciones y empresas para la creación, estructuración o funcionamiento de éstos últimos en coordinación con otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales dentro del marco de reestructuración económica.

METAS:

Area de Inversión:

Equipamiento de los Centros de Formación Profesional y los talleres a nivel nacional.

Área de Acciones Formativas:

Actualización de instructores de acuerdo a las nuevas Políticas y Metodologías.

Análisis, evaluación y modernización de programas y curricular.

Elaboración de perfiles e instrumentos de Certificación Ocupacional.

Diversificación y ampliación geográfica del Programa de Formación Profesional Dual

Continuar con la actualización de instructores de acuerdo a las nuevas Políticas y Metodología.

Continuar con la elaboración de perfiles e instrumentos de Certificación Ocupacional.

Área Administrativa:

Modernización de Instructivos y Procedimientos.

Incorporación del INAFORP, al sistema de Carrera Administrativa.

Área de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional:

Revisión y actualización de proyectos y convenios de Cooperación.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer nuestra oferta formativa, introduciendo al diseño curricular las acciones formativas moleculares de conservación del medio ambiente.

Fortalecer el proceso de Descentralización de acuerdo al tipo de información y gestión de los centros de Formación Profesional.

Fortalecer y ampliar la cooperación técnica con gremios empresariales, entidades estatales, ONG's, trabajadores organizados y sector educación a nivel nacional, así también con agencias oficiales de países amigos e instituciones homólogas, en el plan internacional.

Preparar integralmente al participante con los conocimientos y tecnologías requeridas por el mercado laboral aumentando su productividad y eficacia, sin descuidar los principios éticos y morales.

ARTICULO 68. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN

PROFESIONAL para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	11,497,000
Gastos	11,497,000

ARTICULO 69. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 37. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO NAL. DE FORMACION PROFESIONAL	11,497,000
1. 37. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	105,000
1. 37. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	105,000
1. 37. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	54,000
1. 37. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	54,000
1. 37. 1. 2. 1. 3. 09	TALLERES ARTESANALES	54,000
1. 37. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	2,392,000
1. 37. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	392,000
1. 37. 2. 1. 2. 0. 00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	392,000
1. 37. 2. 1. 2. 0. 00	RECURSO DE VIGENCIA ANTERIOR	392,000
1. 37. 2. 1. 2. 0. 46	SEGURO EDUCATIVO	392,000
1. 37. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	2,000,000
1. 37. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	2,000,000
1. 37. 2. 2. 2. 4. 00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJ	2,000,000
1. 37. 2. 2. 2. 4. 02	PRESTAMO GOBIERNO ESPAÑA	2,000,000
1. 37. 3. 0. 0. 0. 00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	9,000,000
1. 37. 3. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	9,000,000
1. 37. 3. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	9,000,000
1. 37. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	9,000,000
1. 37. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	9,000,000

ARTICULO 70. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		7,665,100
Transferencias Corrientes	615,900	615,900
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		3,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8,284,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Construcciones Y Mejoras A Obras		375,000
Equipamiento De Centros Y Sub-Centros		2,392,400
Superv.Inaforp-Prest.Español		60,600
Granjas Sostenibles		141,000
Sistema De Form. Profes. - Dual		243,800
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		3,212,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		11,497,000

CAPITULO XV

1.40 INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Aumentar cobertura de los Programas de Detección Temprana de Discapacidades.

Desarrollar esfuerzos tendientes a coordinar acciones interinstitucionales que permitan al niño y al joven con discapacidades acceder al medio productivo, mediante la realización de proyectos, programas y acciones.

Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de la discapacidad.

Realizar campañas de prevención e innovación de métodos de atención.

Implementar acciones que permitan seguir integrando al estudiante con discapacidad, al sistema educativo regular.

METAS:

Modernizar los modelos habilitatorios de atención especializada que ofrece la institución a niños y jóvenes con discapacidad por medio de los servicios y programas a nivel nacional.

Construir centros de cómputo en dos extensiones del IPHE, para sistematizar la información generada en la institución.

Fortalecer los servicios de apoyo técnico a los diferentes programas, escuelas extensiones.

Reforzar los programas de actualización, capacitación, investigación y perfeccionamiento del recurso humano, encargado de la educación de niños y jóvenes discapacitados.

Legalizar los bienes de la institución a nivel nacional.

Minimizar los niveles de desnutrición que afectan a niños y jóvenes discapacitados, mediante la entrega de vaso de leche, la galleta nutritiva y suplementos vitamínicos.

Desarrollar programas de eliminación de barreras arquitectónicas en las extensiones del IPHE.

Dinamizar la gestión administrativa, mediante la incorporación a los sistemas modernos de administración financiera.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer la coordinación y participación horizontal entre las Instituciones Gubernamentales y las ONG Nacionales e Internacionales, a fin de establecer una convergencia y complementariedad eficaz en la atención integral de la población con necesidades educativas especiales.

Promover y desarrollar programas de prevención primaria, detección de deficiencias, atención temprana y rehabilitación de las discapacidades.

Garantizar al estudiante con necesidades educativas especiales por razones de discapacidad al acceso, la inclusión y la calidad educativa en el sistema educativo regular.

Fortalecer el Plan Nacional de Inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales y discapacidad en el Sistema Educativo Regular.

Impulsar acciones de formación, participación y promoción de la familia en tareas que estimulan la autonomía de las personas con discapacidad y la sensibilización de la comunidad.

Supervisar la aplicación, atención y cumplimiento de los instrumentos legales, que desarrollan las acciones de promoción, educación y rehabilitación de las personas con discapacidad.

Propiciar un mayor conocimiento sobre la situación de las personas con discapacidad con el propósito de impulsar un cambio de actitud en la sociedad frente a ellos, de manera que se reconozca el ejercicio de sus deberes y derechos como a cualquier otro ciudadano.

ARTICULO 71.

Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos
Gastos

10.296.000
10.296.000

ARTICULO 72.

El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 40. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	10.296.000
1. 40. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	9.736.000
1. 40. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.646.000
1. 40. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	269.600

1. 40. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	6.500
1. 40. 1. 2. 1. 1. 99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	6.500
1. 40. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	243.100
1. 40. 1. 2. 1. 3. 09	TALLERES ARTESANALES	225.100
1. 40. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	18.000
1. 40. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	20.000
1. 40. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	20.000
1. 40. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.178.900
1. 40. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	9.172.900
1. 40. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9.172.900
1. 40. 1. 2. 3. 6. 00	MUNICIPIOS	6.000
1. 40. 1. 2. 3. 6. 01	MUNICIPIO DE PANAMA	6.000
1. 40. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	46.000
1. 40. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	14.000
1. 40. 1. 2. 4. 1. 33	SERVICIO DE GUARDERIA	14.000
1. 40. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	32.000
1. 40. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	32.000
1. 40. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	151.500
1. 40. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	151.500
1. 40. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	151.500
1. 40. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	90.000
1. 40. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	90.000
1. 40. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	90.000
1. 40. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	90.000
1. 40. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	560.000
1. 40. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	560.000
1. 40. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	560.000
1. 40. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	560.000
1. 40. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	560.000

ARTICULO 73. La estructura y asignacion del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Operación		Valor
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		8.703.000
Transferencias Corrientes	1.021.900	1.021.900
Aportes al Fisco	0	11.100
Servicio de la Deuda		9.736.000

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS	305.000
Construcción Y Reparaciones	255.000
Mobiliario Y Equipo	560.000

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

10.296.000

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO XVI

**1.42 INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000****OBJETIVOS:**

Lograr la implementación del cooperativismo en el sistema educativo nacional para cumplir con los objetivos del Programa de Cooperativismo.

Lograr la divulgación efectiva de los conceptos básicos de la Ley Cooperativa y del reglamento que regula, a nivel de las regiones y de las cooperativas.

Impulsar en cooperativas proyectos que estén acordes con la modernización de la economía agropecuaria.

Gestionar y negociar convenios y proyectos de cooperación técnica internacional para el fortalecimiento de los recursos humanos del Instituto y del Sector Cooperativo.

Orientar la conformación de nuevas cooperativas, priorizando en aquellas que generan empleo, y ejecutan proyectos sostenibles fortaleciendo la gestión empresarial cooperativa, a fin de alcanzar mayores niveles de competitividad para enfrentar el proceso de globalización.

METAS:

Efectuar sesenta (60) auditorías a los sistemas contables de igual número de cooperativas, para medir su situación financiera.

Gestionar y evaluar las solicitudes de Personería Jurídica de veinticinco (25) grupos en formación.

Analizar veinticinco (25) estudios de viabilidad pertenecientes a grupos en formación como parte del proceso para otorgar Personería Jurídica.

Desarrollar (32) actividades de educación y asesoría inherentes al Programa de Cooperativismo Juvenil.

Evaluar el trabajo de los Círculos de Calidad a fin de conocer el impacto de los cambios introducidos según las normas de calidad implementadas.

Evaluar el impacto de la asistencia técnica en las Federaciones y Organismos Auxiliares y Oficinas Regionales del IPACOO.

Formular y gestionar ante organismos cooperantes, dos (2) proyectos de inversión y de desarrollo social para el Movimiento Cooperativo en base a sus necesidades más apremiantes a fin de fortalecer las áreas más sensibles de las organizaciones cooperativas.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar las relaciones interinstitucionales del IPACOO con las entidades públicas, privadas, organismos internacionales y entidades auxiliares del cooperativismo.

Desarrollar acciones tendientes a lograr la modernización de las cooperativas que realizan actividades agropecuarias.

Fomentar en las cooperativas la implementación de proyectos de desarrollo comunitarios.

Impulsar en las cooperativas el desarrollo de proyectos y programas en los que participan jóvenes y mujeres.

Profundizar la aplicación de la enseñanza del cooperativismo en los planes de estudio del Sistema Educativo Nacional.

Gestionar la captación de recursos internacionales para el fortalecimiento institucional y para las cooperativas más necesitadas.

Asesorar a las cooperativas en la implementación y reglamentación de programas de capitalización y ahorro permanente.

ARTICULO 74. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMENO AUTÓNOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	3,725,000
Gastos	3,725,000

ARTICULO 75. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 42. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO	3,725,000
1. 42. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	725,000
1. 42. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	725,000
1. 42. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,000
1. 42. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	700,000
1. 42. 1. 2. 3. 7. 01	5% APOORTE DE LAS COOPERATIVAS	700,000
1. 42. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	25,000
1. 42. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	25,000
1. 42. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	25,000
1. 42. 3. 0. 0. 0. 00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	3,000,000
1. 42. 3. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,000,000
1. 42. 3. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	3,000,000
1. 42. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	3,000,000
1. 42. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	3,000,000

ARTICULO 76. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,067,900
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	309,500
Transferencias Corrientes	309,500
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	2,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,380,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	

Reparación De Edificios
Proyecto Coop. Centroamericano

0
345,000

345,000

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

3,725,000

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO XVII

1.45 INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Lograr la integración y participación de los gobiernos locales y empresa privada al desarrollo sostenible del turismo.

Motivar a las autoridades de los gobiernos locales y a las comunidades en general, para que tengan claro los conceptos de turismo y su aporte al desarrollo de los diferentes municipios del país.

Fomentar y orientar la participación activa de la comunidad en el desarrollo turístico.

Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles al servicio de la institución.

Obtener las normas y reglamentaciones adecuadas y pertinentes para el control óptimo del desarrollo turístico sostenible de nuestro país.

Incrementar la participación de la empresa privada en la promoción y fomento del turismo a nivel nacional e internacional.

Apoyar los esfuerzos del sector privado para brindar un mejor servicio al turista.

Promover la construcción de infraestructura básica para incrementar la planta turística internacional.

Fortalecer los servicios de apoyo logístico para el desarrollo del turismo.

Promover y facilitar el fortalecimiento de los recursos humanos, para contar con mano de obra calificada que pueda atender las demandas crecientes de mano de obra del sector turismo.

Tratar de transformar la actitud de las personas que laboran en el sector turismo, convirtiéndolos en agentes de cambio y producir un desarrollo sostenido.

METAS:

Captación de divisas a través del ingreso de mayor número de turistas, extender su tiempo de estadía en el país e incentivar el gasto turístico a través de una mayor promoción a nivel internacional, en particular, en los mercados emisores más importantes e interesados en experimentar vivencias con nuestros atractivos turísticos.

Generación de empleo desde la fase inicial de la construcción de las facilidades turísticas hasta llenar las plazas de trabajo que requerirán las mismas para su manejo y operación.

Atraer el nuevo mercado de turistas ávidos de aventuras ecológicas.

Incrementar el número de visitantes en 10%.

Ejecución de estudio sobre estrategia de mercado.

Establecer normas de desarrollo urbano en zonas turísticas prioritarias ya establecidas.

Equipar de luminarias los distintos lugares turísticos del casco viejo de la ciudad.

Rehabilitar y equipar el local 65 de gamboa para convertirlo en centro de facilidades e interpretación turística.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

En concordancia con las políticas públicas nacionales establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas, la política del Instituto Panameño de Turismo se basa en su Visión y Misión como parte importante de un sector de la economía que aportará beneficios incalculables al desarrollo de nuestro país, convencidos de que cuenta con la capacidad para responder rápidamente al reto de lograr crecimiento y bienestar a la población panameña.

En un sentido, la política del IPAT se orientará a contribuir al logro de tres grandes objetivos planteados en el Plan Nacional: generar divisas, crear empleo y fortalecer el desarrollo regional.

Dicha política, además, propone:

La democratización del turismo, es decir, que el turismo es de todos y debe ser compartido por todos los estamentos tanto a nivel gubernamental como de la empresa privada. Debe ser integrador y participativo.

El fortalecimiento de las estructuras normativas y organizativas, desburocratizando y agilizando las acciones a fin de lograr la eficiencia y la calidad de los procesos y de los productores.

La promoción y el fomento para el Desarrollo Turístico, con la participación de la empresa privada.

La actualización profesional y el desarrollo de aptitudes y actitudes a fin de alcanzar la calidad, eficiencia y la competitividad del sector en el mercado mundial.

ARTICULO 77.	Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO para la vigencia fiscal de 2000:
Ingresos	
Gastos	16.205.000
	16.205.000

ARTICULO 78. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 45. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT)	16,205,000
1. 45. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	14,972,000
1. 45. 1. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	12,224,500
1. 45. 1. 1. 2. 0. 00	IMPUESTOS INDIRECTOS	12,224,500
1. 45. 1. 1. 2. 4. 00	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	12,224,500
1. 45. 1. 1. 2. 4. 03	PASAJE AEREO	5,527,400
1. 45. 1. 1. 2. 4. 04	HOSPEDAJES	6,697,100
1. 45. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,747,500
1. 45. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	1,452,500
1. 45. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	1,452,500
1. 45. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	1,452,500
1. 45. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	1,179,000
1. 45. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	1,179,000
1. 45. 1. 2. 4. 2. 25	TARJETAS DE TURISMO	1,179,000
1. 45. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	116,000
1. 45. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	116,000
1. 45. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	116,000
1. 45. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	1,233,000
1. 45. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	1,233,000
1. 45. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	1,233,000
1. 45. 2. 2. 2. 1. 00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	1,233,000
1. 45. 2. 2. 2. 1. 34	BID IPAT S/N	1,233,000

ARTICULO 79. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		6,458,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		3,766,000
Transferencias Corrientes	666,000	
Aportes al Fisco	3,100,000	
Servicio de la Deuda		319,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10,543,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Promocion Turistica		5,437,000
Transferencias de Capital		225,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		5,662,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		16,205,000

CAPITULO XVIII

1.48 REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Servir de medio de constitución, transmisión, garantía de autenticidad y seguridad a los documentos, títulos, o actos, bienes inmuebles que deben registrarse conforme lo establece la Ley vigente.

Publicar los actos y contratos que le imponen gravámenes o limitaciones al dominio de los mismos bienes.

Establecer lo relativo a la capacidad de las personas naturales, a la constitución, transformación o extinción de personas jurídicas, a toda clase de mandato generales y representaciones legales.

Editar, promulgar y distribuir en la Gaceta Oficial todas las Leyes, Decretos expedidos por el Consejo de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Resueltos, Acuerdos y cualquier otro acto normativo reglamentario o que contenga actos interés general.

Publicar en la Gaceta Oficial los avisos, contratos y cualquier acto patrimonio histórico de nuestra República.

Facilitar al público el uso de la documentación de las fuentes escritas de todo los períodos históricos de nuestra República.

ARTICULO 80. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la REGISTRO PUBLICO DE PANAMA para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	14,000,000
Gastos	14,000,000

ARTICULO 81. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 48. 0. 0. 0. 0. 00	REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	14,000,000
1. 48. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	14,000,000
1. 48. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,000,000
1. 48. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	14,000,000
1. 48. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	14,000,000
1. 48. 1. 2. 4. 2. 02	TASA DE REGISTRO PUBLICO	12,431,000
1. 48. 1. 2. 4. 2. 04	TASA ADICIONAL DE REGISTRO PUBLICO	1,569,000

ARTICULO 82. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,636,306
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	8,863,694
Transferencias Corrientes	363,694
Aportes al Fisco	8,500,000
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,500,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Servicio De Registro Público	1,500,000
	0
Transferencias de Capital	0
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	14,000,000

CAPITULO XIX

1.87 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Ofrecer y ampliar los servicios de la educación superior en la Provincia de Chiriquí, articulando acciones con los diferentes niveles educativos.

Utilizar y racionalmente los recursos humanos, administración y Tecnología de manera que se obtengan resultados a través del Sistema Educativo en forma eficaz.

Brindar apoyo a toda instituciones gubernamentales y privadas tendientes a lograr la condición de vida de los panameños.

Continuar enriqueciendo el patrimonio educativo, cultural y deportivo de la provincia de Chiriquí asegurando la orientación firme y permanente e impulsando la creatividad de la gente, para una formación mucho más integral del hombre panameño.

Ofrecer igualdad de oportunidades a todo aquel ciudadano que desee mejorar su capacitación.

Emprender mayores actividades de autogestión para contribuir en el desarrollo de mayores actividades universitarias.

METAS:

Atender una matrícula estudiantil prevista de 10,500 estudiantes.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer políticas más eficientes para automatizar la nueva organización tales como Sistema Computacional e Internet.

Procurar el desarrollo de la conciencia critica de los estudiantes elevando sus valores y coadyuvando a su formación con la utilización de materiales y tecnología avanzada.

Desarrollar la Comisión Universitaria para la Ciencia y la Tecnología que conlleve al estudiantado hacia una mayor competitividad.

Establecer comisiones de trabajo por Facultad para actualizar los planes de estudio de cada carrera.

ARTICULO 83. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	9.203,900
Gastos	9.203,900

ARTICULO 84. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 87.0 . 0. 0. 0. 00	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	9,203,900
1. 87. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	9,153,900
1. 87. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,153,900
1. 87. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	379,000
1. 87. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	379,000
1. 87. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	119,000
1. 87. 1. 2. 1. 3. 12	PRODUCTOS PROCESADOS	260,000
1. 87. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,090,400
1. 87. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	8,090,400
1. 87. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	8,090,400
1. 87. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	664,500
1. 87. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	618,500
1. 87. 1. 2. 4. 1. 23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	73,500
1. 87. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	545,000
1. 87. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	46,000
1. 87. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	10,000
1. 87. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	36,000
1. 87. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	20,000
1. 87. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	20,000
1. 87. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000
1. 87. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	50,000
1. 87. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	50,000
1. 87. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,000
1. 87. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	50,000
1. 87. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	50,000

ARTICULO 85. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,171,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	982,500
Transferencias Corrientes	982,500
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,153,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construccion Y Rehabilitacion	50,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	50,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	9,203,900

CAPITULO XX

1.90 UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional, con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

METAS:

Fiscalizar el funcionamiento de las universidades particulares.

Aprobar los programas y planes de estudio presentados por las universidades particulares.

Desarrollar la evaluación institucional y acreditación universitaria con el fin de adecuarlas a las demandas y necesidades del país.

Preinscribir aproximadamente 24,000 estudiantes que aspiran ingresar a la Universidad, de los cuales probablemente ingresen 14,800 al primer año de estudio como estudiantes de primer ingreso.

Atender una matrícula de alrededor de 66,000 estudiantes en las carreras de pregrado, grado y post-grado de la Universidad.

Ofrecer 69 carreras de grado, 42 carreras cortas, 10 programas de especialización y 16 de maestría.

Evaluar, formular y aprobar nuevas carreras universitarias acorde a las necesidades nacionales de recursos humanos.

Graduar aproximadamente 7,000 estudiantes en las diferentes carreras.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar la participación de las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación en todas aquellas acciones conducentes a la integración de los diferentes niveles de Educación Nacional.

Formar profesionales científicos y técnicos que respondan a las necesidades del país, para lo cual se orientarán a los estudiantes hacia carreras y especialidades prioritarias apoyando su diversificación.

Estimular la investigación científica y su difusión en diferentes áreas del conocimiento para satisfacer las necesidades de la institución y la sociedad panameña.

Realizar acciones con contenido social, cívico y cultural que contribuyan a la transformación de los valores individuales y de la colectividad.

Canalizar el potencial científico y tecnológico de la comunidad universitaria hacia la solución de los problemas nacionales.

Establecer comisiones de trabajo por Facultad para actualizar los planes de estudio de cada carrera.

ARTICULO 86.	Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2000:	104,655,800
Ingresos		104,655,800
Gastos		

ARTICULO 87. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 90. 0. 0. 0. 0. 00	UNIVERSIDAD DE PANAMA	104,655,800
1. 90. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	89,632,000
1. 90. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	89,632,000
1. 90. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	2,782,000
1. 90. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	87,000
1. 90. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	87,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,735,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	110,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 12	PRODUCTOS PROCESADOS	1,550,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	75,000
1. 90. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	960,000
1. 90. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	960,000
1. 90. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83,428,000
1. 90. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	83,428,000
1. 90. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	83,428,000
1. 90. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	3,332,000
1. 90. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	2,760,000
1. 90. 1. 2. 4. 1. 23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	85,000
1. 90. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	2,675,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	572,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	62,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	370,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 28	REVALIDA DE TITULOS	140,000
1. 90. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	90,000
1. 90. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	90,000
1. 90. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	90,000
1. 90. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	15,023,800
1. 90. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	13,586,800
1. 90. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	13,586,800
1. 90. 2. 2. 2. 4. 00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJ	13,586,800
1. 90. 2. 2. 2. 4. 01	GOB. REINO DE ESPAÑA-U. DE PMA.	950,000
1. 90. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	950,000
1. 90. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	950,000
1. 90. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	950,000
1. 90. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	487,000
1. 90. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	487,000
1. 90. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	487,000
1. 90. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	487,000
1. 90. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	487,000

ARTICULO 88. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		79,869,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		9,762,200
Transferencias Corrientes	9,762,200	
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		89,632,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Construcciones Y Equipamentos		14,536,800
Seguimiento A Proy .De Inversion		487,000
Transferencias de Capital :		0
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		15,023,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		104,655,800

CAPITULO XXI

1.93 UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Brindar planes y programas de estudios especializados, que aseguren la formación de profesionales de alto nivel académico en las áreas sociales, sensoriales, técnicas y humanísticas y en otras que sean propias de la educación superior y que nuestro país requiere, para alcanzar su desarrollo integral.

Fortalecer la actividad académica, elevando a los niveles más altos, la calidad, eficiencia de los procesos de aprendizaje e investigación que la Universidad imparte.

Fomentar el Programa de Extensión Universitaria, por medio de una temporada de verano para docentes en ejercicio, cursos de investigación abiertos durante todo el año.

METAS:

Ampliar la oferta académica en la extensión de Veraguas a dos nuevas carreras.

Continuar el desarrollo de la Maestría en Educación Especial y el Post-grado en Educación Física y Adaptada e impulsar el Post-grado de Drogas y Quimiodependencia.

Impulsar la creación de la Licenciatura en dificultades de Aprendizaje, Estimulación Temprana y Orientación Familiar, Profesorado y Educación para la Diversidad en Educación General Básica, Infractores e Inadaptados

Sociales, Consejería en Rehabilitación, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Trastornos del Aparato Locomotor, Post-grado en Rehabilitación, Post-grado en Docencia Superior, Maestría en Administración de la Educación Especial.

Dar seguimiento a los convenios firmados con miras a fortalecer la docencia y la investigación universitaria.

Instalar un nuevo sistema de aire acondicionado en un nivel y medio del Edificio 806 Albrook, para independizarnos de la planta central de aire acondicionado de agua fría existente.

Habilitar el primer alto del Edificio No. 32 en Fuerte Davis, Colón, para áreas adicionales de la Extensión UDELAS, Colón.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

La formación del recurso humano idóneo, de manera técnica y científica para que esté en disposición de atender personas con necesidades especiales de desarrollo humano y social.

La atención a la dinámica del progreso humano y científico, a las necesidades nacionales y de los países en vía de desarrollo; así como también a la creciente demanda de recursos humanos que nuestro país y las instituciones de desarrollo social tienen.

La promoción, coordinación y vinculación integral del sector educativo especial con las políticas de atención de los sectores de salud, vivienda, trabajo y bienestar social.

ARTICULO 89. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	2,142,700
Gastos	2,142,700

ARTICULO 90. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 93. 0. 0. 0. 0. 00	UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	2,142,700
1. 93. 01. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	1,892,700
1. 93. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,892,700
1. 93. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,482,400
1. 93. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	1,482,400
1. 93. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,482,400
1. 93. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	400,500
1. 93. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	400,500
1. 93. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	400,500
1. 93. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	9,800
1. 93. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	9,800
1. 93. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	9,800
1. 93. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	250,000
1. 93. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	250,000
1. 93. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250,000
1. 93. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	250,000
1. 93. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	250,000

ARTICULO 91. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		1,712,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		179,900
Transferencias Corrientes	179,900	
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1,892,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Remodelaciones		250,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		250,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		2,142,700

CAPITULO XXII

1.95 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Ofrecer planes y programas de estudios actualizados, que respondan a las necesidades presentes y futuras del País y que aseguren la sólida formación académica de profesionales idóneos y de elevado espíritu crítico, en el área científica-tecnológica y en otras que sean propias de la educación superior.

Adoptar los avances de la ciencia y la tecnología y mejorar continuamente la formación profesional del recurso humano de la Institución para elevar, a los más altos niveles, la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de aprendizaje, de investigación y de administración.

Fortalecer el Programa de Extensión Universitaria, dirigido a la comunidad en general, para promover el perfeccionamiento y actualización tecnológica que demanda el mundo moderno.

Aumentar y mantener el patrimonio universitario acorde con los requerimientos de la educación superior tecnológica.

Proyectar ante la comunidad nacional e internacional el potencial científico-tecnológico y cultural de la Universidad, a través de la presentación de servicios especializados a la comunidad y el desarrollo y difusión de las diversas actividades que lleva a cabo la Institución.

Fortalecer y consolidar la Red Nacional Internet, a fin de lograr una cobertura a nivel nacional e incrementar así, el número de entidades beneficiadas.

Mantener e impulsar el programa de capacitación y perfeccionamiento del recurso humano de la Institución, de forma tal que se asegure el logro de mayores niveles de actualización y desarrollo profesional.

METAS:

Brindar formación profesional integral, de la más alta calidad Científico-Tecnológica, Humanística, a una población estimada de 16,320 estudiantes, en la Sede Central y en los Centros Regionales.

Incrementar la capacidad y calidad científica de los laboratorios con modernos equipos de alta tecnología, que garanticen mejores prácticas a los estudiantes, que propicien la realización de investigaciones científicas y tecnológicas en las diversas ramas de la ingeniería y que permitan optimizar las labores administrativas y los servicios de extensión, para beneficio de la Universidad y el desarrollo del país.

Aportar al país 1,936 nuevos profesionales, a través de la promoción 1999, que contribuyan a satisfacer las necesidades de desarrollo nacional.

Intensificar las actividades de capacitación y de perfeccionamiento del recurso humano de la Universidad, a través del desarrollo de más de cien seminarios, quince programas de posgrado y maestrías que ofrece la Institución y mediante la promoción de becas para estudios en el exterior e intercambios de personal con otras instituciones de enseñanza superior.

Continuar con el programa institucional de revisión y actualización de planes de estudio y de contenidos de cursos.

Crear y desarrollar el sistema automatizado de biblioteca de la Institución.

Ampliar la oferta académica universitaria en por lo menos, seis nuevos programas de Post-grado y nueve a nivel de Pregrado.

Crear, por lo menos, diez nuevas instancias (revistas y otros documentos) de difusión cultural, científica y tecnológica.

Establecer un programa de incentivos para el desarrollo de investigaciones, y promover metas de calidad en las unidades que conforman la institución.

Dotar a las bibliotecas y unidades académicas de la Universidad con el material bibliográfico requerido.

Rediseñar el sistema actual de administración de Recursos Humanos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollo Institucional. Fortalecer y optimizar la estructura, su funcionamiento y los instrumentos normativos que rigen la academia, la investigación, la extensión y la administración de la Universidad Tecnológica de Panamá; y fomentar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.

Desarrollo Académico. Democratizar y mejorar la enseñanza superior tecnológica y formar profesionales con espíritu crítico y de alta calidad científica tecnológica y humanística acorde con la realidad y los requerimientos del desarrollo nacional.

Investigación y Extensión. Fortalecer la capacidad de investigación, adaptación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos que

contribuyen al desarrollo nacional; participar activa y sistemáticamente en el quehacer científico, tecnológico y humanístico, tanto en la comunidad universitaria como en la nacional; y, promover el fortalecimiento y diversificación de la oferta de servicios a la comunidad.

Regionalización. Desarrollar y fortalecer la estructura física, administrativa, académica, de investigación y extensión de los Centros Regionales Universitarios con el propósito de brindar mejores y mayores oportunidades de educación superior tecnológica en todo el país.

Bienestar Estudiantil. Incorporar real y efectivamente al estudiante en la vida universitaria a través del fortalecimiento y desarrollo de programas de bienestar social y la promoción de agrupaciones estudiantiles.

Transferencia Tecnológica. Promover y desarrollar programas de coordinación, colaboración e intercambio tecnológico con todos los sectores y organismos nacionales e internacionales con énfasis en aquellos de índole académico y de investigación para el mejoramiento y renovación continua de la educación en general y la superior tecnológica.

Desarrollo del Campus Universitario. Impulsar el desarrollo del Campus Central Universitario, con la agilización de los programas de construcción y equipamiento de las instalaciones.

Calidad Total. Promover el desarrollo de una filosofía de calidad que asegure una actitud en pro del mejoramiento continuo de todas las actividades que desarrolla la Institución, para incrementar los niveles de eficiencia, productividad y competitividad.

Ahorro y Fortalecimiento de los Ingresos. Mantener al mínimo los gastos corrientes y promover la eficiencia en la generación de ingresos

ARTICULO 92. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	26.979.000
Gastos	26.979.000

ARTICULO 93. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 95. 0. 0. 0. 0. 00	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	26,979,000
1. 95. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	26,979,000
1. 95. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26,979,000
1. 95. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	3,083,200
1. 95. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	3,083,200
1. 95. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	280,000
1. 95. 1. 2. 1. 4. 99	OTROS SERV. AUTOGESTION	2,803,200
1. 95. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,627,000
1. 95. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	21,627,000
1. 95. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	21,627,000
1. 95. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	2,148,800
1. 95. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	1,948,800
1. 95. 1. 2. 4. 1. 23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	16,300
1. 95. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	1,900,000
1. 95. 1. 2. 4. 1. 99	OTROS - BIBLIOTECA	32,500
1. 95. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	200,000
1. 95. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	200,000

1. 95. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	120,000
1. 95. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	120,000
1. 95. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	120,000

ARTICULO 94. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	23,567,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,025,000
Transferencias Corrientes	3,025,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	386,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,979,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	26,979,000

TITULO IV

PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

ARTICULO 95. Apruébase los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 2000 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	374,252,100	17,248,700	391,500,800	339,159,200	52,341,600	391,500,800
AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL	75,260,000	0	75,260,000	73,090,600	2,169,400	75,260,000
BINGOS NACIONALES	1,320,000	0	1,320,000	1,317,500	2,500	1,320,000
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	34,980,300	19,700	35,000,000	24,728,500	10,271,500	35,000,000
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	76,047,000	0	76,047,000	61,364,300	14,682,700	76,047,000
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,411,000	55,000	3,466,000	3,350,700	115,300	3,466,000
EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A.	41,577,500	16,674,000	58,251,500	35,754,300	22,497,200	58,251,500
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	122,656,300	0	122,656,300	120,906,100	1,750,200	122,656,300
ZONA LIBRE DE COLON	19,000,000	500,000	19,500,000	18,647,200	852,800	19,500,000

ARTICULO 96. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	182,421,550	18,704,650	130,778,700	7,254,300	339,159,200
AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL	13,718,600	7,721,100	51,000,000	650,900	73,090,600
BINGOS NACIONALES	979,900	144,800	192,800	0	1,317,500
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	19,143,300	1,878,200	3,600,000	107,000	24,728,500
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	56,719,200	3,016,400	0	1,628,700	61,364,300
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,018,600	325,100	0	7,000	3,350,700
EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A. "	23,449,100	1,347,200	10,380,900	577,100	35,754,300
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	57,798,600	2,983,900	60,105,000	18,600	120,906,100
ZONA LIBRE DE COLON	7,594,250	1,287,950	5,500,000	4,265,000	18,647,200

" Aportes al fisco incluye impuestos

ARTICULO 97. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	39,538,200	2,179,200	0	10,624,200	52,341,600
AUTORIDAD MARITMA NACIONAL	1,100,000	169,300	0	899,600	2,169,400
BINGOS NACIONALES	0	2,500	0	0	2,500
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	6,982,000	269,000	0	3,020,500	10,271,500
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	7,300,000	970,000	0	6,412,700	14,682,700
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	0	103,000	0	12,300	115,300
EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A.	22,243,200	84,000	0	170,000	22,497,200
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	1,205,000	436,100	0	109,100	1,750,200
ZONA LIBRE DE COLON	708,000	144,800	0	0	852,800

CAPITULO II

2.03 AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Cumplir con el Programa de Desarrollo Portuario con el fin de que sirva para la consolidación futura de nuestro país como centro de distribución a nivel mundial.

Continuar con el Programa de Reformas al Sector Portuario dirigido a mejorar la eficiencia y productividad de los servicios portuarios, mediante la instrumentación del programa de privatización de los principales servicios portuarios, con lo cual se espera transformar nuestras principales terminales en puertos con un alto grado de productividad y eficiencia.

METAS:

Continuar con el programa de privatización del Gobierno Nacional, en lo que respecta a los servicios portuarios.

Ejecutar una política agresiva de cobros y seguimiento de los contratos de concesiones.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

ÁREA OPERATIVA. Se ha dado oportunidad a la empresa privada para que participe activamente en la prestación de los servicios portuarios de atención a las naves y al movimiento de carga. Se logrará con ello la operación de terminales portuarias, funcionando bajo esquemas operativos de un alto grado de productividad y eficiencia.

ÁREA FINANCIERA. Se diseñará una política financiera fundamentada en criterios de administración racional de recursos para lograr la condición de autosuficiencia en las finanzas.

ARTICULO 98. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	75,260,000
Gastos	75,260,000

ARTICULO 99. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.03.0.0.0.0.00	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	75,260,000
2.03.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	75,260,000
2.03.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	17,750,000
2.03.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	17,750,000
2.03.1.1.1.2.00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO	17,750,000
2.03.1.1.1.2.03	IMPUESTOS DE NAVES	17,750,000
2.03.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40,030,000
2.03.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	4,250,000
2.03.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	4,250,000
2.03.1.2.1.4.16	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	2,435,000
2.03.1.2.1.4.17	MOVILIZACION DE CARGA (PROY. ARE	1,815,000

2. 03. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	33.880.000
2. 03. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	4.330.000
2. 03. 1. 2. 4. 1. 06	ABANDERAMIENTO DE NAVES	2.000.000
2. 03. 1. 2. 4. 1. 44	CONCESIONES EN AREAS PORTUARIAS	2.330.000
2. 03. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	29.550.000
2. 03. 1. 2. 4. 2. 08	RECAUDOS CONSULARES	24.000.000
2. 03. 1. 2. 4. 2. 13	DOCUMENTACION DE NAVES	5.550.000
2. 03. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1.900.000
2. 03. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1.900.000
2. 03. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	900.000
2. 03. 1. 2. 6. 0. 50	INGRESOS VARIOS NAVES	1.000.000
2. 03. 1. 5. 0. 0. 00	INGRESOS COR. INCORPORADOS	17.480.000
2. 03. 1. 5. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	17.055.000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 00	TASAS	17.055.000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 41	ARQUEO Y AVALUO DE NAVES	60.000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 42	INVESTIGACION DE ACCIDENTES	2.530.000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 43	CERTIFICACION DE COMPETENCIA	7.570.000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 44	3% de NAVES ACCIDENTADAS	1.558.000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 48	INSPECCION DE NAVES	5.100.000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 49	EXAMENES A OFICIALES DE MARINOS	237.000
2. 03. 1. 5. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	425.000
2. 03. 1. 5. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	425.000
2. 03. 1. 5. 6. 0. 04	OTROS INGRESOS CONSULARES	425.000

ARTICULO 100. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	13.888.400
Transferencias Corrientes	58.721.100
Aportes al Fisco	7.721.100
Servicio de la Deuda	51.000.000
	1.550.500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.160.000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Const. Y Mant. Puertos Nacional	1.100.000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1.100.000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	75.260.000

CAPITULO III

2.08 BINGOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Brindar el apoyo logístico para el eficaz cumplimiento de las labores de planeamiento, organización, supervisión y control de las tareas inherentes al desarrollo de los juegos de bingo a nivel nacional, a fin de procurar obtener mayores ingresos.

METAS:

Recaudar ingresos netos producto de la explotación de juegos de suerte y azar por la suma de B/.1,320,000 y, realizar un aporte al Fisco por B/.192,800.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover el juego de bingo a través de una campaña de publicidad, con el propósito de incentivar al cliente a que acuda a las salas de juegos para que participe del mismo.

ARTICULO 101. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente del 2000: apruébase el presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal

Ingresos	1,320,000
Gastos	1,320,000

ARTICULO 102. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 08. 0. 0. 0. 0. 00	BINGOS NACIONALES	1,320,000
2. 08. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	1,320,000
2. 08. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,320,000
2. 08. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	9,900
2. 08. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	9,900
2. 08. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	1,310,100
2. 08. 1. 2. 1. 5. 00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	1,310,100
2. 08. 1. 2. 1. 5. 05	VENTA DE FORMULARIOS Y FICHAS	

ARTICULO 103. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	982,400
Gastos de Operación	337,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	
Transferencias Corrientes	144,800
Aportes al Fisco	192,800
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,320,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,320,000

CAPITULO IV

2.38 DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

- OBJETIVOS:
- Garantizar la calidad de los servicios aeronáuticos dentro de las normas internacionales.
 - Mantener relación permanente con todos los sectores nacionales e internacionales relacionados con la aviación.
 - Garantizar el funcionamiento de todos los aeropuertos del país.
- METAS:
- Garantizar la total actividad de los sistemas de ayuda a la navegación aérea.
 - Mantener el nivel de los estándares internacionales en materia de las operaciones de todos los servicios aeronáuticos.
 - Ejecutar los programas destinados a la rehabilitación de terminales, pistas, plataforma y calles de rodajes.
- POLÍTICAS INSTITUCIONALES:
- Aplicar las normas y leyes nacionales e internacionales que garanticen el desarrollo de la actividad aeronáutica del país.
 - Promover la llegada de nuevas líneas aéreas y el aumento de nuevas frecuencias de vuelo.
 - Promover el sistema de facilitación a usuarios nacionales y extranjeros.

ARTICULO 104. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	35.000.000
Gastos	35.000.000

ARTICULO 105. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 38. 0. 0. 0. 0. 00	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	35.000.000
2. 38. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	34.980.300
2. 38. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34.980.300
2. 38. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	22.414.600
2. 38. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	6.651.000
2. 38. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	6.651.000
2. 38. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	2.031.000
2. 38. 1. 2. 1. 3. 04	VENTA DE ENERGIA	1.009.800
2. 38. 1. 2. 1. 3. 11	COMBUSTIBLE	1.021.200
2. 38. 1. 2. 1. 4. 00	INGRÉSOS POR VENTAS DE SERVICIOS	13.732.600
2. 38. 1. 2. 1. 4. 08	SERVICIO DE ATERRIZAJE	3.377.800

2. 38. 1. 2. 1. 4. 09	ESTACIONAMIENTO DE AVIONES	208,300
2. 38. 1. 2. 1. 4. 16	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	1,307,600
2. 38. 1. 2. 1. 4. 18	SER. DE PROTECCION AL VUELO	8,838,900
2. 38. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	11,830,100
2. 38. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	11,830,100
2. 38. 1. 2. 4. 1. 17	USO DE AEROPUERTOS	11,393,900
2. 38. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	98,300
2. 38. 1. 2. 4. 1. 34	ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y ESTAC	337,900
2. 38. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	735,600
2. 38. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	735,600
2. 38. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	3,900
2. 38. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	731,700
2. 38. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	19,700
2. 38. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	19,700
2. 38. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	19,700
2. 38. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	19,700
2. 38. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENOS	19,700

ARTICULO 106. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		19,412,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		5,478,200
Transferencias Corrientes	1,978,200	
Aportes al Fisco	3,500,000	
Servicio de la Deuda		3,127,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		28,018,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Adquisicion Y Rehabilitacion De Equipo		4,111,000
Rehabil. Y Mantenim. Aeroportuario		2,871,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		6,982,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		35,000,000

CAPITULO V

2.66 INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Reducir a niveles aceptables las pérdidas físicas y comerciales a través de la implementación de programas de control de fugas, catastro de usuarios y pitrometría.

Culminar el programa de micromedición y macromedición, alcanzando un 70% en las conexiones y un 100% de las unidades de producción.

Ahorrar en los costos de producción, mediante programas de mantenimiento de las unidades operacionales.

Culminar el sistema financiero contable y el sistema de facturación automática, para mejorar sustancialmente los controles y operaciones financieras de la Institución.

Aumento de la productividad, calidad y oportunidad del servicio a través de la agilización del sistema de facturación.

Culminar exitosamente el proceso de incorporación del sector privado en la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

METAS:

Recaudar el 94% de la facturación corriente y recuperar el 37% de la cartera morosa, a través de la aplicación, gestiones agresivas de corte de servicio por morosidad, cobros ágiles de tipo corriente y desarrollo amplio de los cobros coactivos.

Implementación continua de servicios colaterales como prueba de medidores, investigaciones personalizadas, detección y reparación de fuga en corto tiempo, incremento de la perforaciones de fuentes subterráneas, mayor frecuencia en la distribución de agua por cisternas en áreas de bajo suministro, los cuales se incrementarán en un 50%.

Implementar el nuevo sistema de facturación automatizada, permitiendo cobrar servicios justos y razonables.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Emprender, conjuntamente con los usuarios, un programa para disminuir los altos niveles de uso del agua potable, garantizándole a los usuarios que hoy no tienen el servicio en forma continua un abasto adecuado.

Tomar las acciones para ampliar la capacidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario, mediante una adecuada planificación que fije metas factibles de cumplir y que se adapten a las condiciones reales del país.

Incrementar los programas de optimización de la infraestructura sanitaria existente e implantar programas intensivos y extensivos de mantenimiento correctivo con el propósito de prolongar su vida útil y reducir la cantidad de agua que se pierde a través de fugas en el sistema.

Controlar la existencia de conexiones ilegales.

Mejorar la posición financiera institucional y así poder enfrentar el reto del futuro.

Aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios brindando una adecuada atención al usuario.

Contribuir en el mejoramiento de la posición financiera de forma que la incorporación del sector privado en su Administración sea eficiente y poco traumática para clientes y empleados.

ARTICULO 107. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	76,047,000
Gastos	76,047,000

ARTICULO 108. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior, es el que a continuación se indica.

2. 66. 0. 0. 0. 0. 00	INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	76,047,000
2. 66. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	76,047,000
2. 66. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	76,047,000
2. 66. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	69,078,100
2. 66. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	69,078,100
2. 66. 1. 2. 1. 3. 07	AGUA	69,078,100
2. 66. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
2. 66. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	3,000,000
2. 66. 1. 2. 3. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	3,000,000
2. 66. 1. 2. 5. 0. 00	CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,468,900
2. 66. 1. 2. 5. 0. 00	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,468,900
2. 66. 1. 2. 5. 0. 01	TASA DE VALORIZACION	1,468,900
2. 66. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	2,500,000
2. 66. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	2,500,000
2. 66. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,500,000

ARTICULO 109. La estructura y asignación del presupuesto de gastos, es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	57,689,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,016,400
Transferencias Corrientes	3,016,400
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	8,041,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68,747,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo De Sistemas De Agua	3,000,625
Desarrollo De Sist. De Alcantarillado	3,246,000
Inversiones Complementarias	1,053,375
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	7,300,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	76,047,000

CAPITULO VI

2.70 INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Identificar, diversificar y promocionar mercados para los productos agrícolas en el ámbito nacional e internacional.

Capacitar al pequeño y mediano productor y al resto de los actores agropecuarios en modalidad y mecanismos de agronegocios por medio del sistema de extensión en comercialización e información comercial.

Promover, aplicar y lograr la adopción de tecnologías en poscosechas para preservar y conservar los granos, raíces y tubérculos, proporcionando un nivel de seguridad alimentaria a productores de subsistencia e incorporándolos con sus excedentes al mercado nacional.

Promover la transferencia de métodos, normas y estándares que permitan mejorar la calidad total de los productos del sector exportador y local.

Divulgar y difundir información comercial como un instrumento y herramienta de orientación en el proceso de toma de decisión de inversión en agronegocios a los protagonistas del sector agropecuario y comercio en general.

Establecer modalidades de comercialización innovativas en beneficios de los productos agropecuarios en general.

METAS:

Ejecutar el plan operativo anual, programas y proyectos contemplados que conlleven al accionar institucional.

Desarrollar el plan de capacitación a los productores organizados, contemplados en los planes, programas y proyectos de la institución.

Capacitar a los miembros de 24 agrupaciones de productores en administración de empresas agropecuarias, capacitar a 18 empresas asociativas en costos de comercialización y a 32 extensionistas de la institución en diversos temas de gestión agrocomercial.

Dar atención a los 200 usuarios adscritos al Servicio de Información de Precios y Mercados y facilitar información a 150 organizaciones de productores que atiende el IMA bajo el Servicio de Asistencia Técnica.

Gestionar la oficialización de las propuestas de Normas de Calidad.

Capacitar a 75 técnicos en infraestructura de comercialización y transferir 250 silos metálicos de tipo artesanal a los pequeños productores.

Recaudar ingresos por Servicios Agroindustriales por B/. 606.981

Lograr la ejecución de 422 eventos feriales y la incorporación de 250 nuevos productores ampliando con ello la cobertura de productores participantes.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer la aplicación efectiva de transferencia en tecnología y programas para el sector exportador de productos no tradicionales.

Contribuir a elevar la capacidad gerencial de los productores pequeños y medianos, con enfoque modernos de extensión en comercialización.

Ofertar a los productores de los servicios agroindustriales de las instalaciones del IMA.

Divulgar y suministrar la información comercial oportuna y con calidad para propiciar mejores oportunidades, mercado nacional e internacional

ARTICULO 110. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	3,466,000
Gastos	3,466,000

ARTICULO 111. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 70. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,466,000
2. 70. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	3,411,000
2. 70. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,353,900
2. 70. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,746,900
2. 70. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	2,746,900
2. 70. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,746,900
2. 70. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	607,000
2. 70. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	607,000
2. 70. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	607,000
2. 70. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	57,100
2. 70. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	57,100
2. 70. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	57,100
2. 70. 1. 4. 2. 0. 99	SALDO EN CAJA Y BANCO	57,100
2. 70. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	55,000
2. 70. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	55,000
2. 70. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	55,000
2. 70. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	55,000
2. 70. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	55,000

ARTICULO 112. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,121,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	325,100
Transferencias Corrientes	325,100
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	19,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,466,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,466,000

CAPITULO VII

2.78 EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Transportar energía eléctrica desde el punto de entrega de dicha energía por el generador hasta el punto de recepción por la empresa distribuidora o gran cliente y las interconexiones internacionales.

Planificar la expansión, construir nuevas ampliaciones y reforzar la red de transmisión, así como la operación y el mantenimiento del sistema interconectado nacional.

Expandir, operar, mantener y prestar servicios relacionados con la red nacional de meteorología e hidrología.

METAS:

Mejorar y reemplazar líneas de Transmisión Colón - Panamá II.

Actualizar el Centro de Despacho.

Disminuir el monto de las pérdidas de transmisión en un 1%.

Disminuir la energía no servida en un 10%.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer los planes estratégicos y los mecanismos operativos para el mantenimiento preventivo y predictivo de las diferentes líneas de transmisión.

Efectuar mejoras a las líneas de transmisión y subestaciones eléctricas para evitar salidas forzadas de la red y garantizar un servicio confiable a los agentes del mercado y usuarios en general.

Mejorar la eficacia operativa a través de la implementación de sistemas de comunicación de la empresa.

ARTICULO 113. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos Totales	
Menos: Aumento de Reservas	53.251,500
Ingresos Disponibles	0
	53.251,500
Gastos	
	53.251,500

ARTICULO 114. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 78. 0. 0. 0. 0. 00	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.	58,251,500
2. 78. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	41,577,500
2. 78. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,577,500
2. 78. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	41,177,500
2. 78. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	41,177,500
2. 78. 1. 2. 4. 2. 65	PEAJE POR TRANSMISION DE ENERGIA	41,177,500
2. 78. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	400,000
2. 78. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	400,000
2. 78. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	400,000
2. 78. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	16,674,000
2. 78. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	400,000
2. 78. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	400,000
2. 78. 2. 2. 2. 1. 00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	400,000
2. 78. 2. 2. 2. 1. 31	B.I.D. S/N IRHE L/T	400,000
2. 78. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	16,274,000
2. 78. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	16,274,000
2. 78. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	16,274,000
2. 78. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	16,274,000

ARTICULO 115. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	23,533,100
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	11,728,100
Transferencias Corrientes	1,347,200
Aportes al Fisco	10,380,900
Servicio de la Deuda	747,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36,008,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	19,935,600
Transmision	1,500,000
Otras Inversiones	807,600
Planeamiento Y Estudios	0
Transferencias de Capital	22,243,200
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	58,251,500

CAPITULO VIII

2.82 LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Planear, coordinar, evaluar y controlar las diversas actividades financieras y operativas para el logro de los planes, programas y proyectos a nivel

institucional y coadyuvar al desarrollo socioeconómico del país, mediante la explotación del juego de lotería en todo el territorio nacional.

Continuar con el proceso de modernización a través de la adquisición de equipo con el propósito de que se lleve un control rápido en cuanto a las operaciones financieras que se realizan en la institución.

METAS:

Emitir chances y billetes por B/.473,497,215.00, obtener un nivel de venta por B/.371,695,300.00, pagar en concepto de comisión a los billetteros B/.35,310,200.00, y aportar al Tesoro Nacional B/.60,105,000.00.

Mantener el buen uso de los sistemas administrativos y operacionales de la Casa Matriz y de todas las agencias, a través de redes y programas de cómputo.

Apoyo a Instituciones Donatarias que incluyen Instituciones Pública y Privadas, Escuelas, Asilos, Orfanatos. Asociaciones sin fines de lucro.

Continuar con los programas de otorgamiento de sillas de ruedas a nivel nacional y apoyo a los programas sociales del Despacho de la Primera Dama.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar el programa de capacitación laboral orientado a aumentar la productividad en las áreas administrativas, operativas y financieras.

Instituir programas agresivos de promoción de los sorteos, con el objeto de penetrar y captar nuevos mercados y promocionar las diversas actividades de beneficencia con los cuales contribuye la institución.

ARTICULO 116. — Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	122,656,300
Gastos	122,656,300

ARTICULO 117. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 82. 0. 0. 0. 0. 00	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	122,656,300
2. 82. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	122,656,300
2. 82. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	122,428,300
2. 82. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	122,341,300
2. 82. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	163,000
2. 82. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	163,000
2. 82. 1. 2. 1. 5. 00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	122,178,300
2. 82. 1. 2. 1. 5. 01	EMISIONES DE BILLETES DE LOTERIA	49,925,400
2. 82. 1. 2. 1. 5. 04	PREMIOS DEVUELTOS Y CADUCADOS	72,252,900
2. 82. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	87,000
2. 82. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	87,000
2. 82. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	87,000
2. 82. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	228,000
2. 82. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	228,000
2. 82. 1. 3. 2. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	228,000
2. 82. 1. 3. 2. 0. 24	INTERESES Y COMISIONES GANADAS SOBRE VALORES EMITIDOS	228,000

ARTICULO 118. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	58,234,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	63,088,900
Transferencias Corrientes	2,983,900
Aportes al Fisco	60,105,000
Servicio de la Deuda	127,700
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	121,451,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Infraestructura	430,000
Equipamiento	775,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,205,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	122,656,300

CAPITULO IX

2.96 ZONA LIBRE DE COLON

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de empleo en la provincia de Colón.

Aprovechar al máximo la posición geográfica de la República de Panamá.

Generar beneficios a la economía nacional, logrando el incremento del producto interno bruto.

Mejorar la competitividad de ZOLCOL. Vs. Otras Zonas Libres aprovechando las nuevas inversiones portuarias, del ferrocarril y de telecomunicaciones que se dan en el país.

METAS:

Brindar de manera eficiente los servicios requeridos para recibir, despachar y almacenar un total de 500,000 toneladas métricas anuales de mercancía, que representan un valor aproximado de 4,500 millones de balboas.

Generar un promedio de 1,000 empleos por año, mejorar la situación socioeconómica de la provincia de Colón.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la imagen de la Zona Libre de Colón a través de una agresiva campaña de divulgación promocional a fin de atraer proyectos que generen inversiones para la creación de nuevos fuentes de empleo.

Mejorar la infraestructura del área y de la comunidad a través de proyectos de inversiones logrando así un incremento de las construcciones del sector público contribuyendo al aumento del producto interno bruto.

ARTICULO 119. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente pruébase el presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	19,500,000
Gastos	19,500,000

ARTICULO 120. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 96. . 0. 0. 0. 00	ZONA LIBRE DE COLON	19,500,000
2. 96. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	19,000,000
2. 96. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,700,000
2. 96. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	15,624,000
2. 96. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	9,737,000
2. 96. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	5,352,000
2. 96. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	4,385,000
2. 96. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,560,000
2. 96. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	4,560,000
2. 96. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,327,000
2. 96. 1. 2. 1. 4. 02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	907,000
2. 96. 1. 2. 1. 4. 06	SERVICIO DE ALMACENAJE	420,000
2. 96. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	2,950,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	2,950,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	16,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	275,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 45	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	858,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 51	TASA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,356,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 99	OTRAS TASAS	445,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	126,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	126,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	112,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	14,000
2. 96. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	300,000
2. 96. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	300,000
2. 96. 1. 3. 2. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADOS S/ V	300,000
2. 96. 1. 3. 2. 0. 21	POR GOBIERNO CENTRAL	300,000
2. 96. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	500,000
2. 96. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	500,000
2. 96. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
2. 96. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
2. 96. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	500,000

ARTICULO 121. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,739,050
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	6,787,950
Transferencias Corrientes	1,287,950
Aportes al Fisco	5,500,000
Servicio de la Deuda	4,265,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,792,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Inversiones Estrategicas De Zona Libre	708,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	708,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	19,500,000

TITULO V

PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ARTICULO 122. Apruébanse los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 2000 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas.

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	363.008.300	448.701.300	811.709.600	324.207.000	487.502.600	811.709.600
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	4.600.200	0	4.600.200	4.519.400	80.800	4.600.200
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	27.900.000	29.655.000	57.555.000	9.835.500	47.719.500	57.555.000
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	14.750.000	21.684.000	36.434.000	21.341.300	15.092.700	36.434.000
BANCO NACIONAL DE PANAMA	248.627.000	278.667.900	527.294.900	228.872.100	298.422.800	527.294.900
CAJA DE AHORROS	64.016.500	118.694.400	182.710.900	56.687.200	126.023.700	182.710.900
COMISION NACIONAL DE VALORES	830.000	0	830.000	817.000	13.000	830.000
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	2.284.600	0	2.284.600	2.134.500	150.100	2.284.600

ARTICULO 123.

Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de los Intermediarios financieros para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACIONES CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTES AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	194,984,300	7,314,700	101,590,200	20,317,900	324,207,000
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	4,136,500	382,900	0	0	4,519,400
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	6,177,000	677,400	0	2,981,100	9,835,500
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	9,405,500	508,000	5,590,200	5,837,600	21,341,300
BANCO NACIONAL DE PANAMA	127,115,900	3,012,100	96,000,000	2,744,100	228,872,100
CAJA DE AHORROS	46,332,500	1,602,900	0	8,751,800	56,687,200
COMISION NACIONAL DE VALORES	763,600	53,400	0	0	817,000
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,053,300	1,078,000	0	3,200	2,134,500

ARTICULO 124.

Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 2000 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	439,041,800	9,410,700	14,000,000	25,050,100	487,421,800
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	0	80,800	0	0	80,800
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	26,610,600	90,000	10,000,000	11,018,900	47,719,500
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	5,129,000	0	4,000,000	5,963,700	15,092,700
BANCO NACIONAL DE PANAMA	289,941,200	1,451,000	0	7,030,600	298,422,800
CAJA DE AHORROS	117,361,000	7,645,800	0	1,016,900	126,023,700
COMISION NACIONAL DE VALORES	0	13,000	0	0	13,000
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	0	130,100	0	20,000	150,100

CAPITULO II

3.10 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Velar por el mantenimiento de la solidez y eficiencia del Sistema Bancario.

Fortalecer y fomentar el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional.

Promover la confianza pública en el Sistema Bancario y velar porque los bancos mantengan coeficientes de solvencia y liquidez apropiados de acuerdo a sus obligaciones.

METAS:

Ejecución de la consultoría del plan de inspección y manual de inspección aprobados.

Ejecución de la consultoría, plan de análisis financiero y manual de análisis financiero aprobados.

Manual de Normas aprobado y en ejecución para el primer trimestre del 2000.

Ejecución de la consultoría para la modernización de los servicios informáticos que requiere la Superintendencia de Bancos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Integrar de manera armónica el trabajo realizado en otras instituciones gubernamentales del área financiera y coordinadamente con las políticas trazadas por el estado.

Fortalecer la imagen positiva de la institución a nivel interno y externo, en torno a la supervisión bancaria y al control del uso indebido de los servicios bancarios.

Promover la confianza en el centro bancario internacional a fin de incentivar nuevas inversiones en sectores que promuevan el desarrollo económico del país.

ARTICULO 125. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS para la vigencia fiscal 2000:

Ingresos	4,600,200
Gastos	4,600,200

ARTICULO 126. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 10. 0. 0. 0. 0. 00 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	4,600,200
--	-----------

3. 10. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	4,600,200
3. 10. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,025,200
3. 10. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	590,400
3. 10. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	590,400
3. 10. 1. 2. 3. 7. 02	FECI	590,400
3. 10. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	3,434,800
3. 10. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	3,434,800
3. 10. 1. 2. 4. 2. 15	INSPECCIONES Y AVALUOS	400,000
3. 10. 1. 2. 4. 2. 50	TASA DE REGULACION BANCARIA	3,034,800
3. 10. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	175,000
3. 10. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	175,000
3. 10. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	175,000
3. 10. 1. 3. 1. 0. 12	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	175,000
3. 10. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	400,000
3. 10. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	400,000
3. 10. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	400,000
3. 10. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	400,000

ARTICULO 127. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,217,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	382,900
Transferencias Corrientes	382,900
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,600,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,600,200

CAPITULO III

3.15 BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Brindar financiamiento a los pequeños y medianos productores, individuales o agrupados en asociaciones y cooperativas a nivel nacional con miras a garantizar la canasta básica familiar, elevar el nivel de vida y rentabilidad de sus explotaciones, basadas en las directrices señaladas en el plan económico que impulsa el Gobierno Nacional, asegurando la sostenibilidad del sector agropecuario.

Apoyar el proceso de modernización y transformación de la economía en el sector agropecuario, motivando e impulsando el financiamiento de rubros no tradicionales para la exportación y la diversificación de cultivos, con la finalidad de incrementar la generación de divisas y los empleos en las áreas rurales y urbanas.

METAS:

Ofrecer financiamiento por la suma de B/.25.2 millones, para cubrir la demanda de crédito de los subsectores agrícolas, pecuarios, comercialización, infraestructura y equipo y otros, y para el fortalecimiento institucional.

El programa de inversión financiera por B/.24,944.960 estarán destinados a la concesión de nuevos préstamos agropecuarios.

La inversión física por B/.1,165,640 estará destinada para el fortalecimiento institucional mediante los programas de Equipamiento, Rehabilitación de Sucursales y de supervisión por la Superintendencia de Bancos.

Financiar 2,929 operaciones crediticias para impulsar cultivos de aproximadamente 7,124 hectáreas y la adquisición de unos 1,220 unidades ganaderas.

Se han programado Créditos por la suma de B/.5.7 millones para financiar 671 nuevos préstamos, para impulsar el cultivo de rubros con potenciales de exportación y financiar sistemas de riegos.

Sector Agrícola. Se financiará proyectos financieros a la exportación, titulación de tierras

Sector Pecuario. Se dará financiamiento a la ceba de novillos, sistema de riego y otros.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Reorientar la estructura del Banco, con el propósito de transformarlo en un intermediario financiero eficiente.

Continuar el saneamiento financiero, a través de la depuración de la cartera y el ordenamiento de los pasivos.

Fomentar la captación de ingresos, para aumentar la disponibilidad de recursos crediticios hacia los productores.

Dirigir el crédito hacia actividades prioritarias, dentro de un marco de reconversión y competitividad, con los paquetes tecnológicos disponibles y criterios de rentabilidad.

Incrementar el financiamiento a los rubros tradicionales y no tradicionales de exportación utilizando tecnología adecuada en busca de una mayor producción para satisfacer la demanda del mercado nacional e internacional.

Orientar los servicios crediticios a productores agropecuarios, en áreas donde generalmente no llegan otras entidades bancarias.

Mejorar los servicios de créditos, mediante la agilización en el trámite de los contratos de préstamos que permitan el otorgamiento de un crédito más ágil y oportuno.

Compatibilizar el proceso de desarrollo del sector agropecuario, con el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

ARTICULO 128. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	63,555,000
Menos: Aumento de Reservas	6,000,000
Ingresos Disponibles	57,555,000
Gastos	57,555,000

ARTICULO 129. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 15. 0. 0. 0. 0. 00	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	63,555,000
3. 15. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	27,900,000
3. 15. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,900,000
3. 15. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	50,000
3. 15. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	50,000
3. 15. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	50,000
3. 15. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,400,000
3. 15. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	22,400,000
3. 15. 1. 2. 3. 7. 02	FECI	22,400,000
3. 15. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	450,000
3. 15. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	450,000
3. 15. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	450,000
3. 15. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	5,000,000
3. 15. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	5,000,000
3. 15. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	5,000,000
3. 15. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	5,000,000
3. 15. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	35,655,000
3. 15. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	15,400,000
3. 15. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	400,000
3. 15. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	400,000
3. 15. 2. 1. 1. 1. 03	OTRAS INSTALACIONES	400,000
3. 15. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	15,000,000
3. 15. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	15,000,000
3. 15. 2. 1. 3. 7. 01	PRESTAMOS AGROPECUARIOS	15,000,000
3. 15. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	15,855,000
3. 15. 2. 2. 1. 0. 00	CREDITOS INTERNO	15,855,000
3. 15. 2. 2. 1. 4. 00	PRESTAMOS	15,855,000
3. 15. 2. 2. 1. 4. 01	GOBIERNO CENTRAL	15,855,000
3. 15. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	4,400,000
3. 15. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	4,400,000
3. 15. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	4,400,000
3. 15. 2. 4. 2. 0. 99	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	4,400,000

ARTICULO 130. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

		Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Operación		6,267,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		677,400
Transferencias Corrientes	677,400	
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		14,000,000

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,944,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Credito Agropecuario	25,207,650
Equipamiento	596,750
Rehabilitacion De Sucursales	295,000
Supervision Bda-Sup.Bancaria	511,200
Transferencias de Capital	10,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	36,610,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	57,555,000

CAPITULO IV

3.50 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Reducción de la morosidad de la Cartera actual.

Fortalecimiento de la posición financiera del Banco a través de una dinámica Gestión de Cobros, Venta de Activos, Venta de Cartera y Sesión de Administración.

Mesura y Legalización de Lotes.

Confección de Escrituras para legalizar el estatus de los préstamos.

Concluir con el Plan de Reestructuración del Banco.

Continuar con la facturación de préstamos no facturados.

METAS:

Reducción de la morosidad de la cartera actual en un 5%.

Incluir en descuento directo a un 10% de nuestros clientes que pagan voluntariamente.

Convertir 10 edificios de alquiler en propiedad horizontal.

Facturación de B/. 10.0 Millones de préstamos no facturados.

Confeccionar un total de 10.00 escrituras.

Venta de 25 millones en Cartera.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar los operativos de cobros.

Aumentar al máximo la Inclusión por descuento directo a los prestatarios.

Desarrollar programas tendientes a convertir al Banco en una entidad más eficiente.

Sanear la Cartera Morosa del Banco.

Fomentar el Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos.

ARTICULO 131. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	36,434,000
Gastos	36,434,000

ARTICULO 132. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 30. 0. 0. 0. 0. 00	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	36,434,000
3. 30. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	14,750,000
3. 30. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,550,000
3. 30. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	1,600,000
3. 30. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	1,600,000
3. 30. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	1,600,000
3. 30. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	30,000
3. 30. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	30,000
3. 30. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	30,000
3. 30. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1,920,000
3. 30. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1,920,000
3. 30. 1. 2. 6. 0. 11	REINTEGROS	1,900,000
3. 30. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000
3. 30. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	11,200,000
3. 30. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	11,200,000
3. 30. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	11,200,000
3. 30. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	11,200,000
3. 30. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	21,684,000
3. 30. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	21,679,000
3. 30. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	7,779,000
3. 30. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	7,779,000
3. 30. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENO	7,779,000
3. 30. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	13,900,000
3. 30. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	13,900,000
3. 30. 2. 1. 3. 7. 03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	13,900,000
3. 30. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5,000
3. 30. 2. 3. 4. 0. 00	OTROS	5,000
3. 30. 2. 3. 4. 0. 00	OTROS	5,000
3. 30. 2. 3. 4. 0. 01	OTROS	5,000

ARTICULO 133. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		9,405,500
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		6,098,200
Transferencias Corrientes	508,000	
Aportes al Fisco	5,590,200	
Servicio de la Deuda		11,801,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		27,305,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Inversiones Propias Del B.H.N.		5,129,000
Transferencias de Capital		4,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		9,129,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		36,434,000

CAPITULO V

3.45 BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

-- OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Actuar dentro de lo consignado en la Ley, como agente fiduciario del Estado; depositario del encaje legal de los bancos; de representación del Gobierno ante el Fondo Monetario Internacional y en múltiples operaciones con otras entidades Financieras Multilaterales; de compensación bancaria; y manejo del papel moneda norteamericano.

Asegurar y aumentar la imagen institucional, garantizando la calidad de los servicios bancarios y la participación en las actividades económicas y financieras en cuanto a eficiencia, modernidad y competitividad, dentro del Sistema Bancario Nacional.

METAS:

Financiar rubros agropecuarios y forestales en función de la reconversión tecnológica, atendiendo las ventajas competitivas a nivel nacional e internacional; e intensificar la colocación de préstamos en rubros tales como café, palma aceitera, etc., Por su impacto en divisa.

Financiar la modernización de la flota pesquera y plantas procesadoras, en atención a su importación como segundo rubro de exportación nacional.

Financiar clientes nuevos de la industria manufacturera y dedicados a la agro-industria, que inviertan en nuevas tecnologías (reconversión tecnológica), que se orienten a la exportación y al consumo interno.

Ampliar los centros de préstamos, a fin de que coadyuven al incremento de los saldos de cartera, de los ingresos que de ella se deriven y de la utilidad.

Incrementar los montos de las líneas de crédito recíproco con los bancos corresponsales.

Adquirir e implementar un paquete de sistemas bancario integral.

Efectuar una reingeniería en los procesos operativos, rehaciendo sus procedimientos, con miras a tornarlos más eficientes.

Reducir costos operacionales y a nivel de sucursales.

Identificar nuevas fuentes de ingresos mediante la creación de nuevos productos y actualización de los precios de los servicios que se prestan.

Continuar con la instalación de nuevos dispensadores de efectivos (BANCOMÁTICOS) en lugares estratégicos.

Incrementar las acciones relacionadas al acreditamiento de salarios a empleados públicos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Continuar con las acciones de promoción hacia las actividades de financiamiento al consumidor, dando énfasis al crédito hipotecario residencial en el área revertida, el crédito personal y VISA; todo ello aprovechando la vasta red de 52 sucursales con que cuenta la Institución a nivel nacional.

Ejecutar un plan de mercado integral acorde con los objetivos y planes de negocios de las sucursales a nivel nacional, que apoye el logro de sus metas: al impulsar la venta de productos de consumo (préstamos personales e hipotecarios y tarjetas Visa), comercial, acreditamiento de salario, sistema ACH Banconal, leasing y captación de depósitos.

Financiar el 100% de la cartera privada con fondos provenientes del sector privado. A tal efecto, se deberán intensificar los esfuerzos para incrementar la captación de depósitos de particulares y de bancos, aprovechando las fortalezas del Banco.

Tomar la responsabilidad del control del 100% de los gastos del Banco, como ente fiscalizador de la Gerencia General.

Continuar brindando los servicios bancarios al sector público de la forma más oportuna y eficiente.

Enmarcar la administración del recurso humano en los siguientes aspectos:

1. Intensificar las acciones de capacitación del personal con énfasis en aspectos de atención a la clientela, crédito, mercadeo bancario y nuevas tecnologías como las nuevas normas de desarrollo agropecuario, forestales, ecológicos sostenibles y técnicas de producción (en el campo de la salud animal y vegetal). Prestando especial atención al personal con comprobado potencial de crecimiento.

- b. Establecer una escala salarial cónsona con las condiciones vigentes en el mercado bancario; acompañada de un sistema de ascensos y aumentos salariales que se basa sobre méritos, capacidad y logros de objetivos
- c. Proseguir con el desarrollo de programas motivacionales (laborales, sociales y recreativos) a nivel nacional.

ARTICULO 134. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos Totales	533,775,700
Menos: Aumento de Reservas	6,480,800
Ingresos Disponibles	527,294,900
 Gastos	 527,294,900

ARTICULO 135. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 45. 0. 0. 0. 0. 00	BANCO NACIONAL DE PANAMA	533,775,700
3. 45. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	248,627,000
3. 45. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,710,900
3. 45. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	52,400
3. 45. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	18,000
3. 45. 1. 2. 1. 1. 99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	18,000
3. 45. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	34,400
3. 45. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	34,400
3. 45. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	1,658,500
3. 45. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	1,658,500
3. 45. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	1,658,500
3. 45. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	246,916,100
3. 45. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	238,247,100
3. 45. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	238,247,100
3. 45. 1. 3. 1. 0. 11	AL GOBIERNO CENTRAL	59,014,800
3. 45. 1. 3. 1. 0. 12	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	26,900
3. 45. 1. 3. 1. 0. 13	A EMPRESAS PUBLICAS	2,690,000
3. 45. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	51,788,200
3. 45. 1. 3. 1. 0. 99	OTROS INTERESES Y COMISIONES	124,727,200
3. 45. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	8,669,000
3. 45. 1. 3. 2. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	8,669,000
3. 45. 1. 3. 2. 0. 27	POR SECTOR PRIVADO	8,669,000
3. 45. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	285,148,700
3. 45. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	285,148,700
3. 45. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	1,420,400
3. 45. 2. 1. 1. 2. 00	VENTA DE BIENES MUEBLES	1,420,400
3. 45. 2. 1. 1. 2. 99	OTROS BIENES MUEBLES	1,420,400
3. 45. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	283,728,300
3. 45. 2. 1. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	125,304,800
3. 45. 2. 1. 3. 1. 01	GOBIERNO CENTRAL	125,304,800
3. 45. 2. 1. 3. 2. 00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	43,800
3. 45. 2. 1. 3. 2. 95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	43,800
3. 45. 2. 1. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	172,800

3. 45. 2. 1. 3. 3. 05	ARI	112.700
3. 45. 2. 1. 3. 3. 66	IDAAN	60.100
3. 45. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	158,206,900
3. 45. 2. 1. 3. 7. 04	PRESTAMOS VARIOS	158,206,900

ARTICULO 136. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		128,566,900
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		99,012,100
Transferencias Corrientes	3,012,100	
Aportes al Fisco	96,000,000	
Servicio de la Deuda		9,774,700
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		237,353,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Credito Comercial		183,179,600
Obras Y Construcciones		14,547,200
Credito Agropecuario		54,576,600
Credito Para Vivienda		37,637,800
Transferencias de Capital		0
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		289,941,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		527,294,900

CAPITULO VI

3.60 CAJA DE AHORROS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Fortalecer la institución y consolidar financieramente a la Caja, adecuándola a las necesidades socio-económicas del país, mediante la utilización de los recursos financieros disponibles; mejorar la captación de ahorros y lograr una inversión adecuada de los fondos disponibles.

Reducir y controlar el nivel de cuantía del gasto.

Mejorar la agilización de los créditos.

Ejecutar el plan de automatización electrónica de sucursales, agencias y departamentos.

Mantener el liderazgo nacional en la captación de ahorros y su canalización en proyectos de viviendas.

METAS:

Realizar préstamos hipotecarios. B/.40,000,000, de construcción. de construcción por B/. 7,000,000, en otros préstamos (prendarios, personales y tarjetas de crédito) b/.68,000,000 y para la adquisición de bienes por B/.2,361,000.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover e incentivar el hábito del ahorro en el país, como instrumento de captación de recursos canalizables al desarrollo económico del país, con énfasis en la industria de la construcción.

ARTICULO 137. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	182,710,900
Gastos	182,710,900

ARTICULO 138. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 60. 0. 0. 0. 0. 00	CAJA DE AHORROS	182,710,900
3. 60. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	64,016,500
3. 60. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	242,000
3. 60. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	242,000
3. 60. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	223,000
3. 60. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	223,000
3. 60. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	19,000
3. 60. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	19,000
3. 60. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	63,774,500
3. 60. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	63,774,500
3. 60. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	63,774,500
3. 60. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	63,774,500
3. 60. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	118,694,400
3. 60. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	96,900,000
3. 60. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	1,500,000
3. 60. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	1,500,000
3. 60. 2. 1. 1. 1. 02	EDIFICIOS	1,500,000
3. 60. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	95,400,000
3. 60. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	95,400,000
3. 60. 2. 1. 3. 7. 04	PRESTAMOS VARIOS	95,400,000
3. 60. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	21,794,400
3. 60. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	21,794,400
3. 60. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	21,794,400
3. 60. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	21,794,400

ARTICULO 139. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	53,978,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1.602.900
Transferencias Corrientes	1.602.900
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	9.768.700

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65,349,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Concesion De Prestamos	115,000,000
Adquisicion De Inmuebles	2,361,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	117,361,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	182,710,900

CAPITULO VII

3.65 COMISION NACIONAL DE VALORES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Promover eficazmente las condiciones necesarias para desarrollar el mercado de valores en la República de Panamá.

Resolver las peticiones formuladas relacionadas con ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Comisión.

Controlar, fiscalizar y regular las actividades de los agentes económicos dedicados a la actividad conforme al Decreto Ley que crea la entidad.

Reglamentar mediante un código de etica la conducta de los agentes económicos que se dediquen a la compra-venta, traspaso, enajenación, cesión de valores bursátiles.

ARTICULO 140. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la COMISION NACIONAL DE VALORES para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	830,000
Gastos	830,000

ARTICULO 141. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 65. 0. 0. 0. 0. 00	COMISION NACIONAL DE VALORES	830,000
3. 65. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	830,000
3. 65. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	830,000
3. 65. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830,000
3. 65. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	830,000
3. 65. 1. 2. 3. 1. 16	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	830,000

ARTICULO 142. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		776,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		53,400
Transferencias Corrientes	53,400	
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		830,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		830,000

CAPITULO VIII

3.90 INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2000

OBJETIVOS:

Ofrecer protección básica contra pérdidas fortuitas no controladas que puedan ocurrir a las inversiones agropecuarias, con garantía de compensación de dichas inversiones.

METAS:

Continuar con la diversificación de la cartera de aseguramiento actual.

Ampliar la protección del seguro, promoviendo a las empresas distribuidoras de insumos y demás productores.

Captar la mayor parte de los productores prestatarios del Banco Nacional de Panamá (anuencia de la nueva administración).

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Continuar con la política de transformación del Instituto en una empresa de gestión financiera, que coadyuve al proceso de modernización del sector agropecuario, haciendo viable la reconversión del sector, tal como lo requiere el desarrollo de Panamá.

ARTICULO 143. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2000:

Ingresos	2,284,600
Gastos	2,284,600

ARTICULO 144. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 90. 0. 0. 0. 0. 00	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	2.284.600
3. 90. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	2.284.600

3. 90. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.284,600
3. 90. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	1,020,300
3. 90. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,020,300
3. 90. 1. 2. 1. 4. 10	PRIMA DE SEGUROS	1,020,300
3. 90. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,214,300
3. 90. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	1,214,300
3. 90. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,214,300
3. 90. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	50,000
3. 90. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	50.000
3. 90. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000

ARTICULO 145. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,183,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,078.000
Transferencias Corrientes	1,078,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	23.200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.284.600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,284,600

TITULO VI

NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO I

OBJETO Y ÁMBITO

ARTICULO 146. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. El Presupuesto General del Estado es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico y social

ARTICULO 147. OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, y el cierre y liquidación del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000.

ARTICULO 148. ÁMBITO. Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas o Personas Jurídicas, en donde el Estado posea la totalidad de las acciones o participación e Intermediarios Financieros, y en los Municipios y Juntas Comunales en lo que les sea aplicable.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 149. EJECUCION DEL PRESUPUESTO. La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 150. PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Estado no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 151. ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas presentarán, al Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado por el Consejo de Gabinete:

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos.
2. El flujo de caja del año por mes.
3. Las metas en función de su estructura programática.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales.

Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos, en caso de que las instituciones públicas no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Ministerio procederá a determinar tales asignaciones.

El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 152. UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Gobierno Central deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

Las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros se regirán por el mismo principio de unidad de caja, de conformidad con la autonomía administrativa y financiera dispuesta en su respectiva Ley.

En el caso de los ingresos creados por leyes especiales con destino específico, su recaudación y depósito se hará de acuerdo con la presente Norma.

ARTICULO 153. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Es toda obligación contingente de una institución pública que, cumplido con el devengado, conlleva una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos

En el caso de que se adquiriera una obligación por la ejecución de obras o prestación de servicios, debe preverse su pago a fin de satisfacerlo si este ocurre después de la vigencia del presupuesto en que fue consignado su compromiso, evitando así afectar las asignaciones presupuestarias del año siguiente.

DE LOS INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 154. PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive los de gestión institucional, del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 155. INGRESOS ADICIONALES. Si una entidad del Gobierno Central o del Sector Descentralizado devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o resolución, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

Los ingresos generados por los comités de salud, los centros educativos y universidades oficiales como producto de actividades, venta de bienes y servicios, y las actividades desarrolladas por los docentes, asociaciones estudiantiles y clubes de padres de familia, no se enmarcan dentro de la definición de ingresos de gestión institucional. Igual tratamiento se les dará a las donaciones que no son producto de convenios; no obstante, deberán ser puestos en conocimiento, respectivamente, del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, para efectos del cierre y la liquidación del presupuesto, según los procedimientos establecidos por estas entidades..

ARTICULO 156. INGRESOS DEL CRÉDITO INTERNO. Las entidades públicas de financiamiento podrán otorgar facilidades de créditos a las instituciones públicas, únicamente de acuerdo con los montos y líneas de créditos previstos en el Presupuesto de la respectiva institución solicitante.

Las instituciones de crédito señaladas en este artículo suministrarán al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que refleje el estado del crédito concedido a las entidades públicas.

ARTICULO 157. EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto General del Estado a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

En el caso del Gobierno Central, se considerará como excedente de ingresos, cuando el total de las recaudaciones fiscales sean mayor al monto programado para el año. En el caso de ingresos de aplicación específica, el excedente se determinará en forma individual.

En el caso de los excedentes de los ingresos de las entidades del Sector Descentralizado, el Director o Gerente pondrá a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas su posible utilización, y el Ministerio recomendará al Consejo de Gabinete la utilización de tales excedentes incluyendo transferencias a favor del Tesoro Nacional. Igualmente el uso del excedente requerirá del respectivo crédito adicional.

ARTICULO 158. INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Cuando en cualquier época del año fiscal el Ministerio de Economía y Finanzas considera que los ingresos recaudados son inferiores a los contemplados en el Presupuesto General del Estado y no exista previsión para solventar tal condición, presentará al Órgano Ejecutivo un plan de reducción del gasto. Este plan será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para la correspondiente modificación del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 159. MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de mantener el monto de la recaudación programada y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. El Ministerio de Economía y Finanzas comunicará según proceda, al solicitante, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 160. DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos públicos y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijo, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos al Tesoro Nacional o a la cuenta de la institución del Sector Descentralizado en el Banco Nacional de Panamá, según sea el caso.

Se exceptúan de esta disposición la Caja de Seguro Social y el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos, instituciones que por la naturaleza de sus operaciones, origen de sus recursos y reservas, podrán colocar parte de los mismos en la Caja de Ahorros.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los ingresos netos generados en concepto de arrendamiento de las viviendas del Área Revertida se depositarán en la cuenta especial denominada: "Fondo Especial para Viviendas de Interés Social (FEVIS)", la cual administra el Ministerio de Vivienda; no obstante, se transferirán al Fondo Fiduciario para el Desarrollo, creado mediante la Ley 20 de 15 de mayo de 1995, en la medida en que la Autoridad de la Región Interoceánica realice las ventas de dichas viviendas.

DE LOS EGRESOS O GASTOS

ARTICULO 161. NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, subprograma y actividad o proyecto.

ARTICULO 162. EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. El Presupuesto de egresos o gastos se ejecutará mensualmente en base al concepto contable de compromiso presupuestario y en función de las asignaciones mensuales.

La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

ARTICULO 163. CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. La Contraloría General de la República mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias conforme a las sumas asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO 164. REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ministerio de Economía y Finanzas, que las autorizará y comunicará cuando proceda al solicitante y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

ARTICULO 165. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 1ro. de abril hasta el 31 de octubre de la vigencia fiscal, la autorización para efectuar cambios en sus Estructuras de Puestos a fin de eliminar vacantes, crear posiciones nuevas, modificar posiciones existentes y asignar dietas y sobresueldos no incluidos y/o reglamentados en la presente Ley o leyes especiales. El Ministerio de Economía y Finanzas

enviará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la documentación correspondiente. Si la Comisión de Presupuesto no realiza ninguna actuación dentro de los quince días calendarios siguientes al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente. Si por el contrario, la Comisión de Presupuesto realiza actuación, la entidad solicitante deberá sustentarla ante la Comisión, la que lo aprobará o rechazará.

El monto de los aumentos y creaciones contemplados en los cambios de estructuras de puestos solo podrán ser financiados mediante la disminución y eliminación de puestos.

Las instituciones públicas bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa. El Ministerio de Economía y Finanzas determinará la forma en que dichas solicitudes serán presentadas mediante el procedimiento de resoluciones ejecutivas.

PARÁGRAFO: El Órgano Ejecutivo podrá considerar cambios prioritarios en las estructuras de puestos fuera de los períodos estipulados en estas normas, y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 166. ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Pública quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada para cada institución.

Con excepción del Presidente de la República, los Vicepresidentes, los Ministros de Estado y demás cargos contemplados por Ley, ninguna persona que preste servicios en el Sector Público en calidad de funcionario podrá devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y cualquiera otra asignación, una suma mayor que la asignada para el cargo de Viceministro de Estado, sin perjuicio de lo que por ley pueda tener derecho como sobresueldo.

Quedan comprendidos dentro de la excepción que señala este artículo los cargos que en forma expresa autorice el Órgano Ejecutivo.

PARAGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida este en el Presupuesto.

ARTICULO 167. PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal docente del Ministerio de Educación ni al de las Universidades Oficiales, cuando se cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 168. ACCIONES DE PERSONAL. Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las instituciones del Gobierno Central se presentarán al Ministerio de Economía y Finanzas para su revisión y envío para consideración y aprobación del Presidente de la República. Las acciones de personal de las instituciones del Sector Descentralizado, salvo medidas de despido, se enviarán al Ministerio de Economía y Finanzas, para su revisión y autorización. Las acciones de despido solo se remitirán para su registro.

Todas las acciones de personal (nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos) que realicen la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, el Órgano Judicial, el Ministerio Público el Tribunal Electoral y la Superintendencia de Bancos se enviarán al Ministerio de Economía y Finanzas sólo

para su conocimiento y a la Contraloría General de la República para su pronta incorporación a la planilla correspondiente.

ARTICULO 169. PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE. En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal mediante Resuelto Interno que será sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Cuando se trate de nombramientos nuevos, la entidad correspondiente remitirá copia de dichas acciones de personal al Ministerio de Economía y Finanzas para su debido registro y control. Cuando en cualquier caso se identifique inconsistencia en las partidas correspondientes asignadas, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a la entidad que emitió dicho Resuelto para que proceda con los ajustes correspondientes y remitirá copia de dicho informe a la Contraloría General de la República.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará en base al detalle de la Estructura de Puestos aprobada en la Ley de Presupuesto por un período no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

ARTICULO 170. PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO. No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades estén relacionadas directamente a la función de enseñanza-aprendizaje y de asistencia médica de las instituciones de educación y salud, respectivamente.

ARTICULO 171. HONORARIOS. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando éstos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultorías y Servicios Especiales; en los contratos de consultoría se deberán definir los objetivos, las tareas a realizar y el cronograma de actividades.

ARTICULO 172. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Sólo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Presidente de la República; Vicepresidentes de la República; Ministros y Viceministros de Estado; Secretarios Generales; Legisladores, Secretario y Subsecretarios Generales de la Asamblea Legislativa; Director y Subdirector Nacional de Asesoría Legal Parlamentaria y Director y Subdirector Nacional de Asesoría Legislativa; Rector y Vicerrectores de las Universidades Oficiales; Procurador General de la Nación; Procurador de la Administración; Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados de los Tribunales Superiores y del Tribunal Electoral; Defensor del Pueblo; Contralor y Subcontralor General de la República; Gobernadores; Directores y Subdirectores Generales de las instituciones del Sector Descentralizado; Director y Subdirector General de la Policía Nacional; Director y Subdirector General de la Policía Técnica Judicial; Director y Subdirector General del Servicio Aéreo Nacional; Director y Subdirector General del Servicio Marítimo Nacional; Director y Subdirector General de Tránsito; Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad; Director y Subdirector de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República; Jefes de Misiones Diplomáticas; Presidente, Secretario y Tesorero de los Consejos Provinciales de Coordinación; Directores Regionales y Provinciales y Directores y Subdirectores Nacionales; Comisionados, Subcomisionados, Mayores y Capitanes de la Fuerza Pública; de la Policía Técnica Judicial; del Servicio Aéreo Nacional y del Servicio de Protección Institucional de la Presidencia de la República y aquellos cargos que por ley tengan derecho, siempre que en el Presupuesto se provea la correspondiente asignación. Los gastos de representación se pagarán a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos.

Durante la vigencia de la presente Ley no podrán incrementarse los gastos de representación, respecto a la asignación original para el cargo ni crearse para cargos que no estén expresamente citados en el párrafo anterior.

ARTICULO 173. SOBRETIEPO. Sólo se reconocerá remuneración por sobretiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobretiempo no podrá exceder el 25 % de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinarios que exceda del 50 % del sueldo regular de un mes.

Quedan exceptuados de los límites anteriores los funcionarios del Tribunal Electoral cuando se requieran consultas populares y los funcionarios del sector salud cuando presten sus servicios en el interior del país.

ARTICULO 174. VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrado del Tribunal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores y Gerentes Generales y Rectores de las Universidades Oficiales: B/. 55.00 diarios.

Subdirector y Subgerentes Generales y Vicerrectores de Universidades Oficiales: B/. 50.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos: B/. 35.00 diarios.

Cuando la misión se cumpla en un día sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando se realice fuera de las horas laborables.

ARTICULO 175. VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios públicos en misiones oficiales fuera del país, el titular de la institución pública que solicite la autorización para el viaje, presentará al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización con no menos de quince días de antelación a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia. La solicitud debe tener la siguiente información: el nombre del funcionario que habrá de viajar; países que visitará; objeto del viaje; resultados esperados de la misión; costo total del viaje, desglosando los gastos de transporte y de viáticos del funcionario; y el detalle de la ruta o itinerario de las líneas aéreas que se utilizarán. En los casos de los órganos Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Tribunal Electoral y la Contraloría General de la República, solamente se le comunicará. Los viáticos serán los siguientes:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores y Gerentes Generales y funcionarios de similar o superior jerarquía:

Europa, Asia, Africa y Oceanía	B/. 450.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 350.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina	B/. 225.00 diarios.

Subdirectores y Subgerentes Generales y funcionarios de similar jerarquía:

Europa, Asia, Africa y Oceanía	B/. 400.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 300.00 diarios.

México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina B/.200.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos:

Europa, Asia, Africa y Oceanía	B/.350.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.250.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina	B/.175.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 176. VIAJES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL EXTERIOR. Los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial viajarán en clase económica, a excepción del Presidente y los Vicepresidentes de la República, Ministros, Viceministros, Legisladores de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Defensor del Pueblo, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Embajadores y Directores y Gerentes Generales de las Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, quienes viajarán en primera clase.

ARTICULO 177. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las transferencias corrientes y de capital a favor de las entidades descentralizadas, se asignarán y ejecutarán a través del Ministerio coordinador del sector para fines de registro e información sectorial.

ARTICULO 178. TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. Cuando se trate de transferencias a personas naturales o jurídicas y a organismos internacionales, el ministerio respectivo autorizará la disposición de dichos recursos y llevará un registro y control de los desembolsos, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

ARTICULO 179. INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES. Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas. Para cumplir esta obligación la respectiva institución podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la institución pública respectiva hasta su cancelación.

DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PUBLICAS

ARTICULO 180. EJECUCION DE INVERSIONES. Las ejecuciones de inversiones se inicia con el llamado al acto público o la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto General del Estado y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No.56 de 1995, sobre contratación pública, se deberá contar previamente con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

ARTICULO 181. INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO. Las inversiones públicas se podrán realizar por contrato. Para este propósito las instituciones ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 182. INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutora deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones. El personal asignado a las oficinas ejecutoras de proyectos se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

ARTICULO 183. ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 100% del valor anticipado.

ARTICULO 184. PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y refrendado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 185. INVERSIONES MULTIANUALES. Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

ARTICULO 186. AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARAGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 187. INVERSIONES DE DESARROLLO LOCAL. Las transferencias de capital correspondientes a los proyectos comunitarios y de inversión local destinadas a cubrir inversiones múltiples de desarrollo en los corregimientos del país, serán asignadas en el mes correspondiente y autorizados sus desembolso por el Ministerio de Economía y Finanzas, previa solicitud de los Consejos Provinciales, con el detalle de los proyectos formulados.

La adjudicación de estos proyectos deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 56 de 1995.

ARTICULO 188. CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 189. TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre, pero podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones sociales.

Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de traslados de saldos disponibles entre las partidas presupuestarias al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual autorizará o no, la correspondiente solicitud. El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la documentación correspondiente. Si la Comisión de Presupuesto no realiza ninguna actuación dentro de los quince días calendarios siguientes al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente. Si por el contrario, la Comisión de Presupuesto realiza actuación, la entidad solicitante deberá sustentarla ante la Comisión, la que lo aprobará o rechazará.

PARAGRAFO: En los casos de que el traslado de partida conlleve la creación de un programa o proyecto nuevo dentro del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, se enviará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

ARTICULO 190. LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.

2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.

4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles para reforzar las partidas del objeto del gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales.

ARTICULO 191. CRÉDITOS ADICIONALES. Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 192. VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 193. PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1º de abril y el 30 de septiembre del año de la vigencia del presupuesto y serán

remitidas a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa hasta el 15 de octubre, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Económico Nacional y el Consejo de Gabinete, según lo que corresponda, a solicitud expresa del Presidente de la República están facultados a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 194. PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual elaborará el proyecto de resolución. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado no exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) será remitido al Consejo Económico Nacional para su aprobación y posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, se someterá a la aprobación final de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete; quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto para su aprobación final.

Cuando los créditos adicionales correspondan a proyectos de inversión nuevo, deberá acompañarse de la recomendación favorable emitida por la unidad administrativa responsable del Sistema Nacional de Inversiones Pública.

La Contraloría General de la República, deberá pronunciarse por escrito sobre la viabilidad financiera y conveniencia en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados desde la fecha en que recibe la documentación enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 195. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA ENTRE INSTITUCIONES. Se podrán realizar modificaciones al Presupuesto General del Estado por medio de la reducción del monto de una o más instituciones, con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partidas. El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la documentación correspondiente. Si la Comisión de Presupuesto no realiza ninguna actuación dentro de los quince días calendarios siguientes al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente. Si por el contrario, la Comisión de Presupuesto realiza actuación, la entidad solicitante deberá sustentarla ante la Comisión, la que lo aprobará o rechazará.

CAPITULO III

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 196. SEGUIMIENTO Y EVALUACION. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 197. PROCEDIMIENTO. El Ministerio de Economía y Finanzas realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto General del Estado, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias instituciones ejecutoras, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá retener los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

El Ministerio de Economía y Finanzas dará seguimiento a la ejecución financiera del sector público y si en cualquier época del año considere fundadamente que el total de los ingresos disponibles pueda ser inferior al total de los gastos autorizados en el Presupuesto General del Estado, presentará un plan de contención del gasto público, con la finalidad de mantener el equilibrio financiero. Este plan podrá ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva, previo el concepto favorable de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, para lo cual el Órgano Ejecutivo remitirá toda la documentación necesaria a dicha Comisión.

ARTICULO 198. PLAZOS E INFORMES. Las instituciones públicas remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitados especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública, flujo de caja, gestión administrativa, logros programáticos y volúmenes de trabajo. En adición y dentro de los primeros quince días del vencimiento de cada trimestre, presentarán a estas instituciones, una copia de sus estados financieros.

Con base a lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con la Contraloría General de la República, presentarán a la Presidencia de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa un informe trimestral analítico consolidado sobre la Ejecución Presupuestaria del Sector Público. La ejecución presupuestaria, los egresos y gastos deberán reflejar los compromisos registrados en la contabilidad presupuestaria a la fecha de presentación del informe, ajustados los gastos contingentes que se hayan comprometido.

La Contraloría General de la República presentará al Órgano Ejecutivo y al Órgano Legislativo un informe trimestral sobre el estado financiero de la Administración Pública, sin perjuicio de hacerlo con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten o cuando le sean requeridos por cualquiera de éstos. Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas presentará a la Comisión de Presupuesto un informe sobre el Estado de la Deuda Pública y su servicio trimestralmente.

CAPITULO IV

DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 199. CIERRE PRESUPUESTARIO. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre del 2000.

El informe de Cierre debe ser presentado a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para analizar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 200. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA. Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria de la situación financiera del Sector Público. La liquidación del Presupuesto del 2000 se realizará hasta el 31 de marzo del año 2001.

Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, coordinadamente con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación del Presupuesto General del Estado, con base a los informes presentados por las entidades públicas y la información proporcionada por la Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 201. RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto, las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, reservas de caja, para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la liquidación del Presupuesto.

Para el caso de proyectos o cuentas plurianuales, las instituciones deberán incluir en el presupuesto anual solamente los compromisos a pagar durante el año de la vigencia presupuestaria.

ARTICULO 202.

SALDO EN CAJA. Es la disponibilidad financiera de recursos menos las reservas de caja autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 203.

TRASLADOS DE FUNCIONARIOS ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO. Previa consulta a la Dirección General de Carrera Administrativa, el servidor público nombrado para prestar servicios en una entidad del Estado, que fuera requerido por otra, podrá ser transferido a esta última mediante solicitud formulada al Ministerio de Economía y Finanzas por la institución interesada, la aceptación de la institución que hizo el nombramiento y el consentimiento del funcionario afectado. El Ministerio de Economía y Finanzas preparará la resolución ejecutiva correspondiente con el detalle de las afectaciones presupuestarias y, una vez aprobada, comunicará la acción a las entidades involucradas y a la Contraloría General de la República. La ejecución de esta decisión requerirá únicamente de la aprobación del Presidente de la República y del acta de inicio de labores correspondiente.

ARTICULO 204.

AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTOS MENSUALES DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS INSTITUCIONES. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que instruya al Banco Nacional de Panamá a descontar mensualmente, de las cuentas corrientes de las instituciones públicas, las sumas de dinero correspondientes a su cuenta de consumo de servicios básicos, contribuciones a la Seguridad Social y aportes al Gobierno Central.

Se incluyen en esta disposición las transferencias o aportes a favor de instituciones públicas, consignadas en los presupuestos de las instituciones receptoras como parte de sus ingresos, así como las establecidas por leyes especiales.

ARTICULO 205.

COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS. Se autoriza la compensación de créditos a favor y deudas a cargo del Gobierno Central, entre éste y las entidades del Sector Descentralizado, y de éstas entre sí. La autorización para la compensación en referencia, estará a cargo del Órgano Ejecutivo a través del Consejo de Gabinete. Para ser efectiva esta disposición, deberá cumplirse con los mecanismos presupuestarios correspondientes.

A los efectos de cumplir con los trámites de compensación antes señalados, el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con las entidades afectadas, acordarán el procedimiento apropiado para los ajustes y registros necesarios. Este procedimiento deberá ser notificado a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 206.

INFORME SOBRE POLITICAS Y SISTEMA SALARIAL. Con el propósito de conformar una base de datos central del sistema presupuestario y salarial, las instituciones públicas deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, mensualmente, copias de sus respectivos sistemas de planilla con la siguiente información:

1. Datos básicos individuales de cada funcionario;
2. Clase ocupacional a la que pertenece el funcionario;
3. Carrera y regimen al que pertenece;
4. Unidad organizativa a la que pertenece;
5. Clasificación presupuestaria programática del cargo, y
6. Conceptos e importes pagados según la planilla.

PARAGRAFO:

La Dirección General de Carrera Administrativa tendrá acceso a esta información. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que establezca los procedimientos necesarios a efecto de cumplir con esta disposición.

ARTICULO 207.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE CLASES OCUPACIONALES. Las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivos manuales institucionales de Organización y de clases ocupacionales, según la metodología adoptada por el Ministerio

de Economía y Finanzas y la Dirección General de Carrera Administrativa, en lo que corresponde al Manual de Clases Ocupacionales.

La actualización de ambos manuales, será adoptada para la elaboración de los subsiguientes presupuestos.

ARTICULO 208. CONTROL PREVIO. Para los efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario u organismo encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto General del Estado y las normas legales aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

ARTICULO 209. INVERSIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN. Las inversiones públicas de carácter social asignadas al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Nacional de Deportes y a las Universidades Oficiales, podrán ejecutarse a través del Programa de Dinamización de inversiones para aplicar las normas del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO 210. SALDO DE VIGENCIA DE SEGURO EDUCATIVO. La Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 121 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, por la cual se modificó la Ley 47 de 1946 y con el Artículo 48 del Decreto Ley 4 de 7 de enero de 1997 deberá certificar, a más tardar el 15 de enero del año 2000, sobre el excedente del Seguro Educativo existente, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Formación Profesional, para que estos últimos puedan proceder a incluir dichas sumas en el presupuesto correspondiente en la porción y con los fines propuestos por los citados artículos.

ARTICULO 211. APLICACIÓN DE LAS NORMAS. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, para que, mediante instructivos y circulares, instruyan a las instituciones públicas sobre la aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria. Copia de estos instructivos y circulares deben ser remitidos a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 212. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2000.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ENRIQUE GARRIDO A.
Presidente

JOSE GOMEZ NUÑEZ
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
31 DE DICIEMBRE DE 1999.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas